

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0027**

Fecha: 08 DE JULIO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003008 2018 00117	Ejecutivo Singular	OSCAR MORENO VARGAS	JORGE ELIECER VALBUENA FARFÁN	Auto resuelve Solicitud SOBRE SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO	07/07/2022		
41001 4003008 2018 00889	Ejecutivo Singular	BANCAMIA S.A.	SILVINO MEDINA MORENO	Sentencia de Unica Instancia SE DECLRA PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA	07/07/2022		
41001 4022008 2014 00782	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	NANCY IBARRA QUINTERO Y OTROS	Auto resuelve solicitud remanentes NIEGA SOLICITUD DE REMANENTE	07/07/2022		
41001 4022008 2015 00032	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOLAC LTDA.	IVAN MARQUEZ SANDINO	Auto señala honorarios Y SE ORDENA LIQUIDAR COSTAS NUEVAMENTE	07/07/2022		
41001 4022008 2015 00184	Ejecutivo Singular	ZORAIDA ANGULO MARIN	LEIBY YAMILE NARVAEZ CACHAYA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	07/07/2022		
41001 4022008 2015 00759	Ejecutivo Singular	ARIEL ARMANDO CERTUCHE	WILLIAM DIAZ CHAMORRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	07/07/2022		
41001 4022008 2016 00046	Ejecutivo Singular	DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	WILLY BERMEO CORDOBA	Auto decide recurso	07/07/2022		
41001 4189005 2019 00351	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO HERNANDEZ GRANADA	CARLOS FELIPE MEDINA HERNANDEZ	Auto ordena entregar títulos PAGO DE TITULOS AL DEMANDANTE	07/07/2022		
41001 4189005 2019 00355	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE GARCIA OLAVE	EDNA MARGARITA RUTH ROMERO ALOVARADO	Auto resuelve Solicitud SE TIENE POR LUGAR DE NOTIFICACIONES	07/07/2022		
41001 4189005 2019 00355	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE GARCIA OLAVE	EDNA MARGARITA RUTH ROMERO ALOVARADO	Auto requiere 30 DIAS PARA GESTIONAR Y MATERIALIZAR MEDIDA	07/07/2022		
41001 4189005 2019 00377	Verbal	ALEXANDER PASCUAS GAITAN	LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO	Auto corre traslado dictamen y fija honorarios	07/07/2022		
41001 4189005 2019 00485	Abreviado	TIOFILO YANGUMA CUTIVA	LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO	Auto corre traslado dictamen y fija honorarios	07/07/2022		
41001 4189005 2019 00820	Ejecutivo Singular	LINO ROJAS VARGAS	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar OFICIO 1640	07/07/2022		
41001 4189005 2020 00106	Ejecutivo Singular	PEDRO PABLO FONSECA	HECTOR SAUL JIMENEZ ROZO	Auto requiere PARA QUE INFORME SI EXISTE NUEVA DIRECCION	07/07/2022		
41001 4189005 2020 00756	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ	Auto ordena entregar títulos DEVOLVER AL DEMANDADO	07/07/2022		
41001 4189005 2020 00776	Verbal	BELEN MOSQUERA MOSQUERA	YESID MOSQUERA MOSQUERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 08 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09.00 A.M -	07/07/2022		
41001 4189005 2021 00289	Ejecutivo Singular	RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS	ARTURO EDUARDO PARTELA CASTRO	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LA DEMANDADA	07/07/2022		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : OSCAR MORENO VARGAS
DEMANDADO : JORGE ELIECER VALBUENA FARFÁN
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2018-00117-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por las partes, donde solicitan la suspensión del proceso por acuerdo de pago, el Juzgado **SE ABSTIENE** de decretar la suspensión, de conformidad con el artículo 161 del código general del proceso, ya que en el presente proceso ya hay sentencia ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Neiva, Cra. 4 No. 6-99, Of. 806, Tel. 8711449 - email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO:	SILVIO MEDINA MORENO
RADICACIÓN:	41-001-40-03-008-2018-00889-00

Una vez la parte actora acude a la tutela jurisdiccional efectiva en ejercicio de sus derechos y en defensa de sus intereses, siendo la oportunidad para ello, garantizado el proceso debido, va al despacho el proceso para dictar la sentencia de fondo.

El Código General del Proceso, en su artículo 278, dispuso que en cualquier estado del proceso el juez debe dictar sentencia anticipada, total o parcial, cuando no hubiere pruebas para practicar, lo hayan solicitado las partes o se encuentren probadas las excepciones de cosa juzgada, transacción, caducidad, prescripción extintiva, y la carencia de legitimación en causa.

En efecto, los juzgadores tienen la obligación de proferir sentencia definitiva sin más trámites en el momento en que adviertan que la etapa probatoria es inocua, según una de sus causales.

ANTECEDENTES

A través de correo electrónico, la designada curadora ad litem, presenta contestación de la demanda en representación de **SILVIO MEDINA MORENO**, indicando que la acción ha prescrito dentro del proceso de la referencia, lo anterior, por cuanto dentro del proceso se libró mandamiento de pago el 27 de febrero de 2019, surtiéndose la notificación del demandado mediante edicto emplazatorio, etapa que se surtió con posterioridad al año del que trata el artículo 94 del Código General del Proceso.

OPOSICION

Corrido el traslado de las excepciones del demandado, la parte demandante descubre las excepciones, habida cuenta ha realizado gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, existiendo mora de 20 meses en cabeza del Juzgado.

PROBLEMA JURIDICO

Corresponde al Despacho establecer si dentro del proceso de la referencia, se generó el fenómeno de la prescripción y como consecuencia se debe de terminar el proceso conforme el artículo 94 del Código General del Proceso, al no haberse interrumpido el término de caducidad con la presentación de la demanda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Neiva, Cra. 4 No. 6-99, Of. 806, Tel. 8711449 - email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TESIS DEL DESPACHO

Considera el suscrito Juez que se cumplen los requisitos necesarios para decretar la prescripción de la acción y como consecuencia, terminar la presente actuación.

CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho satisfechos los presupuestos jurídicos procesales requeridos por la ley para la conformación del litigio debido a que existe demanda en forma, capacidad jurídica de las partes para su legitimación, y ser el Despacho el competente para entrar a resolver la litis.

Descendiendo al caso concreto, el Juzgado considera pertinente realizar una relación sucinta de las actuaciones dentro del proceso de la referencia, lo anterior para indicar lo imperioso que se torna aplicar el artículo 94 del C.G.P. dentro de la presente actuación.

Con ese punto de partida, la acción ejecutiva fue radicada el 26 de noviembre de 2018, para librarse mandamiento ejecutivo el 27 de febrero de 2019, comunicado mediante estado número 005 del 11 de marzo de 2019, con base en las letras de cambio exigibles el 10 de mayo de 2018. Atendiendo a la petición de la parte ejecutante, en el mandamiento e pago, se ordena emplazar al demandado. Obra en el dossier, constancia secretarial del 19 de marzo de 2021, la cual da fe que el término de 15 días otorgados al demandado feneció el 19 de febrero de 2021.

Consecuentemente, el término de prescripción continuó corriendo, sin serle aplicable la suspensión consagrado en el artículo 94 del Código General del Proceso, pues desde la publicación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago hasta la notificación del ejecutado hubo un lapso mayor al de un año. El artículo 94 del Código General del Proceso reza:

“ARTÍCULO 94. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA. La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e **impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante.** Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado. (Resalta el Juzgado)

Así las cosas, si bien se presentó la demanda ejecutiva dentro de los tres años reglamentados por el Código de Comercio, y con ello, el término de prescripción se interrumpió, empero, al no realizarse la notificación del mandamiento del pago a los demandados, el accionar de la ejecutante no consumó la interrupción del



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Neiva, Cra. 4 No. 6-99, Of. 806, Tel. 8711449 - email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

fenómeno de la prescripción, dando como resultado la pérdida de la obligación contenida en los títulos ejecutivos objeto de recaudo.

Ahora, la reciente jurisprudencia de la Superioridad en Jurisdicción Civil, informa que el término es perentorio. Al respecto, en Sentencia SC693-2022 del 31 de marzo de 2022, en el proceso con radicado 11001-02-03-000-2016-00149-00 expresó:

“No obstante, la presentación oportuna del libelo introductor, en tanto actuación autónoma e independiente del litigio subyacente a la revisión, no es suficiente para impedir la configuración del memorado fenómeno preclusivo, pues compete al interesado, además, cumplir con la carga procesal de integrar diligentemente el contradictorio, como lo dispone el inciso 4º del artículo 358, en concordancia con las reglas 91 y 94 del mismo ordenamiento.

Ergo, para que la tempestividad de la demanda surta los efectos impositivos esperados, el recurrente debe velar por notificar el auto admisorio a sus convocados, dentro del lapso de un año, contado a partir del día siguiente a su enteramiento de tal providencia¹. Sobre el punto, ha dicho la Sala que:

*«Presentada oportunamente la demanda, este acto impedirá que el término **extintivo de la caducidad continúe corriendo, si es que el demandante en revisión cumple la carga de notificarla al demandado dentro del término del artículo 90 [hoy 94] del mismo Código. Caso contrario, equivale a decir, cuando esta carga es incumplida, pierde la presentación de la demanda aquel efecto inicial, porque la caducidad ya no se detendrá sino cuando efectivamente se notifique al demandado**; hipótesis esta que alude a una consumación de caducidad sobreviniente, la que, por razones obvias, ha de ser analizada y decidida en la sentencia misma con que concluya el trámite de la revisión»* (CSJ SC588-2020, 27 feb., rad. 2013-02478-00, reiterando SC, 31 oct, 2012, rad. 2003-00004-01, entre otras).” (Negrilla por fuera del Texto)

Esta tesis, ha sido sostenida, incluso en los procesos con curaduría ad litem, pues en Sentencia SC745-2022 del 22 de abril de 2022, bajo radicado 11001-02-03-000-2019-00375-00, el cual puede ser aplicado por analogía en el presente caso:

“Con todo, la presentación de la demanda no tuvo la virtualidad de interrumpir la consumación de la caducidad como pasa a explicarse.

El auto admisorio fue notificado a la parte convocante por estado el 10 de septiembre de 2019 (fl48 vto), luego la anualidad vencía para notificar a sus contendientes el 10 de septiembre de 2020 conforme lo prevé el canon 94 del estatuto en cita, lapso durante el cual sólo se notificó a los demandados

¹ Art. 94 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Neiva, Cra. 4 No. 6-99, Of. 806, Tel. 8711449 - email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Álvaro Monzón (fl 117) y Rubén Arévalo Corredor (fl 118), dado que el curador *ad litem* de las demás personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, se notificó el 2 de julio de 2021."

En ese orden de ideas, se tendrá por probada la excepción de fondo formulada por el curador *ad litem* y como consecuencia se ordenará la terminación del presente proceso, se procede a dictar sentencia dentro del presente asunto.

Por otro lado, respecto de las alegaciones del profesional del derecho frente a la mora del Despacho, se le recuerda, que los canales de atención al usuario se encuentran abiertos desde la reanudación los términos judiciales.

En ese mismo sentido, la carga de aceptar la curaduría *ad litem*, corresponde al designado, lo cual se torna potestativo del togado nombrado para tal disposición y no del Juzgado, entidad encargada de impartir justicia de manera imparcial, y por tanto inhabilitada para actuar de oficio en la designación de un nuevo curador *ad litem*, en virtud del principio de la justicia rogada, el cual traslada la carga de peticionar al profesional del derecho.

Bajo ese lineamiento, se considera pertinente indicar que dentro del dossier existe auto del 09 de mayo de 2019, por medio del cual se requiere a la parte demandante, para que aporte copia de la publicación en aras de darle publicidad en la página web de emplazados, así como la designación del curador de mayo de 2021.

Corolario a lo planteado, el Juzgado debe manifestarle al demandante que el año venció en el año 2019, época en la cual el servicio de justicia se brindaba de forma presencial, por lo cual, el ejecutante no puede acudir a su impericia para deducir una mora en cabeza de este operador judicial.

Por último, en lo concerniente a la solicitud de los títulos judiciales, se le informa al ejecutante que una vez se realiza consulta en el aplicativo del Banco Agrario no existen títulos judiciales constituidos en este proceso.

En síntesis, se tendrá por probada la excepción de mérito alegada por el curador *ad litem* y se ordenará el archivo de las diligencias. Así las cosas, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS la excepción denominada "**PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN CAMBIARIA**" con base en las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente proveído, ordénese la terminación del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Neiva, Cra. 4 No. 6-99, Of. 806, Tel. 8711449 - email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$ 274.000 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yezs

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADOS: NANCY IBARRA QUINTERO, ALEXIS TRUJILLO MENDEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2014-00782-00

En atención al Oficio No. 736 calendado proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, por medio del cual informa que dentro del proceso 41001410300620190000400 DECRETÓ EL EMBARGO DEL REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados **NANCY IBARRA QUINTERO y ALEXIS TRUJILLO MENDEZ**, esta agencia judicial DISPONE **NO TOMAR** por cuanto el proceso se encuentra archivado desde mayo 2018. Por **Secretaría** comuníquese.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLAC LTDA hoy cesionario JORGE WILLIAM DIAZ HURTADO.
DEMANDADOS: IVAN MARQUEZ SANDINO
JOSÉ ALBERTO PASTRANA TRUJILLO
CLAUDIA LORENA PASTRANA PASTRANA
RADICACION: 41-001-40-22-008-2015-00032-00

Observada las peticiones del demandante y del Secuestre, el Despacho procede a tener como costas el valor de seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$658.400) con ocasión al impuesto predial y el paz y salvo emitido por la ALCALDÍA DE HOBÓ.

Así mismo, se procede a fijar como honorarios definitivos por la gestión realizada la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), la cual deberá ser pagada a VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE en calidad de secuestre.

Por Secretaría liquídese nuevamente las costas, incluyendo estos valores.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	ZORAIDA ANGULO MARIN
DEMANDADO:	LEIBY YAMILE NARVAEZ CACHAYA
RADICACIÓN:	41001-40-22-008-2015-00184-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de **dos (02) años.**

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrese los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	ARIEL ARMANDO CERTUCHE
DEMANDADO:	WILLIAM ARMANDO DIAZ LUZ ANGELA VARGAS SANDRA LILIANA DIAZ
RADICACIÓN:	41001-40-22-008-2015-00759-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de **dos (02) años.**

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrese los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: DIEGO ANDRES SALAZAR MARTINEZ
DEMANDADO	: WILLY BERMEO CORDOBA
RADICADO	: 41-001-40-03-008-2016-00046-00

1. ASUNTO

El 02 de junio de 2022, la parte demandante presenta RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto calendado el 26 de mayo de 2022, mediante el cual el juzgado decretó el desistimiento tácito del proceso de la referencia.

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

El recurrente sustenta su oposición, argumentando que no se cumple con los presupuestos de derecho para decretar dentro de este proceso el desistimiento tácito, puesto que en fecha 26 de mayo del año en curso, siendo las 11:17 de la mañana, presentó memorial al Despacho a través de correo electrónico solicitando el embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado WILLY BERMEO CORDOBA, en calidad de titular en CDT, cuenta de ahorro y/o cuenta corriente en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A . Memorial que no aparece registrado en la página de la Rama Judicial.

3. PROBLEMA JURÍDICO.

Entra el Despacho a esclarecer, si se cumplió o no con los requisitos establecidos por la ley, para declarar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

4. CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición procede contra los autos dictados por el juez con el fin de que sean revocados o sean reformados, con expresión de las razones que lo sustenten.

La figura del desistimiento tácito, previsto en la ley 1564 de 2012, pretende conminar a las partes a cumplir con las cargas que la ley les exige y a realizar los actos procesales necesarios para evitar el estancamiento del proceso, con la advertencia de que, de no hacerlo, se tiene por desistida la demanda o la solicitud que hayan formulado. La desidia de las partes, además de afectar sus propios intereses, afecta a los demás sujetos procesales, que ven postergada en el tiempo de manera injustificada la decisión sobre sus derechos, y a la propia administración de justicia, que se congestiona y satura. Esta desidia, pues, puede considerarse como una forma de abandono del propio derecho.

El literal b) del artículo 626 del C.G.P. derogó a partir del día 1º de octubre de 2012, la figura denominada desistimiento tácito tal como se enunciaba en el artículo 346 del C.P.C., consecuencial y necesariamente, el artículo 317 del C. G. P. que consigna la nueva acepción jurídica de la figura en mención, entro en vigencia el mismo 1º de octubre de 2012 por mandato legal obrante en el 4º del artículo 627 del C.G. P.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Para resolver el recurso horizontal, es necesario tener en cuenta lo explicado por la Corte Suprema de Justicia respecto a la figura del desistimiento tácito en la sentencia STC 11191-2020 en la cual señaló lo siguiente:

“...Ahora, contra la anterior conclusión podría argüirse que como el «desistimiento tácito» es una «sanción», y esta es de «interpretación restrictiva», no es posible dar a la «norma» un sentido distinto al «literal». Pero, tal hipótesis es equivocada, primero, porque que una hermenéutica deba ser restrictiva no significa que tenga que ser «literal», la «ley debe ser interpretada sistemáticamente», con «independencia» de la materia que regule; y segundo, no se trata de extender el «desistimiento tácito» a situaciones diferentes de las previstas en la ley, sino de darle sentido a una directriz, que entendida al margen de la «figura» a la que está ligada la torna inútil e ineficaz.

3.- Mucho se ha debatido sobre la naturaleza del «desistimiento tácito»; se afirma que se trata de «la interpretación de un acto de voluntad genuino, tácitamente expresado por el solicitante» de «desistir de la actuación», o que es una «sanción» que se impone por la «inactividad de las partes». Su aplicación a los casos concretos no ha sido ajena a esas concepciones; por el contrario, con base en ellas se ha entendido que la consecuencia solo es viable cuando exista un «abandono y desinterés absoluto del proceso» y, por tanto, que la realización de «cualquier acto procesal» desvirtúa la «intención tácita de renunciar» o la «aplicación de la sanción».

No obstante, quienes allí ponen el acento olvidan que la razón de ser de la figura es ajena a estas descripciones, pues fue diseñada para conjurar la «parálisis de los litigios» y los vicios que esta genera en la administración de justicia.

Recuérdese que el «desistimiento tácito» consiste en «la terminación anticipada de los litigios» a causa de que los llamados a impulsarlos no efectúan los «actos» necesarios para su consecución. De suerte que a través de la medida, se pretende expulsar de los juzgados aquellos pleitos que, en lugar de ser un mecanismo de resolución de conflictos se convierten en una «carga» para las partes y la «justicia»; y de esa manera: (i) Remediar la «incertidumbre» que genera para los «derechos de las partes» la «indeterminación de los litigios», (ii) Evitar que se incurra en «dilaciones», (iii) Impedir que el aparato judicial se congestione, y (iv) Disuadir a las partes de incurrir en prácticas dilatorias -voluntarias o no- y a propender porque atiendan con lealtad y buena fe el deber de colaboración con la administración de justicia.

Así se desprende de la historia legislativa de la «figura», la cual revela que desde 1890 hasta ahora, salvo durante el periodo comprendido entre 2003 y 2008, el legislador colombiano ha encontrado en la «terminación anticipada de los procesos» un «mecanismo efectivo» para remediar su «parálisis y sus efectos, al punto que, con el paso de los años, lo ha fortalecido, ampliando las condiciones en que puede ser aplicado; de operar solo a petición de parte, se autorizó su declaración de oficio, y de interesarle el sujeto responsable de la detención del procedimiento, dispuso que no solo procede cuando el impulso depende una de las partes (num. 1º art. 317 del C. G. del P), sino, cuando, por cualquier razón, el «expediente permanezca inactivo» (num. 2 ibídem)».

Analizado el expediente, y el recurso de reposición, claramente se establece que, si bien el demandante allegó el 26 de mayo de 2022 a las 11:17 am solicitud de medidas cautelares,



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

se tiene que el auto que decretó el desistimiento tácito se registró en sistema gestión siglo XXI el día 26 de mayo de 2022 a las 7:32 am, tal y como lo demuestran los siguientes pantallazos:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
005 Pequeñas Causas Múltiples - Promiscuos	Juez Juz 5 Pequeñas Causas Múltiples

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	- WILLY BERMEO CORDOBA

Contenido de Radicación

Contenido
DEMANDA, LETRA \$13.000.000.00 MCTE, MEDIDAS PREVIAS, POLIZA Y TRASLADOS

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Jun 2022	TRASLADO DE REPOSICION CGP		21 Jun 2022	23 Jun 2022	16 Jun 2022
06 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	ATENDIENDO AL RECURSO DE REPOSICION NO SE REALIZAN LOS OFICIOS A LA ESPERA DE LA PARTE RESOLUTIVA			06 Jun 2022
26 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2022 A LAS 07:32:47	27 May 2022	27 May 2022	26 May 2022
26 May 2022	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO	POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL			26 May 2022
13 Sep 2019	AUTO ORDENA COMISIÓN	NUEVO C OMISORIO FIRMA LILIANA			13 Sep 2019
23 Ago 2019	AL DESPACHO	5 RESOLVER			23 Ago 2019
06 Ago 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PIDE DESPACHO COMISORIO PASA NUMERO 1			14 Ago 2019



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 41001 - 40 - 22 - 008 - 2016 - 00046 - 00

> NEIVA (HUILA) > Municipal > Civil Minima Cuantia

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE Cédula: 7728498

Demandado: WILLY BERMEO CORDOBA Cédula: 7708264

Area: Civil

Tipo de Proceso:

Clase de Proceso:

Subclase:

Tipo de Recurso:

Juzgado:

Asunto a tratar

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Traslado de Reposición CGP	16/06/2022	21/06/...	23/06/...		
Constancia secretarial	6/06/2022				
Fijación estado	26/05/2022	27/05/...	27/05/...		
Auto termina proceso por Desisti...	26/05/2022				
Auto ordena comisión	13/09/2019				
Al despacho	23/08/2019				
Recepción memorial	6/08/2019				
Constancia secretarial	17/11/2017				
Fijación estado	8/11/2017	9/11/2...	9/11/2...	*	1

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote

649 palabras ☐ Español (México)

Actuación a Registrar: 26/05/2022

Fijación estado

Fecha Actuación: 26/05/2022 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios:

Cuadernos:

Término

☐ Sin Término ☒ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☒ Judicial

☒ Tiene Término

Días: 1

Inicial: 27/05/2022 (dd/mm/aaaa) Final: 27/05/2022 (dd/mm/aaaa)

Anotación:

Actuación registrada el 26/05/2022 a las 07:32:47.

Ubicación: 0004 > Secretaria - Letra

Con lo anterior, se puede concluir que la publicidad del auto que decretó el desistimiento tácito se dio antes que el demandante allegara el memorial de solicitud de medidas cautelares, pues el registro de siglo XXI hecho a las 7:32 am del 26 de mayo de 2022 dice "Auto termina proceso por desistimiento tácito" y en anotaciones "Por dos años de inactividad procesal", y posteriormente, ese mismo día a las 11:17 am se allegó el mencionado memorial.

Es por esto que, se puede afirmar que la solicitud descrita, no cumple con los requisitos para interrumpir el termino de inactividad de 2 años para decretar el desistimiento tácito, el cual se encuentra más que vencido desde el mes de febrero de 2022, contando incluso con los 6 meses de suspensión por la pandemia del Covid- 19, pues la última actuación data del 13 de septiembre de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, no son de recibo los argumentos expuestos por el recurrente, por cuando transcurrieron aproximadamente 2 años y 2 meses de inactividad del proceso, de conformidad con lo expuesto anteriormente, razón por la cual el juzgado no repondrá el auto fechado el 26 de mayo de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 26 de mayo de 2022, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO HERNANDEZ GRANADA
DEMANDADO : CARLOS FELIPE MEDINA HERNANDEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005- 2019-00351-00

En atención al escrito que eleva la parte demandante, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR PAGAR LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL que aparecen en el portal del Banco Agrario, a favor de **LUIS EDUARDO HERNANDEZ GRANADA**.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GARCIA OLAVE
DEMANDADOS: EDNA MARGARITA RUTH ROMEROALVARADO
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00355-00

Observada las peticiones del demandante se tendrá por lugar de notificaciones del demandado MARGARA1148@HOTMAIL.COM y/o EDNA.ROMERO@ALTIPAL.COM.CO, expresándole al togado que adelanta el proceso que previo a emitir auto de seguir adelante la ejecución es necesario que aporte la prueba de obtención de los abonados, como lo indica la ley 2213 de 2022.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GARCIA OLAVE
DEMANDADOS: EDNA MARGARITA RUTH ROMEROALVARADO
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00355-00

En atención a los oficios 3429 y 3430 del 14 de agosto de 2019 y las decretadas en auto del 30 de julio de 2020, por medio de cual se comunica la medida cautelar decretada en oportunidad, procede el Despacho a **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, Gestione, Realice e Informe lo relativo al trámite de la medida cautelar decretada, so pena de desistir tácitamente de esta conforme el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : ALEXANDER PASCUAS GAITAN
DEMANDADO : GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ
LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO
RADICACION : 41-001-41-89-005-2019-00377-00

Del dictamen pericial allegado por el Ingeniero JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO, que se anexa, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 228 del Código General del Proceso. Se anexa dictamen pericial.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

M.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Neiva, junio 13 de 2.022

Doctor

RICARDO ALFONSO ALVARES PADILLA.

JUEZ JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES

Correo: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina 806 Tel. 8711449

Palacio de Justicia

Neiva Huila

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR ALEXANDER PASCUAS GAITAN CC. 1.075.214.848 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00377 00.

Yo, **JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12'119.787 expedida en Neiva – Huila, de profesión Ingeniero Agrícola con matrícula profesional N°10.674 del Ministerio de Agricultura, R.A.A. – AVAL-12119787 Autorregulador Nacional de Avaluadores ANAV, con dirección de residencia carrera 1 f N° 48-47 barrio Cándido Leguizamo, teléfono 315-8934296, inscrito desde el año 2002 a la fecha en la ciudad de Neiva para Auxiliar de la Justicia y en calidad de **INGENIERO, PERITO AVALUADOR**, (Anexo al dictamen se está presentando fotocopia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero Agrícola, certificación de COPNIA de vigencia y antecedentes e igualmente fotocopia de registro ANAV (Autorregulador Nacional de Avaluadores), miembro activo de la Lonja CORPOLONJAS DE COLOMBIA, documentos estos que habilitan al suscrito ingeniero para el ejercicio profesional y con experiencia en avalúos).

En cumpliendo lo estipulado en el Artículo 226 del Código General del Proceso, manifesté bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen emitido, que es independiente y obedece a un criterio técnico-científico, soportado en la real convicción profesional, y para constancia este dictamen va acompañado de los documentos soportes que acreditan la idoneidad y la experiencia del suscrito.

Al final del dictamen se relacionan aquellos en los que he actuado en calidad de perito en diferentes procesos ante despachos judiciales detallando fechas, juzgados, radicación,

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

tipo de proceso, demandante y demandado, apoderados, concretamente ante los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y 5 Civil del Circuito de Neiva Huila; Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 8º y 9º Civiles Municipales de Neiva; Juzgado 2º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva; Juzgados 4º y 2º de Familia de Neiva; Juzgado 1º y 2º Promiscuo Municipal de Palermo; Juzgados Únicos Promiscuos de Villavieja, Colombia, Yaguará y Aipe; Juzgados 2º Promiscuo de Gigante, 1º y 2º Promiscuos de Campoalegre y Juzgado Único Promiscuo de Teruel.

I. SOLICITUD Y FINALIDAD DEL INFORME

EL JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, apoyado en la diligencia realizada el día 27 de mayo del año 2022, con el suscrito perito JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, apoderado de la parte demandante doctora NATALIA SALAS MOTTA, apoderado del señor ALEXANDER PASCUAS GAITAN, solicitaron Inspección Judicial con acompañamiento de perito, al predio **LOTE 7** objeto de usucapión, el cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO con folio de matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, registrado ante catastro con código predial nacional 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC, con el fin de realizar dictamen de prueba de lo observado en inspección judicial al:

PROCESO VERBAL:	PERTENENCIA MENOR CUANTIA.
PROPUESTO POR:	ALEXANDER PASCUAS GAITAN CC. 1.075.214.848
CONTRA:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454.
RADICACIÓN:	41 001 41 89 005 2019 00377 00

II. JURAMENTO

Bajo juramento manifiesto, que no he actuado en procesos anteriores o en curso en los que se mencione o trate del **mismo predio objeto de la litis**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, involucrado en el código predial 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC., ubicado en la vereda San Andrés del municipio de Neiva Huila. Además, que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso CGP.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

III. METODOLOGÍA UTILIZADA EN PROCESO DECLARACIÓN VERBAL DE PERTENENCIA DE BIENES INMUEBLES.

Consiste en: Primero, identificar y verificar la existencia del predio pretendido en usucapión; y Segundo, efectuar la verificación de los documentos públicos anejados y existentes dentro del **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR ALEXANDER PASCUAS GAITAN CC. 1.075.214.848 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00377 00.**

En el primer tema o aspecto, en el caso que nos ocupa:

a) Verificar con los documentos públicos del predio objeto de la litis, para identificado y en este caso el predio de mayor extensión EL PULPITO, ubicado en la vereda San Andrés del municipio de Neiva – Huila, identificado con folio matrícula inmobiliaria numero **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** código predial anterior **41-001-00-01-002-0059-000** ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC., mediante Escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila y Certificado de paz y salvo y valorización predial unificado de la secretaria de hacienda del municipio de Neiva, dentro de la escritura 787, Certificado Especial folio 200-255197 a folio 3, Certificado Catastral No 8086-676576-42199-0 a folio 4, 27, plano del LOTE 7 objeto de usucapión, elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matricula Profesional 25019 MADR., aportado dentro del proceso a folio 10, lote que hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PULPITO, según los hechos de la demanda.

Además contando con herramientas técnicas disponibles al público, se consulta y se verifica la información catastral del predio objeto de Usucapión en la página web www.geoportal.igac.gov.co, la información catastral y ubicación geográfica que contiene la manzana o vereda catastral del predio mayor extensión denominado EL PULPITO, además mediante equipo del sistema posicionamiento geográfico GPS -Maps-garmin 62S y realizando el recorrido del perímetro del LOTE 7 con acompañamiento de persona conocedor ALEXANDER PASCUAS GAITAN, se toman puntos georeferenciados con el equipo GPS 62S Map Garmin, indicando puntos de ingreso, cambio de colindante del predio objeto de litigio **LOTE 7**, predio alindado en su perímetro con cerco de estantillos de madera y alambre púas, con casa de habitación, además mediante cinta métrica se realiza mediciones de las construcciones existentes, en el recorrido del

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

terreno mediante cámara digital Canon se proceden a realizar tomas de registros fotográficos de evidencias de lo observado durante el recorrido y constatado en la visita de Inspección Judicial al predio objeto de Usucapión, que se anexan al dictamen pericial, se verifica la ocupación y destinación actual, explotación económica, mejoras, construcciones y su antigüedad, existencias de servidumbres, quien ocupa y explotación económica del mismo, estado de conservación, vías de acceso al predio **LOTE 7** pretendido en usucapión según los hechos de la demanda; además en imagen satelital de Google Earth, se ilustra la ubicación geográfica del LOTE 7 se procede a realizar mediante el programa de Autocad, a elaborar el plano respectivo del predio objeto de litigio, enmarcado en las coordenadas Magna Sirgas origen nacional, detallando los linderos actuales verificados en terreno con código catastrales, distancias de colindantes, determinando área de terreno, área de construida, para dar una mayor ilustración al señor Juez.

Se procede al desarrollo del informe pericial encomendado por el Despacho, de acuerdo a lo solicitado prueba de oficio, inspección judicial conforme lo trata el numeral 9 del artículo 375 del código General del Proceso: el perito deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos: Lindero, cabida, antigüedad, vetustez, avalúo, aspectos posesorios, cercas, una descripción de lo realizado por el poseedor y su antigüedad y la posesión y las demás que se le formulen en la referida diligencia.

El día 27 de mayo del año 2.022 estando en el Despacho del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES, presente personal del Juzgado, perito JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, doctora NATALIA SALAS MOTTA apoderado de la parte demandante, doctor FELIPE CALDERON RIVERA apoderado de la parte demandada, quienes brinda los medios de transporte en vehículo para el desplazamiento a la vereda de San Andrés, donde se ubica el predio **LOTE 7** objeto de usucapión. Una vez ubicado en el predio se encontró ubicada e instalada la Valla Judicial que contempla el Código General del Proceso, numera 7 del artículo 375 del CGP., se contó con la presencia del señor demandante ALEXANDER PASCUAS GAITAN, quien acompaña para verificación de linderos y mejoras dentro del predio objeto de usucapión.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO*Ing. Agrícola - USCO**Avaluador Profesional***A.- IDENTIFICACION: PREDIO RURAL DENOMINADO “EL PULPITO.”**

Propietarios:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ, LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO.
Poseedor de fracción de terreno:	ALEXANDER PASCUAS GAITAN
Tipo de Inmueble:	Predio Rural
Dirección:	Vereda San Andrés.
Municipio:	Neiva
Departamento:	Huila.
Matrícula Inmobiliaria:	200-255197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. EL PULPITO – 16 HECTREAS CON 7.160.40 M2
Código predial nacional:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila. Involucrado.
Código predial:	41-00100-01-0002-0059-000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila. Involucrado.
Uso por Norma:	Destino Agropecuario predio de mayor extensión.
Uso actual del predio:	Al momento de la visita al predio objeto de inspección judicial, la fracción de terreno pretendido en usucapión el destino es para vivienda rural, con uso del suelo agropecuario con construcción casa habitación, galpones.
Documentos públicos de Títulos:	Escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila.

FUENTE: Consulta catastral página www.Geoportal.igac.gov.co e Información certificado de folio matricula inmobiliaria 200-1255197 dentro del proceso.

B.- INFORMACION CATASTRAL.

INFORMACION FISICA	
Departamento:	41- Huila.
Municipio:	001- Colombia.
Numero Predial Nacional:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila. Involucrado.
Numero Predial:	41-00100-01-0002-0059-000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila.
Ubicación:	Vereda San Andrés. EL PULPITO
Matricula inmobiliaria:	200-120333 Cerrado - 200-255197 Oficina Instrumentos Públicos Neiva.
Área de terreno:	38 hectáreas con 6.591 metros cuadrados. LOTE EL PULPITO.
Área construida:	194.00 metros cuadrados
INFORMACION ECONOMICA	
Avaluó catastral:	\$40.924.000 vigencia año 2019
INFORMACION JURIDICA.	
Propietario:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ.
INFORMACION USO.	
Destino Económico:	Agropecuario.

Fuente: Consulta Certificado Especial de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Certificado catastral 8086-676576-42199-0 a folio 4, Certificado de Paz y Salvo Municipal de Neiva, dentro del proceso y consulta de la página web www.geoportal.igac.gov.co

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

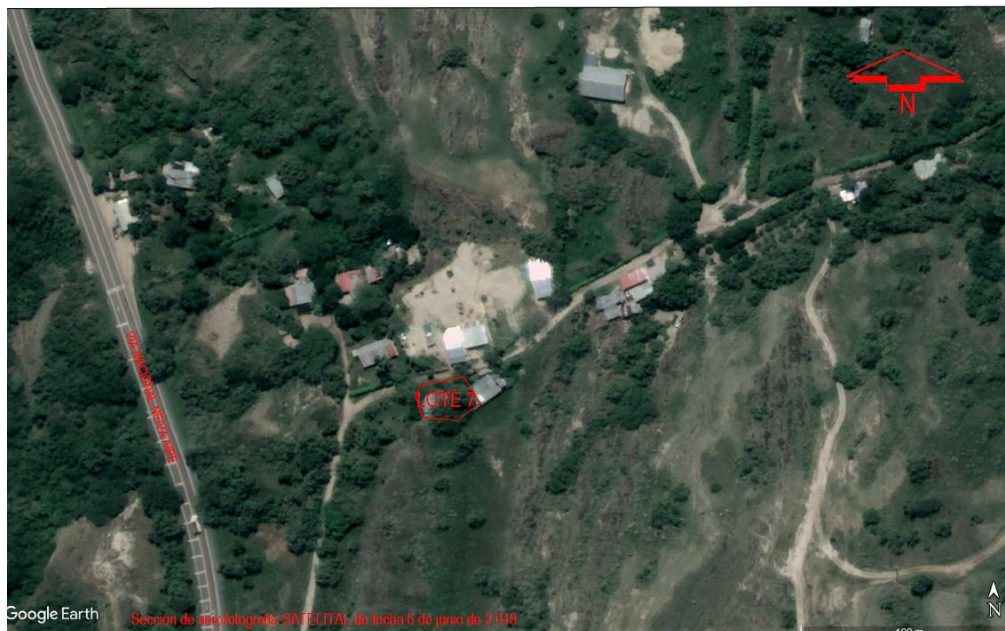
Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

C.- UBICACIÓN.

Saliendo del casco urbano del Municipio de Neiva, por vía pavimentada que conduce a Bogotá, en un recorrido aproximado de 6 kilómetros en un tiempo de 0.10 hora hasta llegar a la vereda de San Andrés, luego a mano derecha por callejón dentro del predio de mayor extensión, se llega al **LOTE 7** que es objeto de pertenencia en recorrido de 300 metros, predio se encuentra cercado en su perímetro por muros en ladrillo hueco de construcciones y parte en estantillos de madera con alambre púas y casa de habitación con puerta metálicas de ingreso, tomando punto entrada con coordenadas geográficas central del predio 3°00'00.10" N y 75°18'15.31" W, a una altura promedio entre 452 metros sobre el nivel del mar (msnm).

Pedio Urbano ante catastro:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000.
Ubicación: Vereda.	San Andrés.
Uso de suelo:	Agropecuario.
Estrato:	Uno (1).
Municipio:	Neiva.
Departamento:	Huila.
Coordenada geográfica central	3°00'00,10" N y 75°18'15.31" W altura 452 msnm



Fuente: Google Earth, fecha 8/23/2020 se alindera en poligonal amarilla LOTE 7 aproximadamente, que hace parte del predio EL PILPITO de mayor extensión, ubicado en la vereda San Andrés Municipio de Neiva Huila.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

D.- CABIDA Y LINDEROS.

Según el Certificado Especial de folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, a folio 26, describe corresponde al predio RURAL de mayor extensión denominado **EL PULPITO**, ubicado en la vereda San Andrés, del Municipio de Neiva Huila. Con una extensión de aproxima de DIESCISEIS HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (16 HAS 7.160,40 M2), igualmente que la escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, determinado por los siguientes linderos:

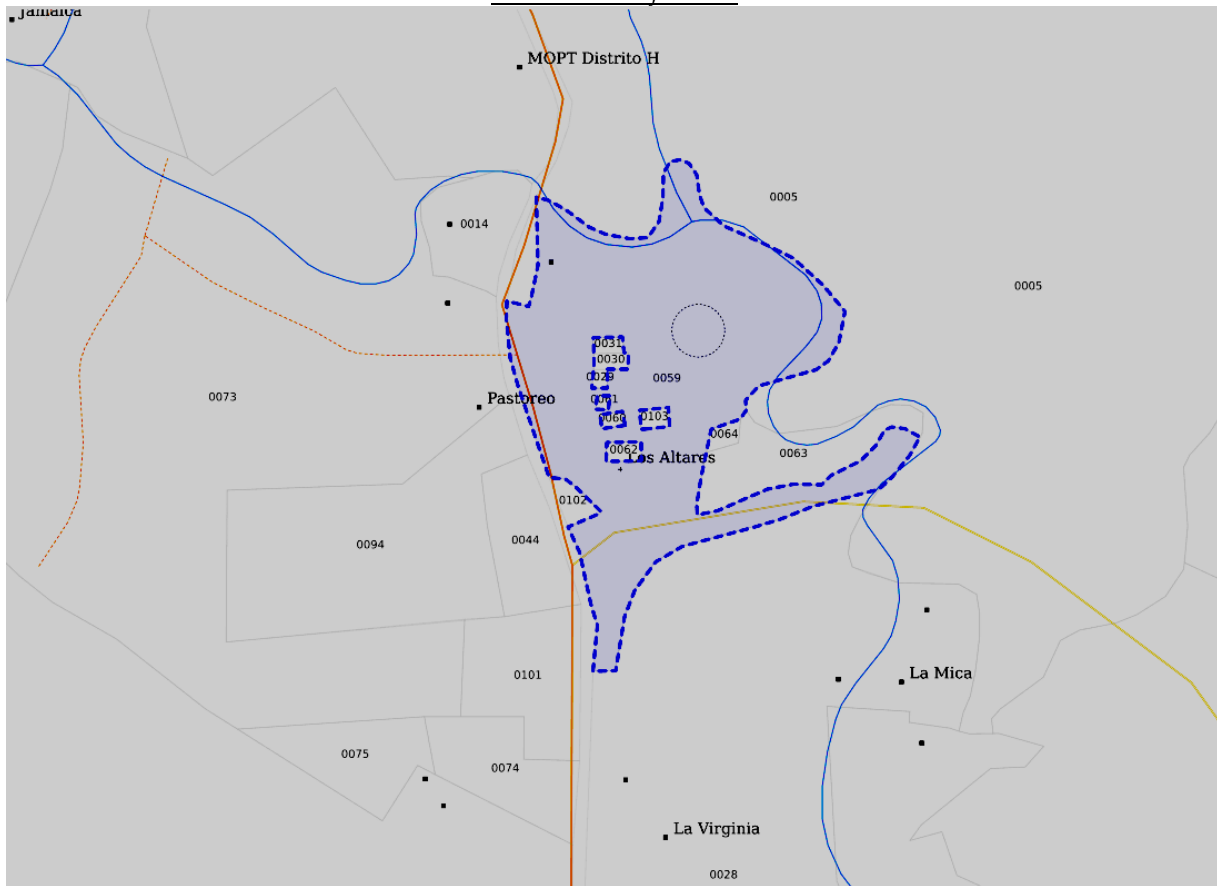
“Por el **NORTE**, quebrada Busiraco, del mojón 5 al 16, pasando por los mojones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 en distancia d 842,663 metros; por el **SUR**, con el predio 00-01-0002-0028-000 de la Corporación sin ánimo de lucro, del mojón 33 pasando por los mojones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 hasta llegar al mojón 42 en distancia de 759,614 metros; por el **ORIENTE**, QUEBRADA Busiraco, del mojón 16 pasando por los mojones 17, 18 y 19 en distancia de 323,660 metros, con el predio 00-01-0002-0063 del señor Rafael Díaz Pérez, del mojón 19 pasando por los mojones 20, 21, 22 y 23 en distancia de 239,115 metros, con el predio 00-01-0002-0064-000 de propiedad de la señora Marina Salas López, del mojón 23 pasando por los mojones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 en distancia de 616,408 metros t nuevamente la Quebrada Busiraco del punto 32 al 33 en distancia de 147,829 metros; y por el OOCIDENTE: con el sistema IRAI del mojón 42, al 43 en distancia de 86,63 metros carretera Neiva – Bogotá de por medio, con el predio 00-01-0002-0062-000 de propiedad de Briñez y Cía. del mojón 43 pasando por los mojone 44, 45, 46 y 47 en distancia de 482,615 metros, con el predio 00-01-0002-0014-000 de propiedad del señor Carlos Eduardo Gómez Orozco del mojón 47 pasando por los mojones 48, 49, 50, 51, hasta el punto 1 en distancia de 198,504 metros y del mojón 1 pasando por los mojones 2, 3, 4, y 5 en distancia de 296,521 metros de propiedad del Departamento del Huila.”

Fuente: Consulta de la página web www.geoportal.igac.gov.co información de la ubicación del predio de mayor extensión EL PULPITO con código catastral nacional 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC. Ver sección de la imagen consultada.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional



Revisado el Hecho 5 de la demanda y el plano dentro del proceso del **LOTE 7** pretendido en pertenencia, la cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO antes alinderado. El **LOTE 7** con un área de **405.90** metros cuadrados, describe los linderos de la siguiente manera: **POR EL NORTE**; con la carretera veredal; **POR EL SUR**, Con la Corporación Civil; **POR EL ORIENTE**, con el con el Lote de Ana Jesús Perdomo; y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote de Carlos Pascuas Gaitán.

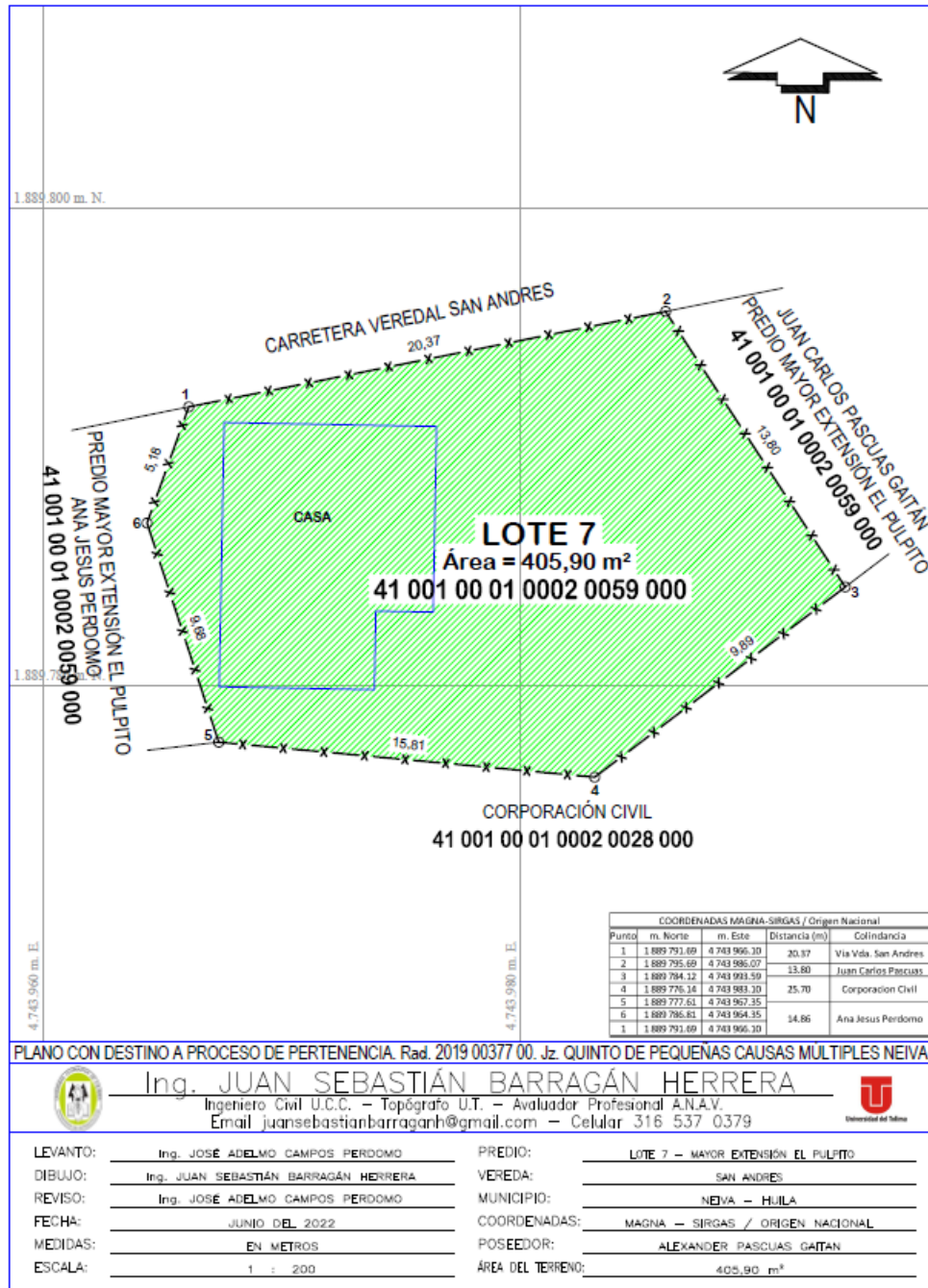
Una vez revisado y cotejado el Plano aportado por la parte actora y en recorrido realizado sobre el perímetro del **LOTE 7** el día de la inspección judicial, tomando puntos georeferenciados de coordenadas de verificación se realiza el plano por el suscrito con las coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional, distancias, colindantes, áreas, del **LOTE 7** objeto de usucapión, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO, constatado el día de la Inspección Judicial.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

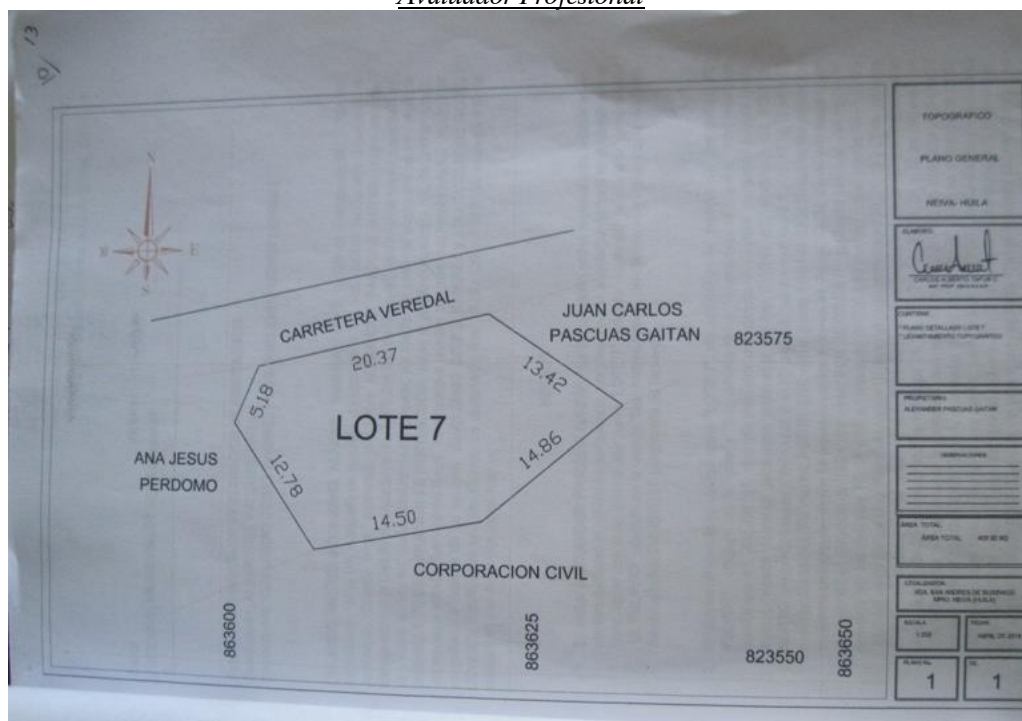
Plano realizado con medidas, colindantes y coordenadas magna sirgas origen Nacional, recorrido del perímetro el día de la Inspección Judicial, al LOTE 7 objeto de usucapión, lote que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO.



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional



Fuente: Consulta del plano del LOTE 7 objeto de usucapión, elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matricula Profesional 25019 MADR., objeto de Pertenencia, dentro del proceso de la referencia a folio 10.

Una vez realizado el plano o croquis con coordenadas Magna Sirga origen Nacional, verificado área y linderos, ubicación geográfica en imágenes satelital de Google Earth del predio **LOTE 7** pretendido en usucapión y que hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matricula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva registrado ante catastro con código predial nacional **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** código predial anterior **41-001-00-01-002-0059-000** ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC, linderos determinados en la escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila.

El predio **LOTE 7** determina un área superficial de **CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (405,90 M2)**, ubicado en la vereda San Adres, del Municipio de Neiva Huila, se determina por los siguientes linderos actuales y coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional:

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional				
Punto	m. Norte	m. Este	Distancia (m)	Colindancia
1	1 889 791.69	4 743 966.10	20.37	Via Vda. San Andres
2	1 889 795.69	4 743 986.07		Juan Carlos Pascuas
3	1 889 784.12	4 743 993.59	25.70	Corporacion Civil
4	1 889 776.14	4 743 983.10		
5	1 889 777.61	4 743 967.35	14.86	Ana Jesus Perdomo
6	1 889 786.81	4 743 964.35		
1	1 889 791.69	4 743 966.10		

POR EL NORTE; Partiendo del **punto 1** con coordenada 1.889.791,69 metros Norte y 4.743.966,10 metros Este, siguiendo en sentido oriente, hasta llegar al **punto 2** con coordenada 1.889.795,69 metros Norte y 4.743.986,07 metros Este, en distancia de 20.37 metros, delimitado con la carretera veredal del predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000;

POR EL ORIENTE, del al **punto 2** con coordenada 1.889.795,69 metros Norte y 4.743.986,07 metros Este, en sentido suroriente hasta llegar al **punto 3** con coordenada 1.889.784,12 metros Norte y 4.743.993,59 metros Este, en distancia de 13.80 metros, colindando con mejoras de JUAN CARLOS PASCUAS GAITAN, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000;

POR EL SUR, del **punto 3** con coordenada 1.889.784,12 metros Norte y 4.743.993,59 metros Este, en sentido occidente pasando por el punto 4 hasta El **punto 5** con coordenada 1.889.777,61 metros Norte y 4.743.967,35 metros Este, en distancia de 25.70 metros, delimitado con el predio con código 41-001-00-01-002-0028-000 de la Corporación Civil;

POR EL OCCIDENTE, del **punto 5** con coordenada 1.889.777,61 metros Norte y 4.743.967,35 metros Este, en sentido norte pasando por el punto 6 con coordenada 1.889.786,81 metros Norte y 4.743.964,35 metros Este, hasta llegar al **punto 1** con coordenada 1.889.791,69 metros Norte y 4.743.966,10 metros Este, en distancia de 14.86 metros, en todo este trayecto con el lote posesión de ANA JESUS PERDOMO, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000 y cierra.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

E.- DESCRIPCION MEJORAS, ESTADO CONSERVACION, VETUTEZ, ACTUAL USO Y DESTINACION.

El predio **LOTE 6** con un **área de 405.90 metros cuadrados**, lote que hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila, el **LOTE 7** se tiene ingreso mediante vía veredal que comunica a varios lotes, encontrando al costado sur del carretable el LOTE 7 posee con casa de habitación de 1 piso, se encuentra encerrado en su perímetro por los linderos norte, oriente, occidente y sur mediante cercos de estantillos de madera, alambre púas, malla eslabona, la casa de habitación con dimensiones de 6.50 metros de frente por 11.10 metros de fondo para un área de construcción de 72.15 metros cuadrados, construida con cimientos, columnas, vigas en concreto reforzado, muros de ladrillo hueco pañetado, arme metálico, cubierta en tejas de zinc, piso en concreto con acabado en cemento alisado, fachada con antejardín con cubierta, muros pañetados con graniplas, con una puerta y dos ventanas metálicas, conformada por 2 alcobas con marcos y puertas, ventana metálica con sus respectivos vidrios, una cocina con mesón y entrepaño en concreto enchapado en cerámica común con lavaplatos en acero inoxidable con su grifería, se tiene una puerta metálica que comunica al interior patio de ropa con una ventana metálica, donde se tiene una batería sanitaria construido con columnas y placa en concreto reforzado, con muros en ladrillo hueco pañetados al interior de la ducha e inodoro los muros y pisos están enchapado en cerámica con puerta metálica, un lavamanos, una alberca lavadero enchapado en cerámica, sobre la placa se tiene un tanque plástico de 500 litros para el almacenamiento de agua uso doméstico, área paria con arme metálico, cubierta entejas de zinc, piso en concreto rustico, en regular estado de conservación con una antigüedad aproximada de 15 años según lo manifestado por la parte actora, solar con árboles frutales y de sombrío, posee servicio de agua de la vereda de aljibe, energía eléctrica con su medidor, el Lote 7 su destino para la vivienda campesina, se encontró ocupada con muebles y enseres camas, sillas rimas, electrodomésticas de lavadora, nevera, vasijas de cocina, encontrando en posesión por el señor ALEXANDER PASCUAS GAITAN, quien atendió la diligencia y realizo el acompañamiento del recorrido e indicado los colindantes que posee el LOTE 7 que es objeto de Usucapión.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

F. CONSTANCIAS PERICIAL.

El perito manifiesta que revisado el Certificado Especial de folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, a folio 26, describe corresponde al predio RURAL, denominado **EL PULPITO**, ubicado en la vereda San Andrés, del Municipio de Neiva Huila. Con una extensión de aproxima de DIESCISEIS HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SETENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (16 HAS 7.160,40 M2), contiene dos (2) anotaciones, se establece que los titulares del Pleno Derecho Real de Dominio y Propiedad de los señores GULLERMO GOMEZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.603.839 y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO identificado con cedula de ciudadanía 7.696.454, certificado folio obrante dentro del proceso de la referencia.

Revisado el Folio **200-255197** registra las siguientes anotaciones: Matrícula abierta con base al folio 200-252323.

Anotación N°001 fecha 28/12/2.016 registra escritura 3166 DEL 30/11/2016 de la Notaria Cuarta de Neiva, División material para Habitación Campestre y pequeña explotación. **A:** GOMEZ RAMIREZ GUILLERMO.

Anotación N°002 fecha 30/05/2018 registra escritura 787 del 23/05/2018 de la Notaria Segunda, compraventa de derechos de cuota equivalente al 3.20%, De: GOMEZ RAMIREZ GULLERMO. **A:** GOMEZ LIEVANO LUIS GUILLERMO.

Para el perito, es claro que revisados los documentos existentes dentro del proceso de la referencia, predio identificado con el folio matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, con cedula catastral **41-001-00-01-0002-0059-000**, código catastral nacional **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC., escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, registrada en la anotación N°002 fecha 30/05/2018, describe corresponde al predio de mayor extensión EL PULPITO, confrontado la información catastral de la página web www.geoportal.igac.gov.co, de la información y ubicación geográfica del predio de mayor extensión, revisado el plano del **LOTE 7** objeto de usucapión elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matrícula Profesional 25019 MADR., dentro del proceso, una vez realizado el croquis o plano tamaño carta elaborado del recorrido realizado del perímetro el día de la diligencia judicial y verificando la ubicación geografía con las coordenadas tomadas y establecidas coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional, sobre el plano

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

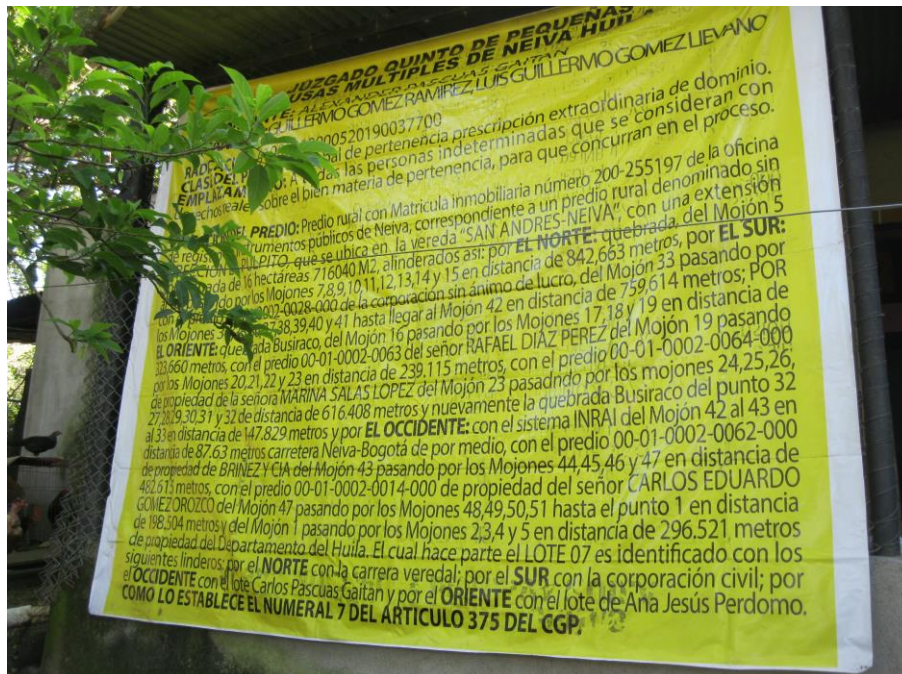
Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

predio LOTE 7 objeto de litigio, **con lo anteriormente descrito se concluye que el predio pretendido en usucapión corresponden a lo estipulado en la pretensión alegada en la demanda y señalado por el demandante ALEXANDER PASCUAS GAITAN, constado el día de la inspección judicial. Ver plano que se anexa al presente dictamen y registros fotográficos de evidencias de lo observado, anexos al presente dictamen.**

El suscrito perito manifiesta que la posesión material del predio objeto de litio, dichos actos de manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, tiempo de posesión por el demandante, constitutivos de posesión y mejoras alegadas pretendidas en los hechos de la demanda, **se tendrán que ser probadas mediante declaraciones de testimonios en el desarrollo del proceso y en audiencia dentro del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR ALEXANDER PASCUAS GAITAN CC. 1.075.214.848 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00377 00.**

El perito deja constancia que se observó instalada la VALLA JUDICIAL ARTICULO 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P. contiene nombre despacho JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

DEMANDANTE: ALEXANDER PASCUAS GAITAN .

DEMANDADOS: GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ; LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO.

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00377-00.

CLASE DE PROCESO: Verval de pertenencia Prescripción Extraordinaria de Dominio.

EMPLAZAMIENTO: A todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho reales sobre el bien objeto de materia de pertenencia, para que concurran al proceso.

UBICACIÓN DEL PREDIO: predio rural con matrícula inmobiliaria N°200-255197 de la oficina de instrumentos públicos de Neiva, corresponde a un predio rural denominado sin dirección el pulpito, ubicado en la vereda "SAN ANDRES-NEIVA" con una extensión de 16 hectáreas 716.040 m², alinderado así: "Por el **NORTE**, quebrada Busiraco, del mojón 5 al 16, pasando por los mojones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en distancia de 842,663 metros; por el **SUR**, con el predio 00-01-0002-0028-000 de la Corporación sin ánimo de lucro, del mojón 33 pasando por los mojones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 hasta llegar al mojón 42 en distancia de 759,614 metros; por el **ORIENTE**, Quebrada Busiraco, del mojón 16 pasando por los mojones 17, 18 y 19 en distancia de 323,660 metros, con el predio 00-01-0002-0063 del señor Rafael Díaz Pérez, del mojón 19 pasando por los mojones 20, 21, 22, y 23 en distancia de 239,115 metros, con el predio 00-01-0002-0064-000 de propiedad de la señora Marina Salas López, del mojón 23 pasando por los mojones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 en distancia de 616,408 metros y nuevamente la Quebrada Busiraco del punto 32 al 33 en distancia de 147,829 metros; y por el **OCCIDENTE**: con el sistema IRAI del mojón 42, al 43 en distancia de 86,63 metros carretera Neiva – Bogotá de por medio, con el predio 00-01-0002-0062-000 de propiedad de Briñez y Cía. del mojón 43 pasando por los mojones 44, 45, 46 y 47 en distancia de 482,615 metros, con el predio 00-01-0002-0014-000 de propiedad del señor Carlos Eduardo Gómez Orozco del mojón 47 pasando por los mojones 48, 49, 50, 51, hasta el punto 1 en distancia de 198,504 metros y del mojón 1 pasando por los mojones 2, 3, 4 y 5 en distancia de 296,521 metros de propiedad del Departamento del Huila. El cual hace parte el **LOTE 7** es identificado con los siguientes linderos: por el **NORTE**; con la carretera veredal; por el **SUR**, con la corporación civil; por el **OCCIDENTE**, con el lote de Carlos Pascuas Gaitán, y por el **ORIENTE**, con el lote de Ana Jesús Perdomo.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluator Profesional

De esta manera considero rendido el dictamen ordenado, significándole al Señor Juez, mi disponibilidad y atención ante complementaciones o aclaraciones y ante futuros requerimientos de igual o similar naturaleza.

ANEXOS:

- Fotocopia de tarjeta profesional, Certificación de vigencia y antecedentes COPNIA, certificación RAA-AVAL-12119787 Registro Abierto de Avaluadores ANAV. Certificado técnico en competencias laboral Avaluos. Seminario integral de avalúos. Relación de procesos actuado como perito en los diferentes juzgados.
- Croquis sobre imagen satelital de Google Earth, imagen fecha de tomo 23/8/2020 se alindera en poligonal roja ubicación aproximada del predio LOTE 7 objeto de litigio dentro del dictamen.
- Registros fotográficos de evidencia de lo observado el día de la inspección judicial.

Atentamente,



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - T. P. 10.674 Min-agricultura

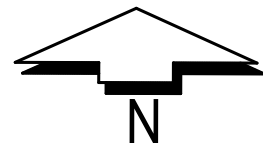
Registro Abierto Avaluadores RAA-AVAL-12.119787

Autorregulador Nacional de Avaluadores ANAV.

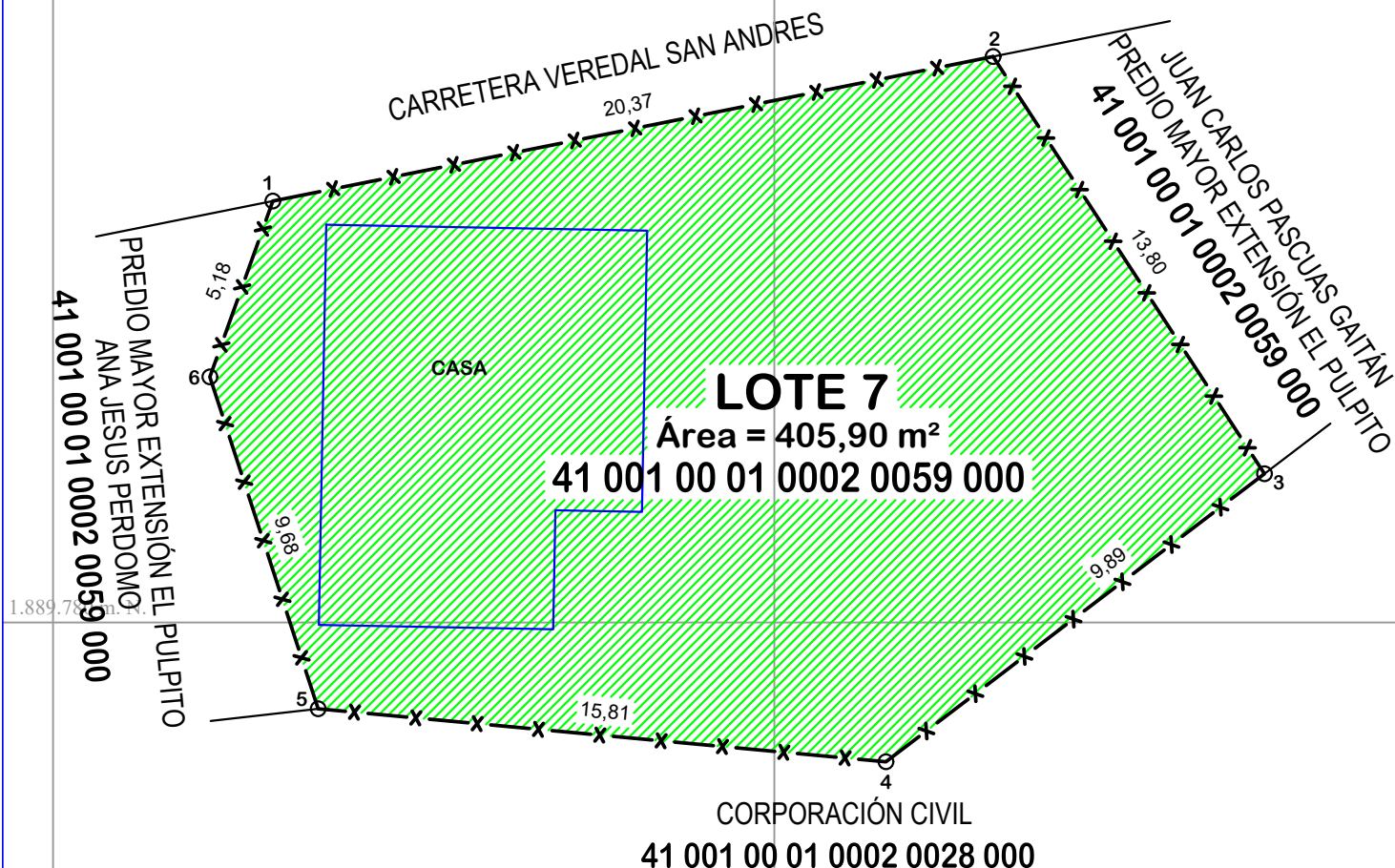
R.N.A./C.C.-18-1645 Corpolonjas de Colombia

C.C. 12.119.787 de Neiva Huila.

Perito.



1.889.800 m. N.



COORDENADAS MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional				
Punto	m. Norte	m. Este	Distancia (m)	Colindancia
1	1 889 791.69	4 743 966.10	20.37	Via Vda. San Andres
2	1 889 795.69	4 743 986.07	13.80	Juan Carlos Pascuas
3	1 889 784.12	4 743 993.59	25.70	Corporacion Civil
4	1 889 776.14	4 743 983.10	14.86	Ana Jesus Perdomo
5	1 889 777.61	4 743 967.35		
6	1 889 786.81	4 743 964.35		
1	1 889 791.69	4 743 966.10		

PLANO CON DESTINO A PROCESO DE PERTENENCIA. Rad. 2019 00377 00. Jz. QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES NEIVA.



Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA

Ingeniero Civil U.C.C. - Topógrafo U.T. - Avaluador Profesional A.N.A.V.

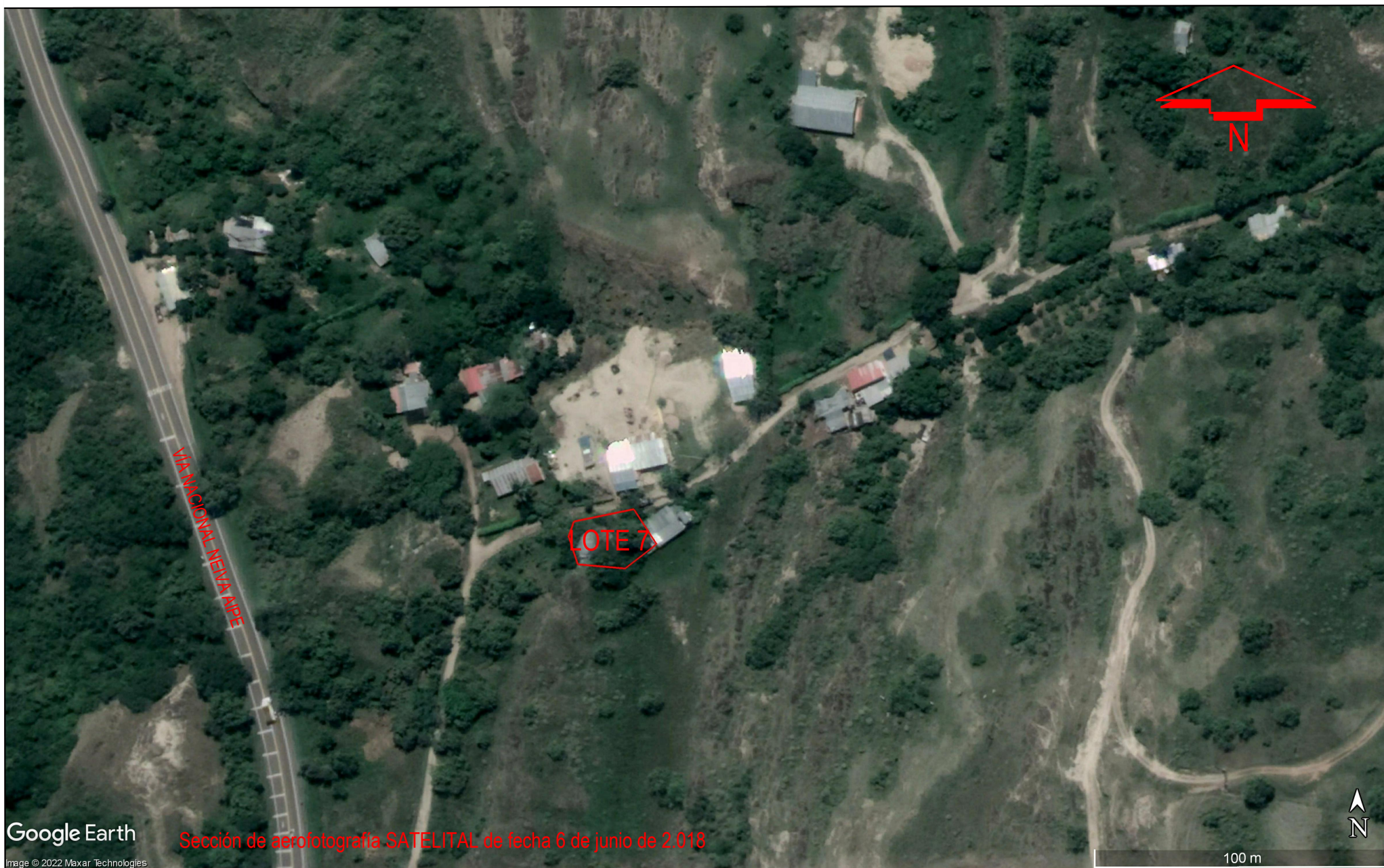
Email juansebastianbarraganh@gmail.com - Celular 316 537 0379



Universidad del Tolima

LEVANTO: Ing. JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO
DIBUJO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
REVISO: Ing. JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO
FECHA: JUNIO DEL 2022
MEDIDAS: EN METROS
ESCALA: 1 : 200

PREDIO: LOTE 7 - MAYOR EXTENSION EL PULPITO
VEREDA: SAN ANDRES
MUNICIPIO: NEIVA - HUILA
COORDENADAS: MAGNA - SIRGAS / ORIGEN NACIONAL
POSEEDOR: ALEXANDER PASCUAS GAITAN
ÁREA DEL TERRENO: 405,90 m²



Google Earth

Image © 2022 Maxar Technologies

Sección de aerofotografía SATELITAL de fecha 6 de junio de 2.018

100 m

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL RURAL EL PREDIO
RURAL **LOTE 7** CON UN ÁREA DE 405.90 METROS
CUADRADOS, EL LOTE 7 HACE PARTE DE UN PREDIO DE
MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO **EL PULPITO**
IDENTIFICADO CON FOLIO No **200-255197**, NÚMERO
CATASTRAL **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000**
ANTE IGAC, UBICADO EN LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1, 6



En fotografía 1 y 6 Se observa el predio Rural **LOTE 7** con un área de 405,90 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana y ondulada, con casa de habitación en material con antejardín, con sala, comedor, 2 alcobas, cocina, patio de ropa con batería sanitaria, solar con aves de corral, árboles frutales y de sombrío, el LOTE 7 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 7, 12



En fotografía 7 y 12 Se observa el predio Rural **LOTE 7** con un área de 405,90 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana y ondulada, con casa de habitación en material con antejardín, con sala, comedor, 2 alcobas, cocina, patio de ropa con batería sanitaria, solar con aves de corral, árboles frutales y de sombrío, el LOTE 7 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 13, 18



En fotografía 13 y 18 Se observa el predio Rural **LOTE 7** con un área de 405,90 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana y ondulada, con casa de habitación en material con antejardín, con sala, comedor, 2 alcobas, cocina, patio de ropa con batería sanitaria, solar con aves de corral, árboles frutales y de sombrío, el LOTE 7 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 19, 24



En fotografía 19 y 24 Se observa el predio Rural **LOTE 7** con un área de 405,90 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana y ondulada, con casa de habitación en material con antejardín, con sala, comedor, 2 alcobas, cocina, patio de ropa con batería sanitaria, solar con aves de corral, árboles frutales y de sombrío, el LOTE 7 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 25, 30



En fotografía 25 y 30 Se observa el predio Rural **LOTE 7** con un área de 405,90 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana y ondulada, con casa de habitación en material con antejardín, con sala, comedor, 2 alcobas, cocina, patio de ropa con batería sanitaria, solar con aves de corral, árboles frutales y de sombrío, el LOTE 7 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com



PIN de Validación: a02309cb



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12119787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a02309cb



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a02309cb

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos , Inventarios , Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

- Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance



PIN de Validación: a02309cb



- Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1 F N° 48-47

Teléfono: 3158934296

Correo Electrónico: joseadelmocampos@hotmail.com

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	10 Abr 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787.

El(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá



PIN de Validación: a02309cb



contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a02309cb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los ocho (08) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.119.787 Expedida en Neiva - Huila, ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 2002 hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

Que, en el año 2002, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respectivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2003 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201.	Bienes Inmuebles	313	Agrícola

Es importante señalar que no fue admitido para el cargo de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

Que, en el año 2010, presentó un formulario de actualización, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201. 202. 206. 207. 210	Bienes Inmuebles Bienes Muebles Maquinaria Pesada Automotores De Daños y Perjuicios	313	Agrícola

Que, en el año 2012, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2012 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201. 202. 206. 207. 210	Bienes Inmuebles Bienes Muebles Maquinaria Pesada Automotores De Daños y Perjuicios	313	Agrícola

Que, en el año 2014, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación para la vigencia del 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201. 202. 206. 207. 210	Bienes Inmuebles Bienes Muebles Maquinaria Pesada Automotores De Daños y Perjuicios	313	Agrícola

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de



Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Así las cosas, respetuosamente le informamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Ingeniero JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO no se ha presentado en dichas convocatorias.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo
Revisó: Andrés Alberto Villabón – Jefe de Oficina Judicial

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TARJETA PROFESIONAL N° 10.674

NOMBRE Jose Adelmo Campos Perdomo

C. C. No. 12'119.787 DE Neiva

Ingeniero Agrícola Surcolombiana

PROFESION UNIVERSIDAD


MINISTRO DE AGRICULTURA

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

0237 17- ABRIL-1989

RESOLUCION No. FECHA DE EXPEDICION

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRICOLA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-10674 desde el 17 de Abril de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 237.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PIN de Validación: bde70b3c



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12119787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		13 Mayo 2019	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		13 Mayo 2019	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		04 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		13 Mayo 2019	Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen



PIN de Validación: bde70b3c



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos , Inventarios , Establecimientos de comercio	03 Feb 2020	Régimen Académico
• Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado	13 Mayo 2019	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance	Fecha	Regimen
• Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	03 Feb 2020	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	03 Feb 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1 F N° 48-47

Teléfono: 3158934296

Correo Electrónico: joseadelmocampos@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787.

El(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: bde70b3c



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

bde70b3c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre el



INSTITUTO
**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

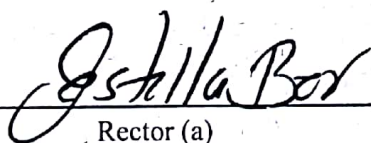
Jose Adelmo Campos Perdomo

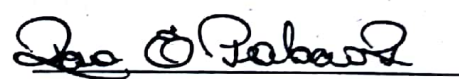
12.119.787 de Neiva

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.


Rector (a)


Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 010, Folio 013
Dado en Medellín a los 13 días del mes de diciembre de 2019



República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal de Armenia

Instituto Técnico – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento No. 1375 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
Según Resolución No. 2257 de fecha del 14 de julio de 2015

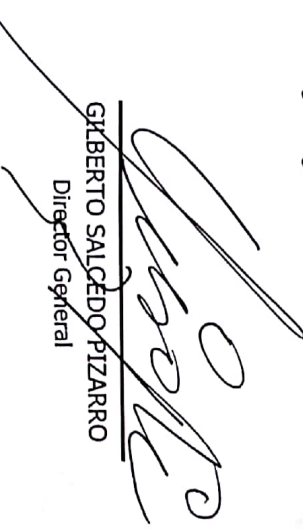
Otorga a:

САМРОС ПЕРДОМО JOSE ADELMO

Identificado (a) con C.C. 12.119.787 de Neiva
El Certificado de Aptitud Ocupacional de
Técnico Laboral por Competencias en:

**АВАЛЮС ДЕ БИЕНЕС МУЕБЛЕС (МАQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES
УРБАНОС – КУРАЛЕС Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración
Total de 820 horas de formación presencial


GILBERTO SALCEDO PIZARRO
Director General

Acta 40
Folio 99


ANGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO
Secretaría General

Expedida en Armenia, Quindío a los 27 días del mes de abril de 2019





CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

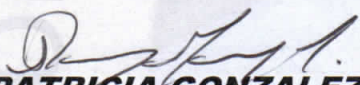
CERTIFICA QUE:
JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO
C. C. 12.119.787

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por El Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2005** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-18-1645** que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **30 de Noviembre de 2022**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **15 días** del mes de **Noviembre** de **2017**


PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
06/08/2020	Juz. unico Promiscuo de Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Edmundo Forero Cortes	Hetederos Alfredo Quezada y Otros
	RAD: 2019-00021		Dr. Cielo Esperanza Medina	Dr. Faiber Robles Polo
11/03/2020	Juz. Unico Promiscuo de Teruel	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Alvaro pachon Triana	Herminia Triana vda. Pachón y otros
	RAD: 2018-00170		Dr. Victor Manuel Romero Segura	Dr. Carlos Enrique Parga
10/03/2020	Juz. Unico Promiscuo Tesalia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Cooperativa ULTRAHUILCA	Libardo Trujillo Andrade y otros
	RAD: 2016-00215		Dr. Carlos Arturo Molano	
24/02/2020	Juz.5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO SUCESION - AVALUO	Alberto, Armando, Francinit	Suc. Hector Salinas
	RAD: 2017-00269		Hectro Julio Lopez	Mauricio Vargas
04/02/2020	Juz. 3 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO REINDIVICATORIO	Ana Luisa Mejía Rojas	Edna Lucena Cerquera Rojas
	RAD: 2017-00149		Dr Leonardo Leiva	
27/01/2020	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	María Ruth Falla y otros	Neftaly Rincon Ramirez y otro
	RAD: 2018-00096		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr Zamir Alonso Bermeo García
14/01/2020	Juz. 4 Familia de Neiva	PROCESO INTERDICCION AVALUOS	Maria Eugenia Hernandez V.	Procurador de Familia
	RAD: 2018-00482		Rosa Anais Valbuena de Henandez	
13/01/2020	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Jesus Joaquín Martínez Triana	Margarita María Gutierrez de J.
	RAD:2019-00037		Dr. Alvaro Galeano Martinez	Dr Jhoan Manuel Flor Zapata
13/12/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO RESTITUCION INMUEBLE	German Hennessey Sanchez	Sysco SAS y Otros
	RAD: 2017-00082		Dr. Juan Carlos Rodríguez León	Dr. Iberson Eduardo Cordoba Escandón
10/12/2019	Juz 4 Civil Municipal Neiva	PROCESO FALSA TRADICION	Drigelio Sanchez Mosquera	Cecencio Sanchez mosquera
	RAD:2017-00694		Felix Enrique Cortes Londoño	
29/11/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Telpico de Colombia LLC	Eliodoro Medina y Otros
	RAD: 2018-00058		Dr Jorge Luis Sanches Pajarito	
29/11/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO PERTENENCIA RURAL	María Eugenia Leiva Trujillo	Eliodoro Medina y Otros
	RAD: 2018-00057		Dr Jorge Luis Sanches Pajarito	
29/11/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO FALSA TRADICION	Socieda Ceramica La vega SAS	Inversiones Varsir SAS.
	RAD: 2017-00230		DR. Andres Felipe gonzalez Ruiz	Dr. Camilo Andres garcia
27/11/2019	Juz. 5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO SUCESION	Luis Alberto Aldana y otros	Rosalba Hurtado Arango
	RAD: 2015-00528		Dr. Ana Lucia Bermudez Gonzalez	Dr. Carlos Andres Suarez Ortiz
27/11/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANA	Etna Mendez de Perdomo	Nury A. Flores Cordoba y otros
	RAD: 2018-00394		Dr. Jose Hermer Vidarte Coronado	
25/10/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Noel Gonzalez Losada	Herederos Indeterminados
	RAD: 2018-00096		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	dr María Elizabeth Yustre Cabrera.
26/11/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA	Jorge Parga Vanegas	Asisclo Peña y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
20/11/2019	RAD: 2018-00090	RURAL	Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr. Ciro Antonio Ruiz Casallas
26/11/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Armando Torres Cruz	David Trinida Gamboa y otros
	RAD: 2018-00077		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	DR. Carlos Arnulfo Sanchez Campo
18/11/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Mercedes Avendaño T. y otros	Gloria Enni Montiel y otros
	RAD: 2016-0077		Dr. Luz Ena Rojas Quintero	Dr. Omar Useche
08/11/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Humberto Perdomo R. y Otros	Victoria Guarnizo y Otros
	RAD: 2018-00175		Dr. Mariano Ospina Noriega	
31/10/2019	Juz. 4 Civil Municipal Neiva	PROCESO VERVAL SANEAMIENTO	María Nanci Quiroz Trujillo	Suc. Medardo Muñoz Montealegre
	RAD: 2017-00469		Dr. Monica Sanchez Ramirez	
29/10/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Benedicta Medina Tamayo	Eliseo Perdomo Palencia
	RAD: 2017-00721		Dr. Jairo Cometa	
22/10/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA	María Jesús Bahamon Perdomo	Susana Bahamón Perdomo otros
	RAD: 2018-00142		Wilson Nuñez Ramos	María Josefa Silva Vieda
15/10/2019	Juz. 5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO ESPECIAL DIVISORIO	Hilder Fierro Andrade	Sandra Liliana Garces Quiacha
	RAD: 2018-00532		Dr Useche Bernate Marcos	Dr. Diana María Perdomo
08/10/2019	Juz. 2 pequeñas Causas y Muultiples	PROCESO VERVAL AVALUO URBANO	Sandra Milena Ascanio	Sonia Vasquez Gaviria
	RAD: 2016-01331		Nofar Quezada	Nofar Quesada
26/09/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	José Ivan vasquez Yustre	Dr. Mario Andres Angél Dussan
	RAD: 2018-00801		Maria del Carmen Manrique Celis	
01/10/2019	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	PROCESO ESPECIAL DIVISORIO	Gloria Medina Dussan	Rocio Medina Dussan
	RAD: 2017-00537			
25/09/2019	Juz. promiscuo Municipal Teruel	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Magnoly Puentes Gonzalez	Suc. Luis Antonio Polo, Herederos
	RAD: 2018-00144		Dr. Jose Arvey Alarcón Rodriguez	
06/09/2019	Jz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Javier Bahamón Mora	Alvaro Montaña Morales y otros
	RAD:2018-00154		Dr. Guillermo Daniel Quiroga	
06/09/2019	Jz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	Carlos Alberto Diaz Cumbe	Alba Rocio Cumbe y Otro
	RAD: 2019-00072		Dr. Fernando Culman Olaya	
30/08/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Titulizadora Colombiana S.A.	Carlos Andres Fierro Gonzales
	RAD: 2010-00280		Dr. Hernando Diaz Castro	Dr. Luis Enrique Hernandez D
28/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO VERVAL ACCION DE DOMINIO	Sociedad Osper LTDA	Dr. Victor Alfonso Marín Murillo
	RAD: 2016-00358		Eduardo Moreno Quintero	Dr. Luís Alfredo Quezada Garcia
22/08/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO VERVAL DE PERTENENCIA RURAL	Mercedes Rojas de Camacho y Otros	Constructora Guillermo Salamanca
	RAD: 2017-0048		Dr. Jose Arturo Victoria Bonelo	DR. Helena Rosa Polania Ceron

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
13/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO PETURBACION A LA POSESIÓN	Humberto NiñoTorres	Alfonso Morales
	RAD: 2018-00154		Dra. Marisol Tafur Monrroy	
13/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Ana Belen Bocanegra	Suc. Laureano Guzman Ducuara
	RAD: 2017-00162		Dr. Alba Lidia Arias Vargas	
11/07/2019	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Jose Eustacio Rivera Lievano	Heredederos Anas Silvia Niño
	RAD: 2017-000108		Dr. Wilson Nuñez Muñoz	Dr. Cantalicio Cardenas Calderón
12/07/2019	Jz. 6 Pequeñas Causas y C. Múltiples	PROCESO RESTITUCION INMUEBLE	Marcos Aurelio Polania Polania	Lindaria Florian Ardila
	RAD: 2019-0014		Bresman Giovanni Gacha Cerquera	
08/06/2019	Jz. 6 Pequeñas Causas y C. Múltiples	PROCESO VERVAL RESPONSABILIDAD CIVIL	Juan Carlos Salas Muñoz	Edificio Malaga
	RAD: 2018-00745		Dr. Alvaro Ramos Urbano	Dr. Diego Andres Morales Gil
06/06/2019	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Sara Jacinta Andrade Andrade	Herederos Lazaro Maria Andrade F
	RAD: 2018-00164		Dr. Luis Enrique Hernandez D	Dr. Clara Inés Espitia Gonzalez
17/05/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	Faustino Losada Silva	Maricela Guzman Murcia
	RAD: 2019-00060		Dra. Ingrid Camila Losada	
02/05/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO ACCION TUTELA	Diego Armando Gonzalez Polanco	Alcaldia de Yaguara, CAM, otros
	RAD: 2019-0031		Diego Armando Gonzalez Polanco	
08/05/2019	JUZ: Unico Promiscuo Colombia	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA URBANA	Maria Jesus Avendaño y Otro	Claudia Rocio Gonzalez Cifuentes
	RAD: 2018-00066		Dr. Carlos Vidal González Herrera	Dr. Carlos Alberto Perdomo Restrepo
09/04/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA URBANA	Maria Edith Pantoja Cortes	Milvia Ningo Zuñiga y Otros
	RAD: 2015- 00576		Dr. Alberto Alvarado Casanova	Dr. Deissy Bolaños Osorio
29/03/2019	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva	PROCESO DIVISORIO MENOR CUANTIA	Mirian Y. Moreno Martinez y Otro	Robinson Sánchez Garzón
	RAD: 2015-00836		Luis Fernando Claros Soto	Dr. Jorge Eliecer Quezada
29/03/2019	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	CADEFIHUILA	Luis Alfonso Chinchilla Casanova
	RAD: 2011-00145		Dr. Fabio Moreno León	Dr. Jorge Eliecer Quezada
13/03/2019	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA	Pedro Alonso Bedoya Moreno	Luis eduardo rodriguez y Otros
	RAD: 2014		Dr. Orlando Morales	Dr. Wilson Nuñez Ramos
28/02/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PRUEBA ANTICIPADA	José Ricardo Perdomo Rojas	Gladis Muñoz y Daniel E. Gomez
	RAD: 2018-00658		Dr. Hernan Rojas Cabrera.	
08/02/2019	Juz. Unico promiscuo de Colombia	PROCESO ORDINA DE PERTENENCIA	Euripedes bautista Rojas	Graciela Cristancho y otros
	RAD: 2018-00064		Dr. Jose Arvey Alarcon Andrade	Dr. Ciro Antonio Ruiz
14/02/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA	Carlos A. Martinez Olaya y otros	Rafael Rojas Rojas y otros
	RAD: 2018-00072		dr. Jose Liderman Villan Corredor	Dr.
13/02/2019	Juz, Cuarto Civil Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Compañía de Seguros Generales	Jaime Saavedra Perdomo y Otros
	RAD: 2018-00079		dr.	dr. Gilberto Saavedra Perdomo

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
11/02/2019	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva RAD: 2009-00177	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA	Alvaro Giraldo Castro	Jhon Hamer giraldo Restrepo y Otros
14/12/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva RAD: 2014-00358	PROCESO DIVISORIO URBANO	Dr Cantalicio Cardenas Calderón	
			Fredy H Vasquez Quintero, otros	Gustavo Bastidas Falla y otros
			Diana María Perdomo	
20/11/2018	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas RAD: 2016-01554	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Edgar Reinaldo Gonzalez y Otros	Alvaro Medina Medina y Otros
			Ana Lucia Bermudez Gonzales	
09/11/2018	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2016-00190	P. VERVAL PERTENENCIA MENOR CUANTIA	Benita León	Herederos indeterminados Olaga Meneses L.
			Yenny Peña Gaitán	Ines del Rosario Cortés Ricón
09/11/2018	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva RAD: 2017-00567	P. VERVAL DIVISORIO MENOR CUANTIA	Jorge Bahamón	Yadira Campos Gomez
			William Agudelo Duque	Maribel Gonzales Gaona
19/10/2018	Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2017-00159	PROCESO PERTENENCIA URBANO	Diana Constanza Sandoval Rincon	Jorge Mauricio Escobar López y otro
			Fernando Escobar Roa	Cesar Augusto Nieto Velasquez
12/10/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2015-00041	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila SA ESP	Petrolseices y Cia. S. en C.
			Milton Eduardo Bravo España	Carlos Alberto Perdomo Restrepo
12/10/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2015-00245	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Avicola La Dominga S.A.S	Proceal S.A. y Otros
			Luis Fernando Castro Maje	Marco Aurelio Cortes Ospina y Otros
20/09/2018	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila RAD: 2017-00125	SANEAMIENTO A LA POSESION LEY 1561/12	Rodrigo Gutiérrez Tovar	Otilia Rubiano suc. y otro
			Jose Alexander Rojas Cardozo	
18/09/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2017-00194	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Esperanza Esquivel de perdomo	Gloria Constanza Garcia Tovar y Otro
			Ciro Antonio Ruiz Casallas	
11/09/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2017-00091	PROCESO DIVISORIO RURAL	Amparo Cortes y Otros	Mauricio Perdomo Salazar
			Carlos Alfonso Silva Aldana	Cesar Augusto Nieto Velasquez
05/09/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva RAD: 2016-00249	PROCESO VERVAL REIVINDICATORIO	Javier Quintero Botello y Otros	William Roa Gutierrez
			Yelson Angel Montealegre	Gloria Inés Cortes Lamprea
29/08/2018	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas RAD: 2016-01331	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Sandra Milena Ascanio	Nofar Quesada Figuero
			Sonia Vasquez Gaviria	Nofar Quesada Figuero
29/08/2018	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2015-00533	PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA URBANO	Jose Nelson Sanchez Mosquera	Nubia Mosquera Leal
			Armando Lievano Quintero	Jesus Helmer Pastrana Monje
22/08/2018	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva RAD: 2017-00151	PROCESO REIVINDICATORIO	Marta Cecilia Cabrera Villareal	Jose Herley Machado Hermosa
			Felix Enrique Cortes Londoño	Natalia Andrea Toledo Laisea
21/08/2018	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2006-00069	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Asociación Agropecuaria Huila y otros
			Orlando Ericson Rivera	
17/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2014-00154	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Jorge Eliecer Murcia
			Rodrigo Sterling Motta	

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
17/07/2018	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Jesus Maria Madrid Parra
	RAD: 2015-00199		Rodrigo Sterling Motta	
12/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO VERVAL ANTICIPADA	Luz Y. González Sánchez, otros	Alba Lucia González Sanchés y otra
	RAD:2018-00121		Andrés Fernando Andrade M.	Andrés Stive Andrade Parra
22/07/2018	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Celso Calderón Cardoso	Yurany Calderón Cardoso y otros
	RAD: 2014-00102		Katerine manchola Silva	Gary Humberto Calderón
09/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco BBVA Colombia S.A.	Jhon Fredy Paredes Barragan y Otro
	RAD: 2014-00092		Sandra Cristina Polania Alvarez	Alba Lidia Arias Vargas
09/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	P. ORDINARIO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Dioselino Manchola	Jesus Elias Mnchola Calderón y Otros
	RAD: 2014-00096		Mauricio Perez Tovar	Hernan Velasquez
05/07/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Leidy Johana Salazar Casanova	Herederos indeterminados Victor Salazar
	RAD: 2016-00036		Marleny Trujillo Rivas	
08/06/2018	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Huber Rocha Pajoy	Fabio Garcia Calderon y Otros
	RAD: 2014-00025		Maribel Gonzalez Gaona	Jorge Enrique Mendez, Faiver fernado Lasso
06/06/2018	Juz. Sexto Civil Municipal de Neiva	PROCESO PRETENENCIA URBANA	Efrain Ortiz Rodriguez	Jose Lasso Ortiz y Personas Indeterminadas
	RAD: 2016-00446		Mario Medina Alzate	Fredy Otalora
23/05/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	POCESO VERVAL RURAL	Amparo Cortes y Otros	Mauricio Perdomo Salazar
	RAD: 2017-00091		Carlos Alfonso Silva Aldana	Cesar Augusto Nieto Velasquez
19/04/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá	Otoniel Diaz Quintero
	RAD: 2015 00177 00		Francia Helena Serrato	
09/04/2018	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA RURAL	Aldemar Manrique Arias y otro	Francisco Solano Perdomo y Otros
	RAD:2017-00095		Robinson Gomez Cortes	
22/03/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO	Emilio, Fernando Correa Perdomo	Ester Perdomo Ramos
	RAD: 2012-00001		Cesar Augusto Niieto Velasquez	
13/02/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá	Anibal Quintero Laguna
	RAD: 2016-00086		Francia Helena Serrato	Jhon Fredy Perdomo Quintero
30/01/2018	Juz. Tercero Civil Circuito Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Municipio de Neiva	Conjunto Residencial La Union
	RAD. 2011-00105		Olga Manrique	Cesar Augusto Nieto Velasquez
22/01/2018	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Leonardo Ramirez
	RAD. 2014-00205		Arnoldo Tmayo	Consuelo Correa
11/01/2018	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PERTENENCIA URBANA	Rosalía Manrique y Otros	Nancy Polania de Cortes
	RAD. 2012 00189			Jose Martin Narvaez
12-ene-17	RAD. 2014 00308 00	PERTENENCIA URBANA	Maricel Rodriguez Ocampo	Fundacion Huilense para el Desarrollo
	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Jhon Willian Polania Barreiro	Curador Dr.

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
15-feb-17	RAD. 2015 00647 00 Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva	PERTENENCIA URBANA	Lili Vargas Ramirez Luis Fernando Calderón Gómez	Jesús Hector Pérez Alzate Edgar Adolfo Garzón Lozano
22-feb-17	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila RAD. 201400298 00	PERTENENCIA RURAL	Euclides Rivera Cuellar Diego Andres Morales Gil	Urbano Ortiz y Hederos Constantino Cuenca Curador
10-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2015 0009 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Rodrigo Alexis Gutierrez y Otro Fernando Culman Olaya	CSS Constructores Sa. Y Otros Maritza Campos Gonzalez
22-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2014 00092 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Jhon Fredy paredes Barragan y Otro Alba Lidia Arias Vargas	Banco BBVA Colombia SA. Sandra Cristina Polania Alvarez
22-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2015 00322 00	DIVISORIO	Celia Tavera y OROS Willian Agudelo Duque	Grisela Salazar Camacho Curador
28-feb-17	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2015 00477 00	SIMULACION MINIMA CUANTIA	Alvaro Cabrera Zamora Steven Andrade Mendez	Piedad, Paola Evelcy Joven Aroca Helena Rosa Polania Ceron
20-abr-17	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2014 00315 00	PERTENENCIA RURAL	Jaime Rojas Cutiva Ana Beatriz Quintero Polo	Purificacion Aviles y Demas Personas Curador Deissy Stela Bolaños
26-abr-17	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD. 2014 00372 00	SIMULACION MINIMA CUANTIA	Rafael Maria Charry Polania Rodrigo Elias Dussan Barreiro	Carlos Tadeo Charry y Otros Alba Lidia Arias Vargas
10-may-17	Juz. 2 Promiscuo Municipal Palermo RAD. 2016 00081 00	SERVIDUMBRE ELECTRICA EEBB	Emprea Energia Bogota Francia Helena Serrato	Horacio Coronado Cabrera
17-may-17	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva Huila RAD. 2015 00091 00	PERTENENCIA VEHICULO	Cruz Roja de Colombia Pedro Ochoa gutierrez	petroleo Equipo Ltda en Liquidación Jose Omar Soache Hernandez
12-jun-17	Juz. Quinto Civil Municipal RAD. 2013 00738	ACCION REIVINDICATORIO	Saudy Tatiabna Lavao Yañez Diego Edisson Manrique Navarrete	Tobias Rojas Montiel Edgar Bello Pascuas
12-jun-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2015 00340	PERTENENCIA URBANA	Cristobal Rodriguez Garcia Cantalicio Cardenas	Martha Patricia Tovar Polania y Otros Luis Enrique Hernandez Dussan
22-jun-17	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva RAD. 2016 00249	ACCION REIVINDICATORIO	Javier Quintero Botello y Otros yeison Angel Montenegro	Willian Roa Gutierrez Gloria Inés Cortes lamprea
29-jun-17	Juz. octavo Civil Municipal Neiva RAD. 2015 00205 00	DIVISORIO	Esteban Cabrera Vargass y Otro Ruben Aroca	Gullermo Jose Rivero Otoya fabio Pérez Quezada
30-ago-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila Rad. 2016 00231 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Oscar Alonso Munera Salazar y otro Coomotor Ltda, y otros	javier Mauricio Cuellar Silva Humbert Bahamon Torres y Otros
07-sep-17	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva 2017 000100 00	DIVISORIO	Jairo Vidal Moreno Carlos Alberto Vidal Moreno y otro	Oscar Muñoz Andrade
19-sep-17	Juz. Segundo Civil Circuito Rad. 2014 00107 00	SERVIDUMBRE PETROLERA ECOPETROL	Ecopetrol Sociedad El Tejar	Carlos Andres Vidal Zamora Manuel Gomez

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
27-sep-17	Juz. Tercero Civil Circuito Neiva	RESOLUCION CONTRATO	Oswald Campo Montealegre	Fernando Culman Olaya
	Rad. 2010 00085 00		Silvestere Fierro Cordoba	
20-oct-17	Juz. Segundo Civil Mpal Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Jose Vicente Ortiz Salas	Mario Andres Angel Dussan
	Rad. 2017 00123 00		Nicolas Vargas Cano y otros	Jaime Ortiz
22-nov-17	Juz. 4 civil Circuito de Neiva	PETURBACION POSESION	Unidad Residencial La Floresta	Cesar Augusto Nieto Velasquez
	Rad. 2017 00035		Didier Cardenas Perdomo	
29-nov-17	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas	PERTENENCIA URBANA	Alma Rummy Gomez Casas	Victor Manuel Segura
	Rad. 2016 00473		Comañia Palma Tropical	
29-nov-17	Juz. 4 civil Circuito de Neiva	PERTENENCIA RURAL	Eldieres Tafur de Cerquera	Eduardo Labbao
	Rad. 2015 00346		Julio Cesar Cardoso y Otros	
29-nov-17	Juz. 3 Civil Municipal Neiva	SUCESION-AVALUO	Robert Cervera Ortiz	
	Rad. 2015 00494		Rosa Maria Ortiz	
05-dic-17	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PERTENENCIA RURAL	Hernando Trujillo Zuleta	
	Rad. 2015 00199		Gloria Polanco de Losada y Otros	
07/12/2017	Juz. 9 Civil Municipal Neiva	RESTITUCION	Luis Carlos Cruz Ramirez	
	Rad. 2015 00796		Luz Marina Giraldo Gaitan y Otro	
09-nov-16	RAD. 2016 00010 00	PERTENENCIA URBANA	Luz Mery Cardozo Garcia	Isidro Camacho Sanchez y demas Personas
	Juz.Unico Pmcuo Mpal Colombia Huila		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr. Luis Enrique Hernandez Duran
26-sep-16	RAD. 2010 00624 00	Ordinario de Nulidad	Cesar Augusto Parra	Jose Ramon Diaz Bustamante
	Juz. Tercero Civil Mpal de Neiva Huila		Dr. Lizeth Chaparro Diez	Dra. Norma Piedad CarvajalAndrade
23-nov-16	RAD. 2015 00335 00	PERTENENCIA RURAL	Jorge Enrique Rodriguez Parra y Otros	Maria Cristribna Aango de Macias y Otros
	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Hugo Daniel Ortiz vanevas	Dr.Julian Trujillo Medina
18-nov-16	RAD. 2015 00233 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Sonady Ma Padilla Paternina y Otros	Jhon Fredy Lopez Peña y Otra
	Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Curador Dr. Hector Fabio Muriel Varela
01-nov-16	RAD. 2014 00156 00	ACLARACION ESCRITURA	Rosa Virginia soto de Ramirez y Otros	Municipio de Neiva y Otros
	Juz. 2o Civil del Circuito Neiva Huila		Dr.fabiola Ramirez Herrera	Dr. Claudia Patricia Orozco Chavarro y otros
24-oct-16	RAD. 2015 00263 00	PERTENENCIA RURAL	Augusto perdomo Cortes	Nancy Perdomo Cortes y Otros
	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila		Dr.german Augusto Toledo	Dr. William Agudelo Duque
11-oct-16	RAD. 2015 00158 00	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila SA ESP	Rosa Maria Bahamon de Hermida
	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Milton Eduardo Bravo España	Dr. Jorge Luis Sanchez
19-sep-16	RAD. 2015 00407 00	PERTENENCIA URBANA	Juan de Jesus Manrique	Rosalía Caballero silva y Otro
	Juz. Segundo Civil Mpal Neiva Huila		Dr. Carlos Gabriel Vargas vargas	Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
19-ago-16	RAD. 2015 00293 00	PERTENENCIA RURAL	Ramiro Tovar Lozano	Bruno Lozano y demas personasinciertas e
	Juz. 4o Civil del Circuito Neiva Huila		Dra. Jenny Peña Gaitan	Dr. Oscar Willian Almonacid Perez
	RAD. 2012 00063 00		Bancolombia S.A.	Eduardo Cediel Murcia

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
16-sep-16	Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Dr. Arnoldo Tamayo Zuniga	Dr. Millton Hernan Sanchez Cortes
25-ago-16	RAD. 2013 00120 00 Juz. Unico Prom. Municipal Aipe Huila	SANEAMIENTO A LA PROPIEDAD	Armando Charry Aldana y Otro Dr. Pedro Fisgativa Cortes	Personas Indeterminadas Dra.
25-ago-16	RAD. 2011 00119 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	VERVAL SUMARIO	Miller Vanegas Gutierrez Dr. Norvey Sasnchez ramirez	Emgesa SA ESP Dr. Andrea Lorena Ramirez zuñiga
10-ago-16	RAD. 2015 00064 00 Juz. Cuarto Cicil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Efrain Botero Rendon Dr. Alain Perdomo Herrera	Hderos Indet Alfonso Blanco Cabrera otros Dr. Manuel Guillermo Gomez Perdomo
26-jul-16	RAD. 2015 00075 00 Juz. 2o Promiscuo Mcipal Palermo Huila	REINDIVICATORIO DE MENOR CUANTIA	Alvaro Cubillor Ortiz Dr. Mario Andres Angel Dussan	Rosaida Ramirez Ortiz Dr. Cesar Mauricio Nieto Polania
21-jul-16	RAD. 2008 00024 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Sandalio Quiroga Quiroga Dr. Orlando Trujillo Morales	Emgesa SA ESP Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
11-jul-16	RAD. 2013 00310 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	ORDINARIO REIVINDICATIRIO	Fiscalia General de la Nacion Dr. German Rodolfo Gomez R.	hector Collazos Medina Dr. Zaviv Vivas Narvaez
22-jun-16	RAD. 2015 00225 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA URBANA	Jose Alirio Lavao Solano y Otros Dr. Hernestina Perdomo Castro	Jose Vicente sanchez feria y otro Curador Dr. Fernando Ardila Peña
16-jun-16	RAD. 2011 00284 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Luis Alberto Castro Camacho Dr. Jhon Faiver Giraldo Cordoba	Coomotor Ltada y Otro Dr. Jesus López Fernández
09-jun-16	RAD. 2015 00032 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENCIA RURAL	Jhon Gildardo Hernadez Rodriguez Dr. Anna Beatris Quintero Polo	Purificacion Aviles y Demas Personas Curadora Dra. Maria Nancy Polania Cortes
01-jun-16	RAD. 2012 00209 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	OBLIGACION DE HACER	Juan Pablo Guio Monje y Otro Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Inmobiliaria Gold Tower Ltada y Otro Dr. Mayra Alejandra Fierro Camargo
16-may-16	RAD. 2014 00170 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Daniel Velasquez Duran y Otros Dr. Gary Humberto Calderon Noriega	Herederos Eliecer Velasquez y otros Dr. Andres Fernando Andrade Parra
05-may-16	RAD. 2011 00125 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	VERVAL SUMARIO	Mario Vargas Garcia Dr. Norvey Sasnchez ramirez	Emgesa SA ESP Dra. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
02-may-16	RAD. 2014 00332 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Amparo Vanegas Perdomo Dr. Wilson Nuñez Ramos	Bernardo Borrero Rubiano y otros Dr.
19-abr-16	RAD. 2015 00027 00 Juz. Segundo Promiscuo Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Alda Rosa capera Lombo y Otros Dr. Elvia Rojas Penagos	Pablo Capera Lombo y Otros Curador Dr. Humberto Valenzuela Urrea
13-abr-16	RAD. 2014 00360 00 Juz.primerio promiscuo de Gigante Huila	SERVIDUMBRE DE TRANSITO	Ana Milena Oliveros y Otros Dr. Mirian Yaneth Sarasty Vargas	Carlos Julio Ortiz Guerrero Dra. José David Mendez Martinez
08-abr-16	RAD. 2015 00046 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Colombia Huila	PERTENENCIA URBANA	Danilo Medina Garcia Dr. Carlos Jose Rodriguez Chacon	Jairo Gaitan Peña y Demas indeterminados Curador Dr. Norma Piedad Carvajal Andrade

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
17-mar-16	RAD. 2013 00002 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cecilia Quimbayo Carvajal	Juan Carlos Osorio Manrique y Otros
			Dr. Ghilmar Ariza Perdomo	Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez
17-feb-16	RAD. 2014 00182 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Nacira Maria Perdomo de Casanova	Alberto Avila Perdomo y Otros
			Dr. Willian Agudelo Duque	Dr.
16-feb-16	RAD. 2015 00073 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Eduardo Pajoy Trujillo	Jose Pajoy Rincon, indeternados y otros
			Dr. Eder Perdomo Espitia	Dr. Huberto Valenzuela Urrea
16-feb-16	RAD. 2014 00286 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Omar Pajoy Rincon	Jose Pajoy Rincon y Otros, indeeterminados
			Dr. Eder Perdomo Espitia	Dra. Huberto valenzuela Urrea
01-sep-16	RAD. 2007 00066 00 Juz. Unico Promiscuo Aipe Huila	VERVAL ESPECIAL	Gerardo Sanchez y Maria E. GonzaleZ	Maria Angelica Arce y Otros
			Dr. Pablo Emilio Mosquera Cuellar	Dr.
02-ago-16	RAD. 2011 00118 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Jaiaro Osorio vanegas	Emgesa SA ESP
			Dra. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
25-ago-16	RAD. 2011 00155 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Raquel Bustos de Cardozo	Emgesa SA ESP
			Dr. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
24-nov-15	RAD. 2007 00066 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Lina Maria Trujillo Monje y Otros	Ana Maria Araujo Carvajal y Otros
			Dr. Jesus Angel Castañeda caviades	Dr. Leonardo Unda Gonzalez
10-nov-15	RAD. 2014 00253 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Rodrigo Puentes Gonzales	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dra. Amanda Villalobos Velasquez
09-nov-15	RAD. 2012 00063 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Elena Vargas	Herederos determinadas y otros
			Dra. Yaqueline Montealegre Gamboa	Curador Dr. Willian Agudelo Duque
09-nov-15	RAD. 2014 00098 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Guillermina Ipuz de Zabaleta	Nohora Gutierrez Fierro y Otros
			Dr. Rosita Sterling Murcia	Curador Dr. Olga Lucia Serna Tovar
06-nov-15	RAD. 2011 00030 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Yaguarao Huila	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Avelino Cordoba Rico	Osman Hipolito Roa Sarmiento
			Dr. Orlando Erikson Rivera Ramirez	Dr. Miryan Andrea Sanchez Charry
21-oct-15	RAD. 2014 00051 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Iquira Huila	PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes GonzaleZ	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Curador Dr.
19-oct-15	RAD. 2014 00056 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Delly Milena Varon Vargas y Otros	Jose Vicente Sanchez Fera y Otros
			Dra. Hernestina Perdomo Castro	Dra. Wilson Nuñez Ramos
14-oct-15	RAD. 2014 00275 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Carmen Emilce Poveda ramirez	Sol Miryan Poveda Ramirez y otros
			Dra. Jhon Hanner Bravo Perdomo	Dr. Andres Fernando Andrade Parra
14-oct-15	RAD. 2014 00146 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Miriam Polania Mosquera	Luis Eder Bonelon Lievano y Otros
			Dr. Jorge Enrique Medina Andrade	Curador Dr. Monica Cardenas Flores
14-oct-15	RAD. 2015 00026 00	PERTENENCIA RURAL	Maria Flor Pastrana Lizcano	Juan Enrique Lozano Osorio y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
14-oct-15	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Dr. Alvaro Cardozo Perdomo	Dr. Wilson Nuñez ramos
07-oct-15	RAD. 2015 00051 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Libardo Robayo Gonzalez y Otros Dr. MARIA Aide Cruz Rodriguez	Personas inciertas e indeterminadas Curador Dr. Lucia del Rosario Vargas Trujillo
07-oct-15	RAD. 2014 00324 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PRUEBA ANTICIPADA	Gilma Sierra Torres Dr. Emiro Alfonso Torrente Fernandez	Clinica UROS y Otros Dr. Diana Marcela Jordan Vieda
30-sep-15	RAD. 2015 0004200 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Superfertilizantes Ltda. Dr. Willian Cuenca Polanco
10-ago-15	RAD. 2013 00106 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Celso Jorge Alarcon Quintero Dr. Alba Libia Arias Vargas	Mery patricia Bastidas Ramirez y Otros Curador Dr. Victor Manuel Romero segura
12-ago-15	RAD. 2012 00027 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	DIVISORIO	Emelina Munar Tovar Dra. Victor Manuel Romero Segura	Jorge Andres Cachaya Ramirez y Otros Dr. Luis Fernando Casallas Rivas
31-jul-15	RAD. 2008 00072 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	ACCION POPULAR	Rodrigo Valencia Cediel Rodrigo Valencia Cediel	Pasteleria Tentaciones Dr. Ana Maria Manchola Perez
30-jul-15	RAD. 2014 00155 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Asociacion de Caballos del Huila Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Francisco javier Moreno Ramos y otro Dr. Cesar Augusto Tovar Burgos
28-jul-15	RAD. 2006 00061 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	ABREVIADO	Efrain Caviedes Pantevez Dr. Miler Nieto Hernandez	Carlos Alberto y Fidel Valderrama
21-jul-15	RAD. 2012 00104 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	REIVINDICACION	Nimia Cumbe Acosta Dr. Felix Enrique Cortes Londoño	Bercelio pastrana Rojas Dr. Miguel Antonio Castañeda Casanova
30-abr-15	RAD. 2012 00304 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Alicia Rojas Vargas Dr. Yasmin Sabogal Jaramillo	Leonor Borrero de Garcia y Otros Dr. Ruben Dario Aroca, Eder Fabian Cabrera
24-jun-15	RAD. 2014 00068 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Marcos Quintero Lavao Dra. Hernestina Perdomo Castro	Eduardo Houghton Perez Central Nacional Provivienda CENAPROV
19-jun-15	RAD. 2014 00192 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Joaquin Emilio Gomez Duque Dra. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Suc. Fabio Hernando Giraldo C. y Otros Curador Dra. Carlos Rnaldo Alvarez Rubiano
17-jun-15	RAD. 2012 00076 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Jairo Manrique paredes Dr. Javier Charry Bonilla	Corporacion Club Campestre de Neiva Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
11-jun-15	RAD. 2014 00055 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Guillermo Perez Romero y Otros Dr. Helena Soto Rojas	Electrificadora SA ESP, La Previsora Dr. Carlos francisco Rincon Salazar
11-jun-15	RAD. 2011 00269 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Alicia Rojas Velasquez y Otros Dr. Humberto tovar Casanova	jesus Antonio Ramos Calderon y Otros Dr. Santiago Losada Atuesta
01-jun-15	RAD. 2014 00181 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Nilba Salinas Soto Dr. Alfonso cerquera Perdomo	Omar Ramirez Cespedes y Otros Dra.
28-may-15	RAD. 2014 00074 00	PERTENENCIA URBANA	Maria Derlein Lopez Aviles	Fabio Garcia calderon y otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
26-may-15	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Dr. Maribel Gonzalez Gaona	Curador Dr. Fernando Ardila Peña
26-may-15	RAD. 2012 00093 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Ricardo Javela Peña	Electrificadora S.A. ESP.
			Dr. Hermnando Diaz Castro	Curador Dr. Milton Eduardo Bravo España
19-may-15	RAD. 2014 00064 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Alvaro Arias Cortes	Herederos Victoria Camacho y Otros
			Dr. Daniel Andres Perez Castro	Dr.
06-may-15	RAD. 2013 00126 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Jose Isauro Vela Dussan	Jose German Charry Valvuela
			Dr. Justo German Toledo	Dr. Ivan mejía Gutierrez
04-may-15	RAD. 2011 00118 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Mabel Perdomo fierro	Purificacion Aviles e Ideterminadas
			Dra. Anna Beatriz Quintero Polo	Curador Dr. Carlos r. Alvarez Rubiano
22-may-15	RAD. 2013 00257 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Hector Vanegas Vanegas	Emgesa SA. ESP.
			Dr. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
21-abr-15	RAD. 2010 00151 00 Juz. Tercero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	German Enrique Archila Pardo	Ricardo M. Archila Pardo y Otros
			Dr. Jaime Toledo Cuellar	Dr. Fernando Pino Ricci
26-mar-15	RAD. 2012 00195 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	LIQUIDACION SOCIEDAD	Orlando Farfan	Mireya Rincon
			Dr. Evidalia Chacon Ramirez	Dr. Elias Chacón Quintero
17-mar-15	RAD. 2014 00044 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernado Puentes Gonzalez	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge enrique Rubiano Llorente	Dr. Diego Vivas Tafur
17-mar-15	RAD. 2012 00066 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Alcibiades Bermudez Sanchez	Rodrigo Marroquín
			Dr. Mauricio Pérez Tovar	Dr. Pedro Antonio Ochoa Gutierrez
11-mar-15	RAD. 2011 00007 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	German Mejía Valencia	Pedro Arciniegas y Otros
			Dr. Hugo Tovar Marroquin	Dr.
24-feb-15	RAD. 2013 00317 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Yesid Diaz y Otros	Jose Vicente Sanchez Feria y otro
			Dr. Enestina Perdomo Castro	Dr.
11-feb-15	RAD. 2012 00195 00 Juz. Unico Promcuo de Villavieja Huila	SERVIDUNBRE TRANSITO	Transito Rubiano Medina y Otros	Aura Luz Moreno de Soto y Otros
			Dr. Alfonso Cerquera Perdomo	Dr.
09-feb-15	RAD. 2014 00030 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernando Puentes Gonzalez y Otro	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dr.
04-feb-15	RAD. 2014 00022 00 Juz. 2o Promiscuo de Palermo Huila	SIMULACION	Jesus Alberto Gualy y Otros	Teresa de Jesus Gualy y Otros
			Dr. Alfonso Cerquera Perdomo	Dr. Francisco Antonio Guzman Ramirez
27-ene-15	RAD. 2013 00310 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Maaryury Espinosa Cerquera	Serapio garcia Guzman y Otros
			Dr. Alba Luz Puentes Osorio	Curador Dr. Fernando Ardila Peña
09-dic-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PERTENENCIA URBANA	Gerardo Mejía Valencia	Pedro Arciniegas y Otros
	RAD: 2011-00070		Hugo Tovar Marroquín	
01-dic-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PERTENENCIA RURAL	Hernado Puentes Gonzalez	Personas indeterminadas

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
01-dic-14	RAD: 2014-00030	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Jorge Enrique Rubiano Llorente	
01-dic-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	María Rutbel Tovar de D y Otros	Marco Ricardo Delgado Tovar y otros
	RAD: 2011-00020		Norma Piedad Carvajal Andrade	
10-nov-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá S.A.	Clara Inés Polanía de Falla
	RAD: 2007-0028		Francia Elena Serrato Solano	Willian Alvis
12-nov-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00032		Jorge Enrique Rubiano Llorente	
22-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Liliana Gisela Aldana A. y Otros	Alfredo martín Cadena Peña y Otros
	RAD: 2014-00072		Victor Manuel Romero Segura	
17-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00032		Jorge Enrique Rubiano Llorente	
17-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luis Antonio Cangrejo Viscaya	Peronas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00129		Jose Arvey Alarcon Rodriguez	
23-sep-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Aurora Ramirez y Jose Joaquin Tovar	Club Amas de Casa Las Acacias y Otros
	RAD: 2012-00115		Katerine Silva Manchola	Hernado Llanos Galeano
16-sep-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá S.A.	Clara Inés Polanía de Falla
	RAD: 2008-00062		Francia Elena Serrato Solano	Willian Alvis
08-sep-14	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA VEHICULO	Ismael Perdomo	Benito Eduardo Lopéz
	RAD: 2012-00259		Victor Manuel Romero Segura	
14-ago-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ODINARIO PERTENENCIA RURAL	Olga Yineth Tovar Vanegas	Alcibiades Rodriguez Avendaño
	RAD: 2013-00014		Cesar Uvan Lozano Arias	
11-ago-14	Juz. Primero Promiscuo Palermo	PRUEBA ANTICIPADA	Rosalba Dussan Dussan	Jhon F. Puentes Bahamon y Sosieda Omega
	RAD:		Cesar Augusto Nieto Velasquez	
29-jul-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ORDINARIO RESONSABILIDAD	Jaime Perdomo Medina y Otros	Ruben Medina Cardoso
	RAD: 2012-00316		Basilio Arias Avila	Armando Tamayo Alvarez
29-jul-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION	Luis Carlos Díaz	Carlos Roberto Gutiérrez y Otro
	RAD: 2012-00011		Gary Humberto Calderón Noriega	Mildred Samari Quesada Toledo
29-jul-14	Juz. Segundo Promiscuo de Palermo	PROCESO PETURBACIO A LA POSESION	Jime Rojas Tafur	Hernado Francisco Tovar Polania
	RAD: 2005-00085		jaime Rojas Tafur	
14-jul-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Stela Cantillo Leyton y Otro
	RAD: 2013-00154		Eutiquio Cerquera	
20-jun-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gina Marcela Morera Gomez y Otro	Fondo Ganadero Huila
	RAD: 2012-00297		Willian Alvis Pinzón	Ernesto Teofilo Cruz Daza
05-jun-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA	Aurora Celia Bonilla Medina	Omar Silva Ramirez

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
03-jun-14	RAD: 2010-00246	RURAL	Evidalia Chacón Ramírez	
04-jun-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Hernán Aviles Suarez	Alba Luz Gonzalez y otro
	RAD: 2013-00060		Eivar Luís Salazar Muñoz	
28-may-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Abigail Losada Losada	herederos de Abigail Sarria Beltran y Otros
	RAD: 2013-00016		Jorge Losada Losada	Julio Cesar Sabogal Quintero
23-may-14	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Colombia S.A.	Fernando Fernandez Ospina y Otros
	RAD: 2007-00143			
21-may-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Maryel Yuliza Ortiz Polania y Otros	Rodrigo Medina del Campo y otros
	RAD: 2013-00257		José Nilson Nieto	
16-may-14	Juz. Unico Promiscuo de Aipe	SERVIDUMBRES PETROLERA	Petrominerales de Colombia Ltda.	Luis Alberto Medina y Otros
	RAD: 2013-00267		jorge Isaac Sandoval	Juan Miguel Cuenca Cleves
08-may-14	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	SERVIDUMBRES PETROLERA	Jose Linio Collazos Andrade	Petrosiesmic services Ltda.
	RAD: 2014-0001			
28-mar-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Carlos Baicue Arias	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00239		Leonel Pedraza Medina	Diego Vivas Tafur
28-mar-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Luís Carlos Cedeño Sanabria	Ernesto Trujillo Parra
	RAD: 1998-00016			
19-mar-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gonzalo Perdomo Arias	Babino Rodriguez Sanchez y Otros
	RAD: 2009-00155		Mariano Ospina Noriega	
06-mar-14	Juz. Segundo Civil del Circuito Neiva	PROCESO SIMULACION URBANA	Jose Atanacio Giraldo y Otros	Yesid Celis Perdomo
	RAD: 2013-00028		Rafael Salas Falla	
06-mar-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Maximiliano Rojas Rojs y Otros	Anselmo Rojas Personas ndeterminadas
	RAD: 2011-00155		Marlu Tapias Serrano	
20-ene-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO SIMULACION RURAL	Luis Alberto Moreno Villareal, Otros	Martha Isabel Ardila Moreno
	RAD: 2013-00036			
18-feb-14	Juz, segundo Promiscuo Palermo	PROCESO SERVIDUMBRE PETROLERA	Ecopetrol S.A.	Luís hernan Valderrama
	RAD: 2013-00020			
28-ene-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Michael Calderon Herrera	Eduardo Enrique Amado Hernandez y Otros
	RAD: 2012-00204		Judith Vieda Rojas	
23-ene-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO URBANO	Mary Vargas Roa	Natalia Vargas Roa y Diana Carolina Vargas B
	RAD: 2011-0090			
10-dic-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Olga Tovar	Fluvia Díaz, Otros, personas Indeterminadas
	RAD: 2012-00332		Teresa Galindo Yustres	
28-nov-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA	Juan Ortíz	Medardo Ortíz y Personas Inciertas

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
28-nov-13	RAD: 2012-00207	RURAL	Miguel Angel Macias	Gary Humberto Calderón Noriega
27-nov-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO RESPONSABILIDAD	Angel Roa Soto, Cleofle Celis Montes	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
	RAD: 2008-00062		Orlando Trujillo Morales	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
20-nov-13	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO RESTITUCION	Marco Antonio Cuellar Gasca	Blellanir Inés Perdomo de Alarcon y Otro
	RAD: 2011-00193		Emiliano Pastrana Valvuela	Willian Polania Barreiro
20-nov-13	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Pedro Collazos Díaz	Gilma Collazos Bonilla y Otros
	RSD:2006-00175			
14-nov-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Ricardo Mosquera Mosquera	Manrique Barreto Cia. Personas Indetermina
	RAD: 2013-00032		Alain Perdomo Herrera	
07-nov-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Elisa Tovar y Otros	Carmen Rosa Canasto, Personas indetermina
	RAD: 2013-00107		Jorge Eliecer Acosta	
08-oct-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO URBANO	Teresita barrios de Losada	Carmen Barrios Rodríguez
	RAD: 2012-00319		Gloria Morales Ruiz	
24-oct-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gonzalo ramírez Rodríguez	Gonzalo Ramírez Galindo y Otros
	RAD: 2012-00271		Eduardo Labbao	
21-sep-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO	Silvestre Medina Mosquera	Alvaro Medina Medina y Otro
	RAD: 2012-00066		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
12-sep-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Maritza García Losada	Gregorio Alvaréz Bustamante
	RAD: 2009-00134		Hernando Díaz Castro	marlio Mora Cabrera
03-sep-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Gloria Mercedes Victoria Osorio	Lorenzo Cardozo trujillo
	RAD: 2012-00316		Jaime Alvaréz Guzman	Angel Ancizar Medina Peña
26-ago-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS	Jorge Perdomo Leiva	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
	RAD: 2007-00219		Orlando Trujillo Morales	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
09-sep-13	Juz. Primero Promiscuo Palermo	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP.	Hugo Lozano Rojas, Carlos A. Mesa Pedraza
	RAD: 2011-00098		Carlos Francisco Rincon Salazar	
21-ago-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	MG Spring Building SA.	AMBORCO SA ESP
	RAD: 2011-00103		Wilson Nuñez Ramos	
16-ago-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Elvia Rosa Rodríguez Mandez, Otros	Cristina Cortes
	RAD: 2012-00241		Justo German Toledo	
16-ago-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Javier Fierro Cortes	Ramón Fierro Peralta
	RAD: 2011-00065		Miller Osorio Montenegro	
30-jul-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Hilda Coffles Sanchez	Herederos Indeterminados Pedro Sandoval
	RAD: 2010-00198		Yulyv tatiana Fonseca Laguna	Maria Virginia Gómez Fernández
25-jul-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Aureliano Bermudez Gonzalez	María Avelina Gonzalez, personas indetermina
	RAD: 2012-00224		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
24-abr-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO	Mario Castro Sarmiento	María Cristina Carvajal Torres y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
24-ago-13	RAD: 2010-00038	URBANO	Mario Castro Sarmiento	
19-jul-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Lilia Hernandez de Rivera	Orlando Rivera Amezcuita y Otros
	RAD: 2010-00328		Felix Enrique Cortes Londoño	Eduardo Amezcuita Murcia
15-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Alfonso Andrade Polanía	Orlando Lasso Medina y Otro
	2012-00204		Oscar Fernando Galindo Medina	Rodrigo Sterling Motta
09-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Colpatria RED Multibanca	Hernado Soto y Otro
	RAD: 2004-00101			
02-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO	Eduardo Enrique Benavides	Comité Vivienda El Rosal
	RAD: 1997-09127			Nubia Delfina Rojas Vieda
12-jun-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Hector Jaime Gómez Galindo y Otro	Juan Iverde G. personas Indeterminada
	RAD: 2011-00184		carlos Augusto Tello Ramiréz	
06-jun-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Jarol Cabrera Polanco	Constructora Vargas
	RAD: 2012-00220		Jarol Cabrera Polanco	
30-may-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Carlos cabrera Villamizal	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00285		Alain Perdomo Herrera	
10-may-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	María Olga Morales	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00235		Edgar Serrano Gutiérrez	
30-abr-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Carmen Rosa Moya de Suarez, Otros	Aurora Mosquera Díaz, indeterminados
	RAD: 2012-00080		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
23-abr-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Alfredo Trujillo Trujillo	Personas inciertas e indeterminadas
	RAD:2010-00206		Marelby Gongora Trujillo	
18-abr-13	Juz, Segundo Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO	Miller Vargas Valenzuela	Rafael Collazos Camargo y Otro
	RAD: 2004-00083		Wilson Nuñez Ramos	
17-abr-13	Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Natalia Fierro Tamayo y Otros	Alba Luz Silva Chambo y Otros
	RAD: 2010-00201		Hernan Rojas Cabrera	Jose Piar
10-abr-13	Juz. Unico Promiscuo Tesalia Huila	SERVIDUMBRE PETROLERA	Sociedad HOCOL SA.	Emgesa SA. ESP.
	RAD: 2012-00136			Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
10-abr-13	Juz. Unico Promiscuo Tesalia Huila	SERVIDUMBRE PETROLERA	Sociedad HOCOL SA.	Sociedad Suarez Levva y Cia.
	RAD: 2012-000137			
25-ene-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS	Luis Felipe Vanegas	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
			Nolbely Muñoz	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**
DEMANDANTE : TEOFILO YANGUMA CUTIVA
DEMANDADO : GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ
LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO
RADICACION : 41-001-41-89-005-2019-00485-00

Del dictamen pericial allegado por el Ingeniero JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO, que se anexa, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 228 del Código General del Proceso. Se anexa dictamen pericial.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

M.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de julio de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Neiva, mayo 10 de 2.022

Doctor

RICARDO ALFONSO ALVARES PADILLA.

JUEZ JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES

Correo: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina 806 Tel. 8711449

Palacio de Justicia

Neiva Huila

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA DEMANDANTE TEOFILO YANGUMA CUTIVA CC. 4.944.838 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00485 00.

Yo, **JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12'119.787 expedida en Neiva – Huila, de profesión Ingeniero Agrícola con matricula profesional N°10.674 del Ministerio de Agricultura, R.A.A. – AVAL-12119787 Autorregulador Nacional de Avaluadores ANAV, con dirección de residencia carrera 1 f N° 48-47 barrio Cándido Leguizamo, teléfono 315-8934296, inscrito desde el año 2002 a la fecha en la ciudad de Neiva para Auxiliar de la Justicia y en calidad de **INGENIERO, PERITO AVALUADOR**, (Anexo al dictamen se está presentando fotocopia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero Agrícola, certificación de COPNIA de vigencia y antecedentes e igualmente fotocopia de registro ANAV (Autorregulador Nacional de Avaluadores), miembro activo de la lonja CORPOLONJAS DE COLOMBIA, documentos estos que habilitan al suscrito ingeniero para el ejercicio profesional y con experiencia en avalúos).

En cumpliendo lo estipulado en el Artículo 226 del Código General del Proceso, manifestó bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen emitido, que es independiente y obedece a un criterio técnico-científico, soportado en la real convicción profesional, y para constancia este dictamen va acompañado de los documentos soportes que acreditan la idoneidad y la experiencia del suscrito.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Al final del dictamen se relacionan aquellos en los que he actuado en calidad de perito en diferentes procesos ante despachos judiciales detallando fechas, juzgados, radicación, tipo de proceso, demandante y demandado, apoderados, concretamente ante los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y 5 Civil del Circuito de Neiva Huila; Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 8º y 9º Civiles Municipales de Neiva; Juzgado 2º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva; Juzgados 4º y 2º de Familia de Neiva; Juzgado 1º y 2º Promiscuo Municipal de Palermo; Juzgados Únicos Promiscuos de Villavieja, Colombia, Yaguará y Aipe; Juzgados 2º Promiscuo de Gigante, 1º y 2º Promiscuos de Campoalegre y Juzgado Único Promiscuo de Teruel.

I. SOLICITUD Y FINALIDAD DEL INFORME

EL JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, apoyado en la diligencia realizada el día 19 de abril del año 2022, con el suscrito perito JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, apoderado de la parte demandante doctora NATALIA SALAS MOTTA, apoderado del señor TEOFILO YANGUMA CUTIVA, solicitaron Inspección Judicial con acompañamiento de perito, al predio **LOTE 4** objeto de usucapión, el cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO con folio de matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, registrado ante catastro con código predial nacional 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC, con el fin de realizar dictamen de prueba de lo observado en inspección judicial al:

PROCESO VERBAL:	PERTENENCIA MENOR CUANTIA.
PROPUESTO POR:	TEOFILO YANGUMA CUTIVA CC. 4.944.838.
CONTRA:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454.
RADICACIÓN:	41 001 41 89 005 2019 00485 00

II. JURAMENTO

Bajo juramento manifiesto, que no he actuado en procesos anteriores o en curso en los que se mencione o trate del **mismo predio objeto de la litis**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, involucrado en el código predial 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC., ubicado en la vereda San Andrés del municipio de Neiva Huila.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Además, que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso CGP.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA EN PROCESO DECLARACIÓN VERBAL DE PERTENENCIA DE BIENES INMUEBLES.

Consiste en: Primero, identificar y verificar la existencia del predio pretendido en usucapión; y Segundo, efectuar la verificación de los documentos públicos anejados y existentes dentro del PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA DEMANDANTE TEOFILO YANGUMA CUTIVA CC. 4.944.838 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00485 00.

En el primer tema o aspecto, en el caso que nos ocupa:

a) Verificar con los documentos públicos del predio objeto de la litis, para identificado y en este caso el predio de mayor extensión EL PULPITO, ubicado en la vereda San Andrés del municipio de Neiva – Huila, identificado con folio matrícula inmobiliaria número **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** código predial anterior **41-001-00-01-002-0059-000** ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC., mediante Escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila y Certificado de paz y salvo y valorización predial unificado de la secretaria de hacienda del municipio de Neiva, dentro de la escritura 787, recibo de impuesto predial de la secretaria de hacienda del municipio de Neiva, Certificado Especial folio 200-255197 a folio 10, Certificado Catastral No 8086-676576-42199-0 a folio 11, plano del **LOTE 4** objeto de usucapión, elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matrícula Profesional 25019 MADR., aportado dentro del proceso a folio 21, lote que hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PULPITO, según los hechos de la demanda.

Además contando con herramientas técnicas disponibles al público, se consulta y se verifica la información catastral del predio objeto de Usucapión en la página web www.geoportal.igac.gov.co, la información catastral y ubicación geográfica que contiene la manzana o vereda catastral del predio mayor extensión denominado EL PULPITO, además mediante equipo del sistema posicionamiento geográfico GPS -Maps-garmin 62S y realizando el recorrido del perímetro del **LOTE 4** con acompañamiento de persona conocedor TEOFILO YANGUMA CUTIVA, se toman puntos georeferenciados con el

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

equipo GPS 62S Map Garmin, indicando puntos de ingreso, cambio de colindante del predio objeto de litigio **LOTE 4**, predio alinderado en su perímetro con cerco de estantillos de madera y alambre púas y parte en cercos vivos, además mediante cinta métrica se realiza mediciones de las construcciones existentes, en el recorrido del terreno mediante cámara digital Canon se proceden a realizar tomas de registros fotográficos de evidencias de lo observado durante el recorrido y constatado en la visita de Inspección Judicial al predio objeto de Usucapión, que se anexan al dictamen pericial, se verifica la ocupación y destinación actual, explotación económica, mejoras, construcciones y su antigüedad, existencias de servidumbres, quien ocupa y explotación económica del mismo, estado de conservación, vías de acceso al predio **LOTE 4** pretendido en usucapión según los hechos de la demanda; además en imagen satelital de Google Earth, se ilustra la ubicación geográfica del **LOTE 4** se procede a realizar mediante el programa de Autocad, a elaborar el plano respectivo del predio objeto de litigio, enmarcado en las coordenadas Magna Sirgas origen Nacional, detallando los linderos actuales verificados en terreno con código catastrales, distancias de colindantes, determinando área de terreno, área de construida, para dar una mayor ilustración al señor Juez.

Se procede al desarrollo del informe pericial encomendado por el Despacho, de acuerdo a lo solicitado en el auto de fecha 23 septiembre de 2021 prueba de oficio, inspección judicial conforme lo trata el numeral 9 del artículo 375 del código General del Proceso: el perito deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos: Lindero, cabida, antigüedad, vetustez, avalúo, aspectos posesorios, cercas, una descripción de lo realizado por el poseedor y su antigüedad y la posesión y las demás que se le formulen en la referida diligencia.

El día 19 de abril del año 2022 estando en el Despacho del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES, presente personal del Juzgado, perito JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, doctora NATALIA SALAS MOTTA apoderado de la parte demandante, doctor FELIPE CALDERON RIVERA apoderado de la parte demandada, quienes brinda los medios de transporte en vehículo para el desplazamiento a la vereda de San Andrés, donde se ubica el predio **LOTE 4** objeto de usucapión. Una vez ubicado en el predio se encontró ubicada e instalada la Valla Judicial que contempla el Código General del Proceso, numera 7 del artículo 375 del CGP., se contó con la presencia del señor demandante TEOFILO YANGUMA CUTIVA, señor LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO parte demandada, quien acompaña para verificación del predio objeto de usucapión.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO*Ing. Agrícola - USCO**Avaluador Profesional***A.- IDENTIFICACION: PREDIO RURAL DENOMINADO “EL PULPITO.”**

Propietarios:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ, LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO.
Poseedor de fracción de terreno:	TEOFILO YANGUMA CUTIVA
Tipo de Inmueble:	Predio Rural
Dirección:	Vereda San Andrés.
Municipio:	Neiva
Departamento:	Huila.
Matrícula Inmobiliaria:	200-255197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. EL PULPITO – 16 HECTREAS CON 7.160.40 M2
Código predial nacional:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila. Involucrado.
Código predial:	41-00100-01-0002-0059-000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila. Involucrado.
Uso por Norma:	Destino Agropecuario predio de mayor extensión.
Uso actual del predio:	Al momento de la visita al predio objeto de inspección judicial, la fracción de terreno pretendido en usucapión el destino es para vivienda rural, con uso del suelo agropecuario con cultivos de pastos naturales de grama, asociado con frutales, con construcción casa habitación, galpon.
Documentos públicos de Títulos:	Escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila.

FUENTE: Consulta catastral página www.Geoportal.igac.gov.co e Información certificado de folio matrícula inmobiliaria 200-1255197 dentro del proceso.

B.- INFORMACION CATASTRAL.

INFORMACION FISICA	
Departamento:	41- Huila.
Municipio:	001- Colombia.
Numero Predial Nacional:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila. Involucrado.
Numero Predial:	41-00100-01-0002-0059-000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila.
Ubicación:	Vereda San Andrés. EL PULPITO
Matricula inmobiliaria:	200-120333 Cerrado - 200-255197 Oficina Instrumentos Públicos Neiva.
Área de terreno:	38 hectáreas con 6.591 metros cuadrados. LOTE EL PULPITO.
Área construida:	194.00 metros cuadrados
INFORMACION ECONOMICA	
Avaluó catastral:	\$40.924.000 vigencia año 2019
INFORMACION JURIDICA.	
Propietario:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ.
INFORMACION USO.	
Destino Económico:	Agropecuario.

Fuente: Consulta Certificado Especial de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Certificado catastral 8086-676576-42199-0a folio 10, Certificado de Paz y Salvo Municipal de Neiva, dentro del proceso y consulta de la página web www.geoportal.igac.gov.co

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

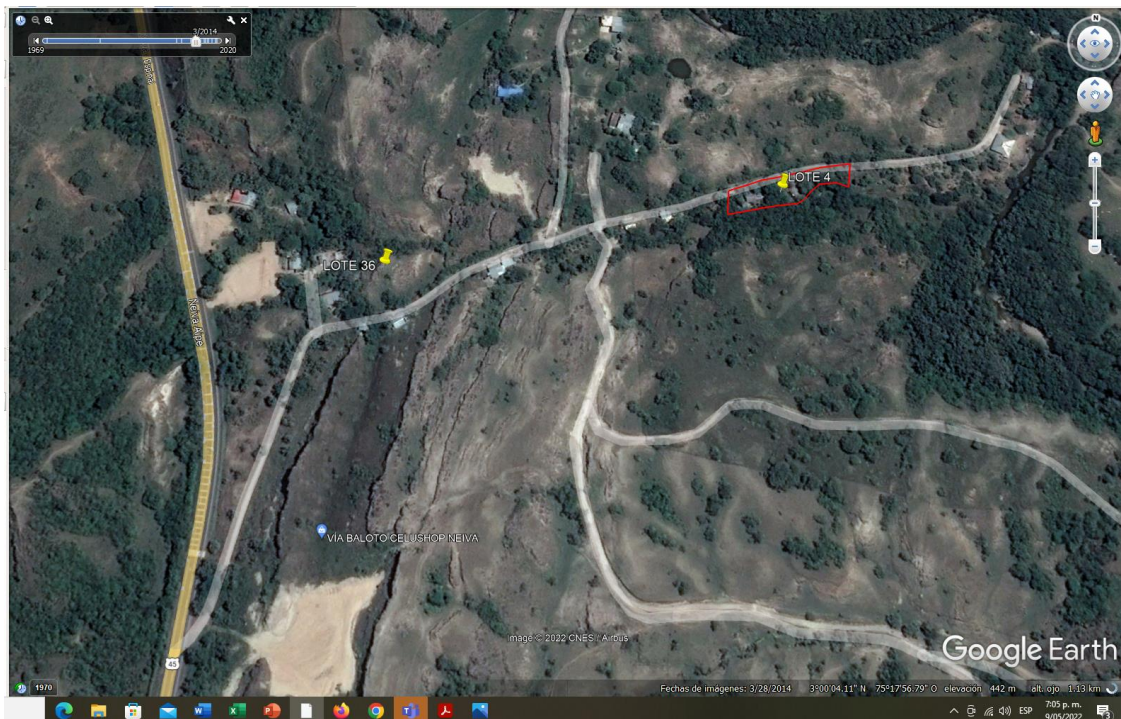
Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

C.- UBICACIÓN.

Saliendo del casco urbano del Municipio de Neiva, por vía pavimentada que conduce a Bogotá, en un recorrido aproximado de 6 kilómetros en un tiempo de 0.10 hora hasta llegar a la vereda de San Andrés, luego a mano derecha por callejón dentro del predio de mayor extensión, se llega al **LOTE 4** que es objeto de pertenencia en recorrido de 650 metros, predio se encuentra cercado en su perímetro por estantillos de madera con alambre púas y broche de ingreso, y casa de habitación, tomando punto entrada con coordenadas geográficas central del predio 3°00'04.32" N y 75°18'05.37" W, a una altura promedio entre 443 metros sobre el nivel del mar (msnm).

Predio Urbano ante catastro:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000.
Ubicación: Vereda.	San Andrés.
Uso de suelo:	Agropecuario.
Estrato:	Uno (1).
Municipio:	Neiva.
Departamento:	Huila.
Coordenada geográfica central	3°00'04.32" N y 75°18'05.37" W altura 443 msnm



Fuente: Google Earth, fecha 8/23/2020 se alindera en poligonal roja LOTE 4 aproximadamente, que hace parte del predio EL PULPITO de mayor extensión, ubicado en la vereda San Andrés Municipio de Neiva Huila.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

D.- CABIDA Y LINDEROS.

Según el Certificado Especial de folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, describe corresponde al predio RURAL de mayor extensión denominado **EL PULPITO**, ubicado en la vereda San Andrés, del Municipio de Neiva Huila. Con una extensión de aproxima de DIESCISEIS HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (16 HAS 7.160,40 M2), igualmente que la escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, determinado por los siguientes linderos:

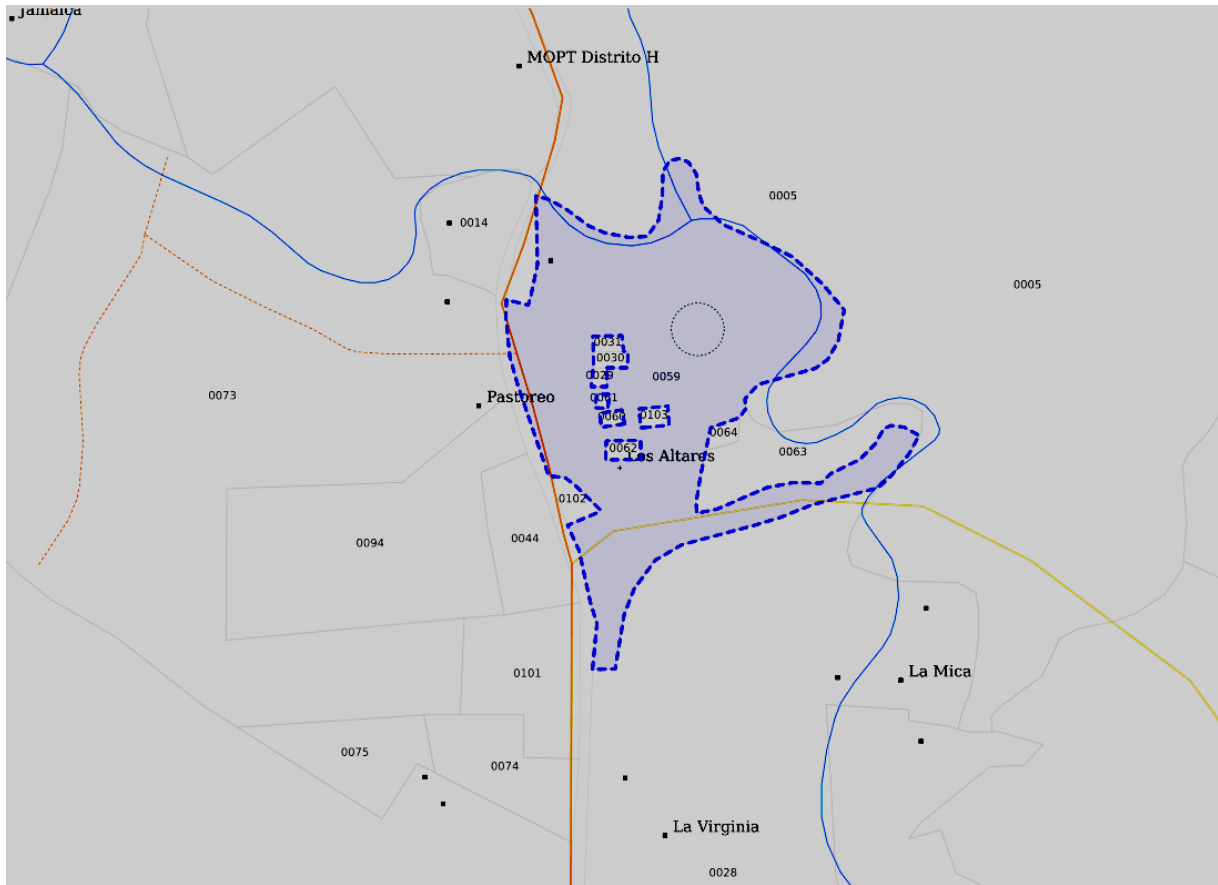
“**Por el NORTE**, quebrada Busiraco, del mojón 5 al 16, pasando por los mojones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en distancia d 842,663 metros; **por el SUR**, con el predio 00-01-0002-0028-000 de la Corporación sin ánimo de lucro, del mojón 33 pasando por los mojones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 hasta llegar al mojón 42 en distancia de 759,614 metros; **por el ORIENTE**, Quebrada Busiraco, del mojón 16 pasando por los mojones 17, 18 y 19 en distancia de 323,660 metros, con el predio 00-01-0002-0063 del señor Rafael Díaz Pérez, del mojón 19 pasando por los mojones 20, 21, 22 y 23 en distancia de 239,115 metros, con el predio 00-01-0002-0064-000 de propiedad de la señora Marina Salas López, del mojón 23 pasando por los mojones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 en distancia de 616,408 metros y nuevamente la Quebrada Busiraco del punto 32 al 33 en distancia de 147,829 metros; y **por el OCCIDENTE**: con el sistema IRAI del mojón 42 al 43 en distancia de 87,63 metros carretera Neiva – Bogotá de por medio, con el predio 00-01-0002-0062-000 de propiedad de Briñez y Cía. del mojón 43 pasando por los mojone 44, 45, 46 y 47 en distancia de 482,615 metros, con el predio 00-01-0002-0014-000 de propiedad del señor Carlos Eduardo Gómez Orozco del mojón 47 pasando por los mojones 48, 49, 50, 51, hasta el punto 1 en distancia de 198,504 metros y del mojón 1 pasando por los mojones 2, 3, 4 y 5 en distancia de 296,521 metros de propiedad del Departamento del Huila.”

Fuente: Consulta de la página web www.geoportal.igac.gov.co información de la ubicación del predio de mayor extensión EL PULPITO con código catastral nacional 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC. Ver sección de la imagen consultada.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

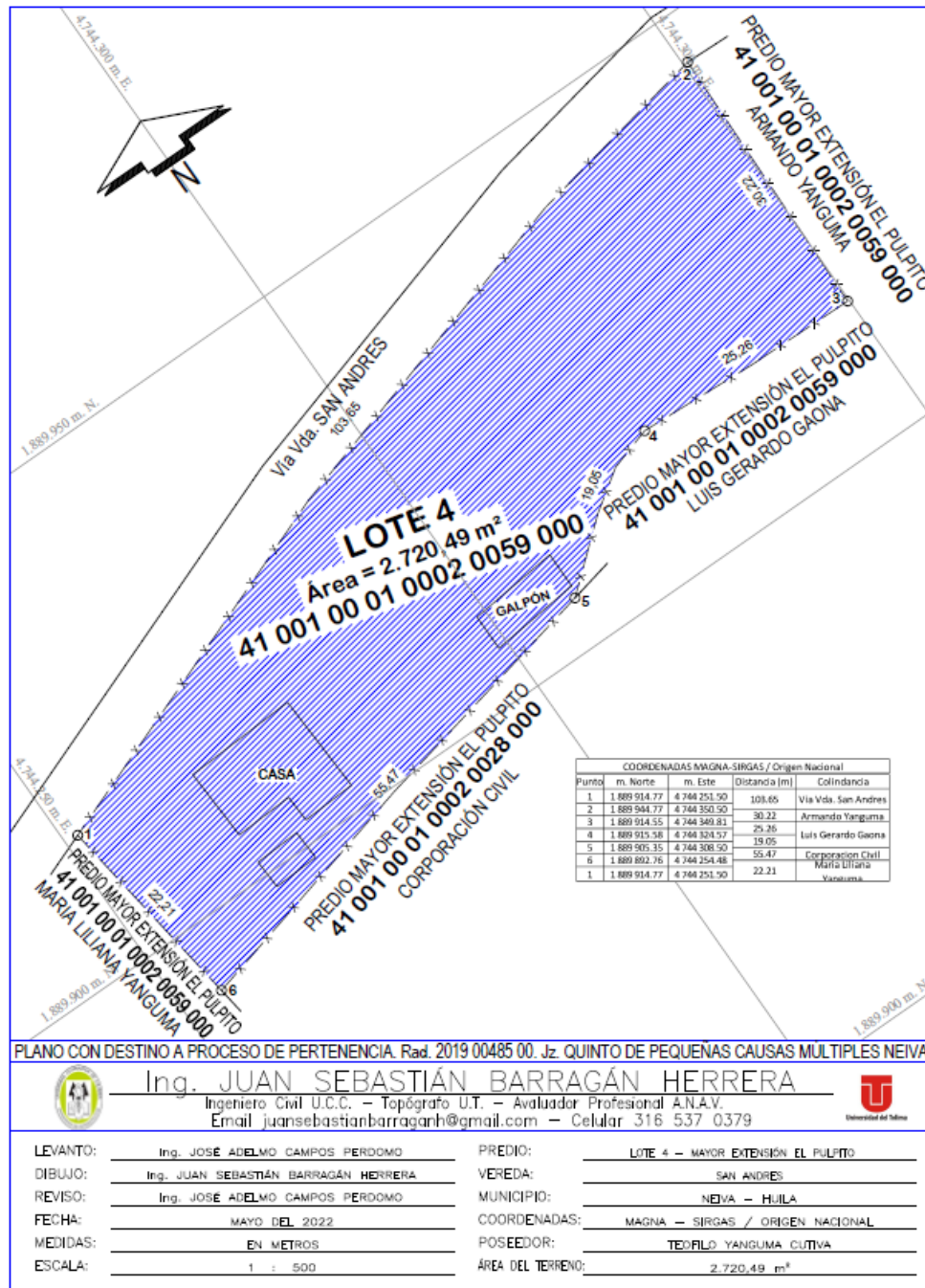


Revisado el Hecho 5 de la demanda y el plano dentro del proceso del **LOTE 4** pretendido en pertenencia, la cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO antes alinderado. El **LOTE 4** con un área de **2.720,49** metros cuadrados, describe los linderos de la siguiente manera: **POR EL NORTE**, con la carretera veredal; **POR EL SUR**, con la CORPORACIÓN CIVIL; **POR EL ORIENTE**, con el Lote de ARMANDO YANGUMA; y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote de MARÍA LILIANA YANGUMA GONZÁLEZ.

Una vez revisado y cotejado el Plano aportado por la parte actora y en recorrido realizado sobre el perímetro del **LOTE 4** el día de la inspección judicial, tomando puntos georeferenciados de coordenadas de verificación se realiza el plano por el suscrito con las coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional, distancias, colindantes, áreas, del **LOTE 4** objeto de usucapión, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO, constatado el día de la Inspección Judicial.

Avaluator Profesional

Plano realizado con medidas, colindantes y coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional, recorrido del perímetro el día de la Inspección Judicial, al LOTE 4 objeto de usucapión, lote que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL PULPITO.



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional



Fuente: Consulta del plano del LOTE 4 objeto de usucapión, elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matricula Profesional 25019 MADR., objeto de Pertenencia, dentro del proceso de la referencia a folio 21.

Una vez realizado el plano o croquis con coordenadas Magna Sirga origen Nacional, verificado área y linderos, ubicación geográfica en imágenes satelital de Google Earth del predio **LOTE 4** pretendido en usucapión y que hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matricula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva registrado ante catastro con código predial nacional **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** código predial anterior **41-001-00-01-002-0059-000** ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC, linderos determinados en la escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

El predio **LOTE 4** determina un área superficial de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (2.720,49 M2)**, ubicado en la vereda San Adres, del Municipio de Neiva Huila, se determina por los siguientes linderos actuales:

POR EL NORTE; Partiendo del **punto 1** con coordenada 1.889.914,77 metros Norte y 4.744.251,50 metros Este, en sentido oriente en línea semirecta, hasta llegar al **punto 2** con coordenada 1.889.944,77 metros Norte y 4.744.350,50 metros Este, en distancia de 103.65 metros, con el carretable veredal de San Andrés;

POR EL ORIENTE, **punto 2** con coordenada 1.889.944,77 metros Norte y 4.744.350,50 metros Este, en sentido sur hasta llegar al **punto 3** con coordenada 1.889.914,55 metros Norte y 4.744.349,81 metros Este, en distancia de 30.22 metros, colindando con el lote de ARMANDO YANGUMA, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000;

POR EL SUR, del **punto 3** con coordenada 1.889.914,55 metros Norte y 4.744.349,81 metros Este, en sentido occidente pasando por el punto 4 con coordenada 1.889.915,58 metros Norte y 4.744.324,57 metros Este, hasta llegar al **punto 5** con coordenada 1.889.905,35 metros Norte y 4.744.308,50 metros Este, en distancia de 44.31 metros, con lote de LUIS GERARDO GAONA, drenaje aguas lluvias de por medio del predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000 y luego del **punto 5** con coordenada 1.889.905,35 metros Norte y 4.744.308,50, metros Este, en sentido occidente al **punto 6** con coordenada 1.889.892,76 metros Norte y 4.744.254,48 metros Este, en distancia de 55.47 metros, con predio de la CORPORACION CIVIL con código 41-001-00-01-002-0028-000;

POR EL OCCIDENTE, del **punto 5** con coordenada 1.889.905,35 metros Norte y 4.744.308,50, metros Este, en sentido norte hasta llegar al **punto 1** con coordenada 1.889.914,77 metros Norte y 4.744.251,50 metros Este, en distancia de 22.21 metros, con el lote de MARÍA LILIANA YANGUMA GONZÁLEZ, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000 y cierra.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO*Ing. Agrícola - USCO**Avaluador Profesional*

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional				
Punto	m. Norte	m. Este	Distancia (m)	Colindancia
1	1 889 914.77	4 744 251.50	103.65	Via Vda. San Andres
2	1 889 944.77	4 744 350.50	30.22	Armando Yanguma
3	1 889 914.55	4 744 349.81	25.26	Luis Gerardo Gaona
4	1 889 915.58	4 744 324.57	19.05	
5	1 889 905.35	4 744 308.50	55.47	Corporacion Civil
6	1 889 892.76	4 744 254.48	22.21	Maria Liliana
1	1 889 914.77	4 744 251.50		Yanguma

E.- DESCRIPCION MEJORAS, ESTADO CONSERVACION, VETUTEZ, ACTUAL USO Y DESTINACION.

El predio **LOTE 4** con un **área de 2.720,49 metros cuadrados**, lote que hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio No **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila, el LOTE 4 se tiene ingreso mediante un callejón vía veredal San Andrés, que comunica a varios lotes, encontrando al costado norte del cerco divisorio con la vía, se tiene un broche de madera y alambre púas para el ingreso LOTE 4 pretendido en pertenencia, se observó la valla judicial que contempla el numeral 7 del artículo 375 del código general del proceso, con la información del LOTE 4 pretendido en pertenencia y que hace parte de uno de mayor extensión denominado EL PULPITO, el LOTE 4 se encuentra encerrado en su perímetro por los linderos norte, oriente, occidente, sur mediante cercos de estantillos de madera, alambre púas y parte del lindero sur con drenaje natural desagües de aguas lluvias de por medio con vecino de Luis Gerardo Gaona, suelos con topografía plana con pastos naturales, arboles de sombrío especies como samán, guácimos, matarratón, Nin, árboles frutales como mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, anón, cachaco, palma de coco, posee una casa de habitación construida con muros en Bahareque con dimensiones de 12.50 metros de frente por 8.00 metros de fondo para un área de construcción de 100.00 metros cuadrados, construida con cimientos en concreto, muros de bahareque, arme madera redonda y guadua, cubierta en tejas de zinc, piso en concreto con acabado alisado cemento gris, conformada por corredor, comedor, sala, tres alcoba, ramada para cocina y hornilla, carpintería de puertas y ventanas en madera, en buen estado de conservación con una antigüedad aproximada de 30 años según lo manifestado por el señor Teófilo Yanguma Cutiva, posee una batería sanitaria construida

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

con muros en ladrillo tolete pañetado conformada por sanitario con mobiliario sencillo color blanco, lavamanos, ducha, contiguo una alberca lavadero, cubierta placa de concreto reforzado que soporta un tanque plástico de 500 litros, contiguo se tiene una columna en concreto y placa reforzada que soporta un tanque plástico de 500 litros elevado, en buen estado de conservación con una antigüedad aproximada de 15 años, un cuarto construido en cimientos, columnas, vigas en concreto reforzado, muros en ladrillo hueco a la vista en proceso construcción, arme metálico cubierta en tejas de zinc antigüedad e 5 años según lo manifestado por la parte actora, actividad con aves de corral como gallinas, pollos y gallos, se tiene un galpón para aves de corral construido columnas, arme en madera, muros en angeo, cubierta en tejas de zinc, con dimensiones 6 metros por 3 metros con una antigüedad aproximada 15 años en regular estado de conservación, se tiene un poso séptico, posee servicio de agua de la vereda, energía eléctrica con su medidor, el LOTE 4 su destino es para la vivienda campesina, se encontró ocupada con muebles y enseres como camas, comedor, sillas rimas, electrodomésticas de lavadora, nevera, vasijas de cocina, lote encontrado en posesión por el señor TEOFILO YANGUMA CUTIVA y familia, quien atendió la diligencia y realizo el acompañamiento del recorrido e indicado los colindantes que posee el LOTE 4 que es objeto de Usucapión.

F. CONSTANCIAS PERICIAL.

El perito manifiesta que revisado el Certificado Especial de folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, describe corresponde al predio RURAL, denominado **EL PULPITO**, ubicado en la vereda San Andrés, del Municipio de Neiva Huila. Con una extensión de aproxima de DIESEISEIS HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SETENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (16 HAS 7.160,40 M2), contiene dos (2) anotaciones, se establece que los titulares del Pleno Derecho Real de Dominio y Propiedad de los señores GULLERMO GOMEZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.603.839 y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO identificado con cedula de ciudadanía 7.696.454, certificado folio obrante dentro del proceso de la referencia.

Revisado el Folio **200-255197** registra las siguientes anotaciones: Matrícula abierta con base al folio 200-252323.

Anotación N°001 fecha 28/12/2016 registra ESCRITURA 3166 DEL 30/11/2016 DE LA Notaria Cuarta de Neiva, División material para Habitación Campestre y pequeña explotación. **A:** GOMEZ RAMIREZ GUILLERMO.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Anotación N°002 fecha 30/05/2018 registra escritura 787 del 23/05/2018 de la Notaria Segunda, compraventa de derechos de cuota equivalente al 3.20%, De: GOMEZ RAMIREZ GULLERMO. A: GOMEZ LIEVANO LUIS GUILLERMO.

Para el perito, es claro que revisados los documentos existentes dentro del proceso de la referencia, predio identificado con el folio matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, con cedula catastral **41-001-00-01-0002-0059-000**, código catastral nacional **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC., escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, registrada en la anotación N°002 fecha 30/05/2018, describe corresponde al predio de mayor extensión EL PULPITO, confrontado la información catastral de la página web www.geoportal.igac.gov.co, de la información y ubicación geográfica del predio de mayor extensión, revisado el plano del **LOTE 4** objeto de usucapión elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matrícula Profesional 25019 MADR., dentro del proceso, una vez realizado el croquis o plano tamaño carta elaborado del recorrido realizado del perímetro el día de la diligencia judicial y verificando la ubicación geografía con las coordenadas tomadas y establecidas coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional, sobre el plano predio LOTE 4 objeto de litigio, **con lo anteriormente descrito se concluye que el predio pretendido en usucapión corresponden a lo estipulado en la pretensión alegada en la demanda y señalado por el demandante TEOFILO YANGUMA CUTIVA, constado el día de la inspección judicial.** Ver plano que se anexa al presente dictamen y registros fotográficos de evidencias de lo observado, anexos al presente dictamen.

El suscrito perito manifiesta que con lo respecto a la posesión material del predio objeto de litio, dichos actos de manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, tiempo de posesión por el demandante, constitutivos de posesión y mejoras alegadas pretendidas en los hechos de la demanda, **se tendrán que ser probadas mediante declaraciones de testimonios en el desarrollo del proceso y en audiencia** dentro del PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA DEMANDANTE TEOFILO YANGUMA CUTIVA CC. 4.944.838 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00485 00.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

El perito deja constancia que se observó instalada la VALLA JUDICIAL ARTICULO 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P. contiene nombre despacho JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.



DEMANDANTE: TEOFILO YANGUMA CUTIVA.

DEMANDADOS: GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ; LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO.

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00485-00.

CLASE DE PROCESO: VERVAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

EMPLAZAMIENTO: A todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho reales sobre el bien objeto de materia de pertenencia, para que concurran al proceso.

UBICACIÓN DEL PREDIO: predio rural con matrícula inmobiliaria N°200-255197 de la oficina de instrumentos públicos de Neiva, corresponde a un predio rural denominado sin dirección el pulpito, ubicado en la vereda "SAN ANDRES-NEIVA" con una extensión de 16 hectáreas 716.040 m², alinderado así: "Por el **NORTE**, quebrada Busiraco, del mojón 5 al 16, pasando por los mojones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 en distancia d 842,663 metros; por el **SUR**, con el predio 00-01-0002-0028-000 de la Corporación sin ánimo de lucro, del mojón 33 pasando por los mojones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 hasta llegar al mojón 42 en distancia de 759,614 metros; por el **ORIENTE**, Quebrada Busiraco, del mojón 16 pasando por los mojones 17, 18 y 19 en distancia de 323,660 metros, con el predio 00-01-0002-0063 del señor Rafael Diaz Pérez, del mojón 19 pasando por los mojones 20, 21, 22, y 23 en distancia de 239,115 metros, con el predio 00-01-0002-0064-000 de propiedad de la señora Marina Salas López, del mojón 23 pasando por los mojones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 en distancia de 616,408 metros y nuevamente la Quebrada Busiraco del punto 32 al 33 en distancia de 147,829 metros; y por el **OCCIDENTE**: con el sistema IRAI del mojón 42, al 43 en distancia de 86,63 metros carretera Neiva – Bogotá de por medio, con el predio 00-01-0002-0062-000 de propiedad de Briñez y Cía. del mojón 43 pasando por los mojones 44, 45, 46 y 47 en distancia de 482,615 metros, con el predio 00-01-0002-0014-000 de propiedad del señor Carlos Eduardo Gómez Orozco del mojón 47 pasando por los mojones 48, 49, 50, 51, hasta el punto 1 en distancia de 198,504 metros y del mojón 1 pasando por los mojones 2, 3, 4 y 5 en distancia de 296,521 metros de propiedad del Departamento del Huila. El cual hace parte el **LOTE 4** con un área de **2.720,49** metros cuadrados, describe los linderos de la siguiente manera: **POR EL NORTE**, con la carretera veredal; **POR EL SUR**, con la CORPORACIÓN CIVIL; **POR EL ORIENTE**, con el Lote de ARMANDO YANGUMA; y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote de MARÍA LILIANA YANGUMA GONZÁLEZ.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

De esta manera considero rendido el dictamen ordenado, significándole al Señor Juez, mi disponibilidad y atención ante complementaciones o aclaraciones y ante futuros requerimientos de igual o similar naturaleza.

ANEXOS:

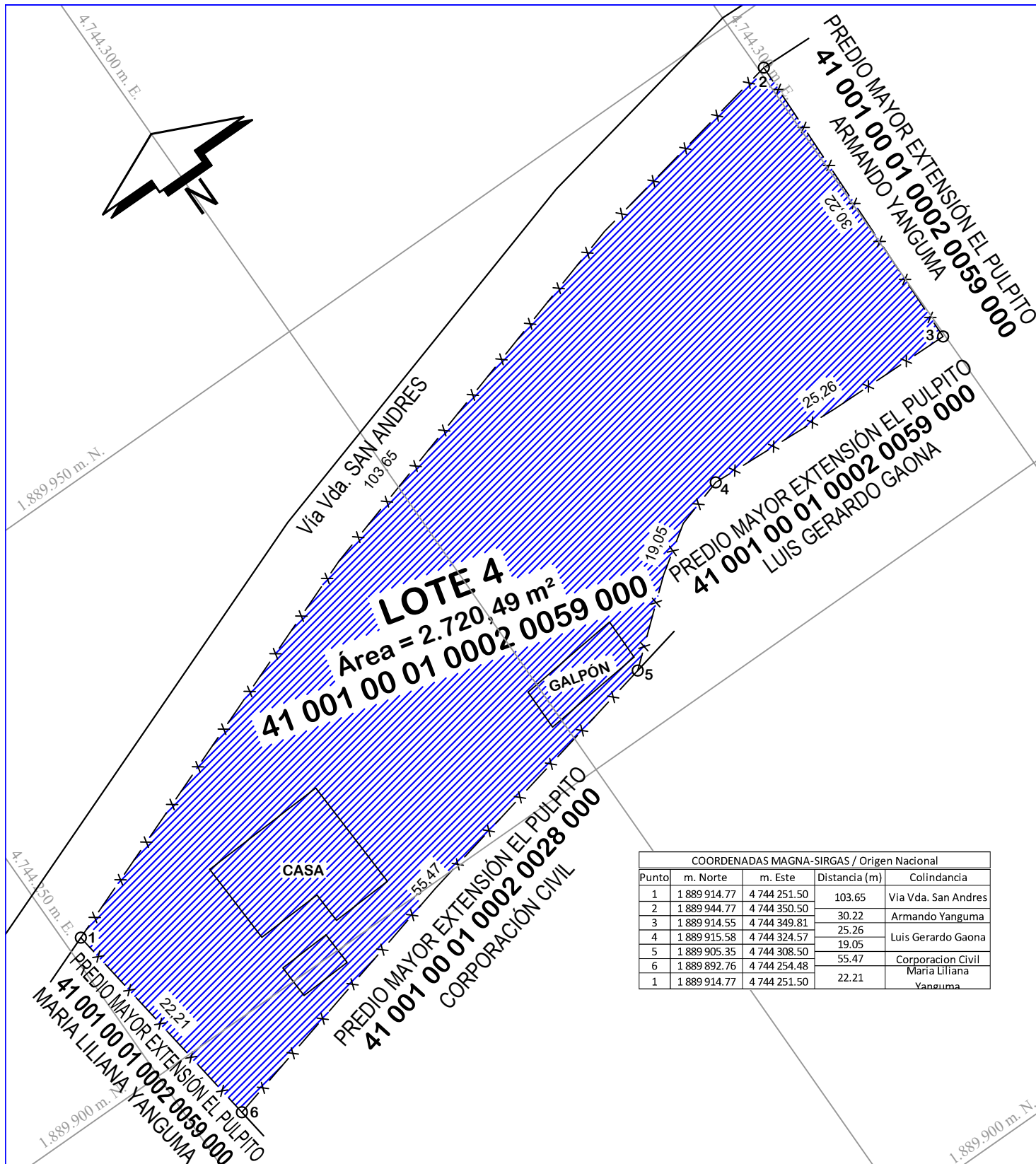
- Fotocopia de tarjeta profesional, Certificación de vigencia y antecedentes COPNIA, certificación RAA-AVAL-12119787 Registro Abierto de Avaluadores ANAV. Certificado técnico en competencias laboral Avaluos. Seminario integral de avalúos. Relación de procesos actuado como perito en los diferentes juzgados.
- Croquis sobre imagen satelital de Google Earth, imagen fecha de tomo 23/8/2020 se alindera en poligonal roja ubicación aproximada del predio LOTE 4 objeto de litigio dentro del dictamen.
- Registros fotográficos de evidencia de lo observado el día de la inspección judicial.

Atentamente,



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - T. P. 10.674 Min-agricultura
Registro Abierto Avaluadores RAA-AVAL-12.119787
Autorregulador Nacional de Avaluadores ANAV.
R.N.A./C.C.-18-1645 Corpolonjas de Colombia
C.C. 12.119.787 de Neiva Huila.
Perito.



PLANO CON DESTINO A PROCESO DE PERTENENCIA. Rad. 2019 00485 00. Jz. QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES NEIVA.



Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA

Ingeniero Civil U.C.C. – Topógrafo U.T. – Avaluador Profesional A.N.A.V.

Email juansebastianbarraganh@gmail.com – Celular 316 537 0379



Universidad del Tolima

LEVANTO: Ing. JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO
DIBUJO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
REVISO: Ing. JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO
FECHA: MAYO DEL 2022
MEDIDAS: EN METROS
ESCALA: 1 : 500

PREDIO: LOTE 4 – MAYOR EXTENSION EL PULPITO
VEREDA: SAN ANDRES
MUNICIPIO: NEIVA – HUILA
COORDENADAS: MAGNA – SIRGAS / ORIGEN NACIONAL
POSEEDOR: TEOFILO YANGUMA CUTIVA
ÁREA DEL TERRENO: 2.720,49 m²



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL RURAL EL PREDIO
RURAL **LOTE 4** CON UN ÁREA DE 2.740,49 METROS
CUADRADOS, EL LOTE 4 HACE PARTE DE UN PREDIO DE
MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO **EL PULPITO**
IDENTIFICADO CON FOLIO No **200-255197**, NÚMERO
CATASTRAL **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000**
ANTE IGAC, UBICADO EN LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1, 6



En fotografía 1 y 6 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con un área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 7, 12



En fotografía 7 y 12 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con un área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 13, 18



En fotografía 13 y 18 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 19, 24



En fotografía 19 y 24 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 25, 30



En fotografía 25 y 30 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 31, 36



En fotografía 31 y 36 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 37, 42



En fotografía 37 y 42 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 43, 48



En fotografía 43 y 48 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 49, 54



En fotografía 49 y 54 Se observa el predio Rural **LOTE 4** con área de 2.720,49 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas, con topografía plana con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, con casa de habitación en bahareque, batería sanitaria, 1 cuarto en material, galpón para aves el **LOTE 4** hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com



PIN de Validación: bc5b0ae6



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12119787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc5b0ae6



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc5b0ae6



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos , Inventarios , Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

- Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance



PIN de Validación: bc5b0ae6



- Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1 F N° 48-47

Teléfono: 3158934296

Correo Electrónico: joseadelmocampos@hotmail.com

El avaluador se trasladó de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA a la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV el 10 Abr 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787.

El(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: bc5b0ae6



PIN DE VALIDACIÓN

bc5b0ae6

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TARJETA PROFESIONAL N° 10.674

NOMBRE Jose Adelmo Campos Perdomo

C. C. No. 12'119.787 DE Neiva

Ingeniero Agrícola Surcolombiana

PROFESION UNIVERSIDAD


MINISTRO DE AGRICULTURA

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

0237 17- ABRIL-1989

RESOLUCION No. FECHA DE EXPEDICION

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRICOLA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-10674 desde el 17 de Abril de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 237.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PIN de Validación: bde70b3c



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12119787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		13 Mayo 2019	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		13 Mayo 2019	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		04 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		13 Mayo 2019	Régimen Académico



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen



PIN de Validación: bde70b3c



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos , Inventarios , Establecimientos de comercio • Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado	Fecha 03 Feb 2020 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1 F N° 48-47

Teléfono: 3158934296

Correo Electrónico: joseadelmocampos@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787.

El(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: bde70b3c



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

bde70b3c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre el



**INSTITUTO
POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

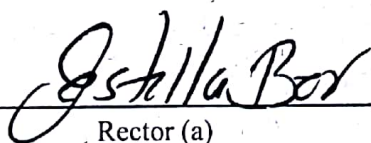
Jose Adelmo Campos Perdomo

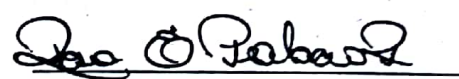
12.119.787 de Neiva

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.


Rector (a)


Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 010, Folio 013
Dado en Medellín a los 13 días del mes de diciembre de 2019



República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal de Armenia

Instituto Técnico – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento No. 1375 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
Según Resolución No. 2257 de fecha del 14 de julio de 2015

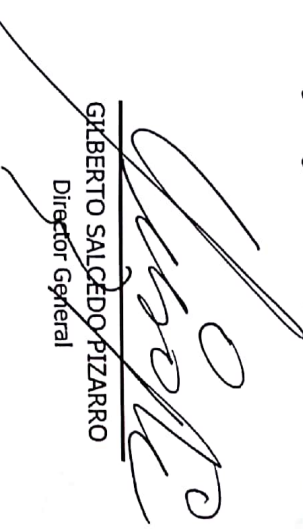
Otorga a:

САМРОС ПЕРДОМО JOSE ADELMO

Identificado (a) con C.C. 12.119.787 de Neiva
El Certificado de Aptitud Ocupacional de
Técnico Laboral por Competencias en:

**АВАЛЮС ДЕ БИЕНЕС МУЕБЛЕС (МАQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES
УРБАНОС – КУРАЛЕС Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración
Total de 820 horas de formación presencial


GILBERTO SALCEDO PIZARRO
Director General

Acta 40
Folio 99


ANGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO
Secretaría General

Expedida en Armenia, Quindío a los 27 días del mes de abril de 2019





CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

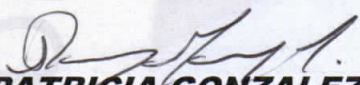
CERTIFICA QUE:
JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO
C. C. 12.119.787

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por El Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2005** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula** No. **R.N.A/C.C-18-1645** que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **30 de Noviembre** de **2022**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **15** días del mes de **Noviembre** de **2017**


PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
06/08/2020	Juz. unico Promiscuo de Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Edmundo Forero Cortes	Hetederos Alfredo Quezada y Otros
	RAD: 2019-00021		Dr. Cielo Esperanza Medina	Dr. Faiber Robles Polo
11/03/2020	Juz. Unico Promiscuo de Tuerel	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Alvaro pachon Triana	Herminia Triana vda. Pachón y otros
	RAD: 2018-00170		Dr. Victor Manuel Romero Segura	Dr. Carlos Enrique Parga
10/03/2020	Juz. Unico Promiscuo Tesalia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Cooperativa ULTRAHUILCA	Libardo Trujillo Andrade y otros
	RAD: 2016-00215		Dr. Carlos Arturo Molano	
24/02/2020	Juz.5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO SUCESION - AVALUO	Alberto, Armando, Francinit	Suc. Hector Salinas
	RAD: 2017-00269		Hectro Julio Lopez	Mauricio Vargas
04/02/2020	Juz. 3 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO REINDIVICATORIO	Ana Luisa Mejía Rojas	Edna Lucena Cerquera Rojas
	RAD: 2017-00149		Dr Leonardo Leiva	
27/01/2020	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	María Ruth Falla y otros	Neftaly Rincon Ramirez y otro
	RAD: 2018-00096		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr Zamir Alonso Bermeo García
14/01/2020	Juz. 4 Familia de Neiva	PROCESO INTERDICCION AVALUOS	Maria Eugenia Hernandez V.	Procurador de Familia
	RAD: 2018-00482		Rosa Anais Valbuena de Henandez	
13/01/2020	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Jesus Joaquín Martínez Triana	Margarita María Gutierrez de J.
	RAD:2019-00037		Dr. Alvaro Galeano Martinez	Dr Jhoan Manuel Flor Zapata
13/12/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO RESTITUCION INMUEBLE	German Hennessey Sanchez	Sysco SAS y Otros
	RAD: 2017-00082		Dr. Juan Carlos Rodríguez León	Dr. Iberson Eduardo Cordoba Escandón
10/12/2019	Juz 4 Civil Municipal Neiva	PROCESO FALSA TRADICION	Drigelio Sanchez Mosquera	Cecencio Sanchez mosquera
	RAD:2017-00694		Felix Enrique Cortes Londoño	
29/11/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Telpico de Colombia LLC	Eliodoro Medina y Otros
	RAD: 2018-00058		Dr Jorge Luis Sanches Pajarito	
29/11/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO PERTENENCIA RURAL	María Eugenia Leiva Trujillo	Eliodoro Medina y Otros
	RAD: 2018-00057		Dr Jorge Luis Sanches Pajarito	
29/11/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO FALSA TRADICION	Socieda Ceramica La vega SAS	Inversiones Varsir SAS.
	RAD: 2017-00230		DR. Andres Felipe gonzalez Ruiz	Dr. Camilo Andres garcia
27/11/2019	Juz. 5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO SUCESION	Luis Alberto Aldana y otros	Rosalba Hurtado Arango
	RAD: 2015-00528		Dr. Ana Lucia Bermudez Gonzalez	Dr. Carlos Andres Suarez Ortiz
27/11/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANA	Etna Mendez de Perdomo	Nury A. Flores Cordoba y otros
	RAD: 2018-00394		Dr. Jose Hermer Vidarte Coronado	
25/10/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Noel Gonzalez Losada	Herederos Indeterminados
	RAD: 2018-00096		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	dr María Elizabeth Yustre Cabrera.
26/11/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA	Jorge Parga Vanegas	Asisclo Peña y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
20/11/2019	RAD: 2018-00090	RURAL	Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr. Ciro Antonio Ruiz Casallas
26/11/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Armando Torres Cruz	David Trinida Gamboa y otros
	RAD: 2018-00077		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	DR. Carlos Arnulfo Sanchez Campo
18/11/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO Verval PERTENENCIA RURAL	Mercedes Avendaño T. y otros	Gloria Enni Montiel y otros
	RAD: 2016-0077		Dr. Luz Ena Rojas Quintero	Dr. Omar Useche
08/11/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja	PROCESO Verval PERTENENCIA RURAL	Humberto Perdomo R. y Otros	Victoria Guarnizo y Otros
	RAD: 2018-00175		Dr. Mariano Ospina Noriega	
31/10/2019	Juz. 4 Civil Municipal Neiva	PROCESO Verval SANEAMIENTO	María Nanci Quiroz Trujillo	Suc. Medardo Muñoz Montealegre
	RAD: 2017-00469		Dr. Monica Sanchez Ramirez	
29/10/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO Verval PERTENENCIA URBANO	Benedicta Medina Tamayo	Eliseo Perdomo Palencia
	RAD: 2017-00721		Dr. Jairo Cometa	
22/10/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja	PROCESO Verval PERTENENCIA	María Jesús Bahamon Perdomo	Susana Bahamón Perdomo otros
	RAD: 2018-00142		Wilson Nuñez Ramos	María Josefa Silva Vieda
15/10/2019	Juz. 5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO ESPECIAL DIVISORIO	Hilder Fierro Andrade	Sandra Liliana Garces Quiacha
	RAD: 2018-00532		Dr Useche Bernate Marcos	Dr. Diana María Perdomo
08/10/2019	Juz. 2 pequeñas Causas y Muultiples	PROCESO Verval AVALUO URBANO	Sandra Milena Ascanio	Sonia Vasquez Gaviria
	RAD: 2016-01331		Nofar Quezada	Nofar Quesada
26/09/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	José Ivan vasquez Yustre	Dr. Mario Andres Angél Dussan
	RAD: 2018-00801		Maria del Carmen Manrique Celis	
01/10/2019	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	PROCESO ESPECIAL DIVISORIO	Gloria Medina Dussan	Rocio Medina Dussan
	RAD: 2017-00537			
25/09/2019	Juz. promiscuo Municipal Teruel	PROCESO Verval PERTENENCIA RURAL	Magnoly Puentes Gonzalez	Suc. Luis Antonio Polo, Herederos
	RAD: 2018-00144		Dr. Jose Arvey Alarcón Rodriguez	
06/09/2019	Jz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO Verval PERTENENCIA RURAL	Javier Bahamón Mora	Alvaro Montaña Morales y otros
	RAD:2018-00154		Dr. Guillermo Daniel Quiroga	
06/09/2019	Jz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	Carlos Alberto Diaz Cumbe	Alba Rocio Cumbe y Otro
	RAD: 2019-00072		Dr. Fernando Culman Olaya	
30/08/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Titulizadora Colombiana S.A.	Carlos Andres Fierro Gonzales
	RAD: 2010-00280		Dr. Hernando Diaz Castro	Dr. Luis Enrique Hernandez D
28/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO Verval ACCION DE DOMINIO	Sociedad Osper LTDA	Dr. Victor Alfonso Marín Murillo
	RAD: 2016-00358		Eduardo Moreno Quintero	Dr. Luís Alfredo Quezada Garcia
22/08/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO Verval DE PERTENENCIA RURAL	Mercedes Rojas de Camacho y Otros	Constructora Guillermo Salamanca
	RAD: 2017-0048		Dr. Jose Arturo Victoria Bonelo	DR. Helena Rosa Polania Ceron

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
13/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre RAD: 2018-00154	PROCESO PETURBACION A LA POSESIÓN	Humberto NiñoTorres Dra. Marisol Tafur Monrroy	Alfonso Morales
13/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre RAD: 2017-00162	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Ana Belen Bocanegra Dr. Alba Lidia Arias Vargas	Suc. Laureano Guzman Ducuara
11/07/2019	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva RAD: 2017-000108	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Jose Eustacio Rivera Lievano Dr. Wilson Nuñez Muñoz	Heredederos Anas Silvia Niño Dr. Cantalicio Cardenas Calderón
12/07/2019	Jz. 6 Pequeñas Causas y C. Múltiples RAD: 2019-0014	PROCESO RESTITUCION INMUEBLE	Marcos Aurelio Polania Polania Bresman Giovanni Gacha Cerquera	Lindaria Florian Ardila
08/06/2019	Jz. 6 Pequeñas Causas y C. Múltiples RAD: 2018-00745	PROCESO VERVAL RESPONSABILIDAD CIVIL	Juan Carlos Salas Muñoz Dr. Alvaro Ramos Urbano	Edificio Malaga Dr. Diego Andres Morales Gil
06/06/2019	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva RAD: 2018-00164	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Sara Jacinta Andrade Andrade Dr. Luis Enrique Hernandez D	Herederos Lazaro Maria Andrade F Dr. Clara Inés Espitia Gonzalez
17/05/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva RAD: 2019-00060	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	Faustino Losada Silva Dra Ingrith Camila Losada	Maricela GuzmanMurcia
02/05/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara RAD: 2019-0031	PROCESO ACCION TUTELA	Diego Armando Gonzalez Polanco Diego Armando Gonzalez Polanco	Alcaldia de Yaguara, CAM, otros
08/05/2019	JUZ: Unico Promiscuo Colombia RAD: 2018-00066	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA URBANA	Maria Jesus Avendaño y Otro Dr. Carlos Vidal González Herrera	Claudia Rocio Gonzalez Cifuentes Dr. Carlos Alberto Perdomo Restrepo
09/04/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva RAD: 2015- 00576	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA URBANA	Maria Edith Pantoja Cortes Dr. Alberto Alvarado Casanova	Milvia Ninco Zuñiga y Otros Dr Deissy Bolaños Osorio
29/03/2019	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2015-00836	PROCESO DIVISORIO MENOR CUANTIA	Mirian Y. Moreno Martinez y Otro Luis Fernando Claros Soto	Robinson Sánchez Garzón Dr Jorge Eliecer Quezada
29/03/2019	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2011-00145	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	CADEFIHUILA Dr. Fabio Moreno León	Luis Alfonso Chinchilla Casanova Dr. Jorge Eliecer Quezada
13/03/2019	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2014	PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA	Pedro Alonso Bedoya Moreno Dr. Orlando Morales	Luis eduardo rodriguez y Otros Dr. Wilson Nuñez Ramos
28/02/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva RAD: 2018-00658	PRUEBA ANTICIPADA	José Ricardo Perdomo Rojas Dr. Hernan Rojas Cabrera.	Gladis Muñoz y Daniel E. Gomez
08/02/2019	Juz. Unico promiscuo de Colombia RAD: 2018-00064	PROCESO ORDINA DE PERTENENCIA	Euripedes bautista Rojas Dr. Jose Arvey Alarcon Andrade	Graciela Cristancho y otros Dr. Ciro Antonio Ruiz
14/02/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila RAD: 2018-00072	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA	Carlos A. Martinez Olaya y otros dr. Jose Liderman Villan Corredor	Rafael Rojas Rojas y otros Dr.
13/02/2019	Juz, Cuarto Civil Circuito Neiva RAD: 2018-00079	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Compañía de Seguros Generaales dr.	Jaime Saavedra Perdomo y Otros dr. Gilberto Saavedra Perdomo

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
11/02/2019	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva RAD: 2009-00177	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA	Alvaro Giraldo Castro	Jhon Hamer giraldo Restrepo y Otros
14/12/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva RAD: 2014-00358	PROCESO DIVISORIO URBANO	Dr Cantalicio Cardenas Calderón	
			Fredy H Vasquez Quintero, otros	Gustavo Bastidas Falla y otros
			Diana María Perdomo	
20/11/2018	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas RAD: 2016-01554	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Edgar Reinaldo Gonzalez y Otros	Alvaro Medina Medina y Otros
			Ana Lucia Bermudez Gonzales	
09/11/2018	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2016-00190	P. VERVAL PERTENENCIA MENOR CUANTIA	Benita León	Herederos indeterminados Olaga Meneses L.
			Yenny Peña Gaitán	Ines del Rosario Cortés Ricón
09/11/2018	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva RAD: 2017-00567	P. VERVAL DIVISORIO MENOR CUANTIA	Jorge Bahamón	Yadira Campos Gomez
			William Agudelo Duque	Maribel Gonzales Gaona
19/10/2018	Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2017-00159	PROCESO PERTENENCIA URBANO	Diana Constanza Sandoval Rincon	Jorge Mauricio Escobar López y otro
			Fernando Escobar Roa	Cesar Augusto Nieto Velasquez
12/10/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2015-00041	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila SA ESP	Petrolseices y Cia. S. en C.
			Milton Eduardo Bravo España	Carlos Alberto Perdomo Restrepo
12/10/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2015-00245	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Avicola La Dominga S.A.S	Proceal S.A. y Otros
			Luis Fernando Castro Maje	Marco Aurelio Cortes Ospina y Otros
20/09/2018	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila RAD: 2017-00125	SANEAMIENTO A LA POSESION LEY 1561/12	Rodrigo Gutiérrez Tovar	Otilia Rubiano suc. y otro
			Jose Alexander Rojas Cardozo	
18/09/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2017-00194	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Esperanza Esquivel de perdomo	Gloria Constanza Garcia Tovar y Otro
			Ciro Antonio Ruiz Casallas	
11/09/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2017-00091	PROCESO DIVISORIO RURAL	Amparo Cortes y Otros	Mauricio Perdomo Salazar
			Carlos Alfonso Silva Aldana	Cesar Augusto Nieto Velasquez
05/09/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva RAD: 2016-00249	PROCESO VERVAL REIVINDICATORIO	Javier Quintero Botello y Otros	William Roa Gutierrez
			Yelson Angel Montealegre	Gloria Inés Cortes Lamprea
29/08/2018	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas RAD: 2016-01331	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Sandra Milena Ascanio	Nofar Quesada Figuero
			Sonia Vasquez Gaviria	Nofar Quesada Figuero
29/08/2018	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2015-00533	PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA URBANO	Jose Nelson Sanchez Mosquera	Nubia Mosquera Leal
			Armando Lievano Quintero	Jesus Helmer Pastrana Monje
22/08/2018	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva RAD: 2017-00151	PROCESO REIVINDICATORIO	Marta Cecilia Cabrera Villareal	Jose Herley Machado Hermosa
			Felix Enrique Cortes Londoño	Natalia Andrea Toledo Laisea
21/08/2018	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2006-00069	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Asociación Agropecuaria Huila y otros
			Orlando Ericson Rivera	
17/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva RAD: 2014-00154	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Jorge Eliecer Murcia
			Rodrigo Sterling Motta	

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
17/07/2018	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Jesus Maria Madrid Parra
	RAD: 2015-00199		Rodrigo Sterling Motta	
12/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO VERVAL ANTICIPADA	Luz Y. González Sánchez, otros	Alba Lucia González Sanchés y otra
	RAD:2018-00121		Andrés Fernando Andrade M.	Andrés Stive Andrade Parra
22/07/2018	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Celso Calderón Cardoso	Yurany Calderón Cardoso y otros
	RAD: 2014-00102		Katerine manchola Silva	Gary Humberto Calderón
09/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco BBVA Colombia S.A.	Jhon Fredy Paredes Barragan y Otro
	RAD: 2014-00092		Sandra Cristina Polania Alvarez	Alba Lidia Arias Vargas
09/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	P. ORDINARIO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Dioselino Manchola	Jesus Elias Mnchola Calderón y Otros
	RAD: 2014-00096		Mauricio Perez Tovar	Hernan Velasquez
05/07/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Leidy Johana Salazar Casanova	Herederos indeterminados Victor Salazar
	RAD: 2016-00036		Marleny Trujillo Rivas	
08/06/2018	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Huber Rocha Pajoy	Fabio Garcia Calderon y Otros
	RAD: 2014-00025		Maribel Gonzalez Gaona	Jorge Enrique Mendez, Faiver fernado Lasso
06/06/2018	Juz. Sexto Civil Municipal de Neiva	PROCESO PRETENENCIA URBANA	Efrain Ortiz Rodriguez	Jose Lasso Ortiz y Personas Indeterminadas
	RAD: 2016-00446		Mario Medina Alzate	Fredy Otalora
23/05/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	POCESO VERVAL RURAL	Amparo Cortes y Otros	Mauricio Perdomo Salazar
	RAD: 2017-00091		Carlos Alfonso Silva Aldana	Cesar Augusto Nieto Velasquez
19/04/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá	Otoniel Diaz Quintero
	RAD: 2015 00177 00		Francia Helena Serrato	
09/04/2018	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA RURAL	Aldemar Manrique Arias y otro	Francisco Solano Perdomo y Otros
	RAD:2017-00095		Robinson Gomez Cortes	
22/03/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO	Emilio, Fernando Correa Perdomo	Ester Perdomo Ramos
	RAD: 2012-00001		Cesar Augusto Niieto Velasquez	
13/02/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá	Anibal Quintero Laguna
	RAD: 2016-00086		Francia Helena Serrato	Jhon Fredy Perdomo Quintero
30/01/2018	Juz. Tercero Civil Circuito Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Municipio de Neiva	Conjunto Residencial La Union
	RAD. 2011-00105		Olga Manrique	Cesar Augusto Nieto Velasquez
22/01/2018	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Leonardo Ramirez
	RAD. 2014-00205		Arnoldo Tmayo	Consuelo Correa
11/01/2018	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PERTENENCIA URBANA	Rosalía Manrique y Otros	Nancy Polania de Cortes
	RAD. 2012 00189			Jose Martin Narvaez
12-ene-17	RAD. 2014 00308 00	PERTENENCIA URBANA	Maricel Rodriguez Ocampo	Fundacion Huilense para el Desarrollo
	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Jhon Willian Polania Barreiro	Curador Dr.

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
15-feb-17	RAD. 2015 00647 00 Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva	PERTENENCIA URBANA	Lili Vargas Ramirez Luis Fernando Calderón Gómez	Jesús Hector Pérez Alzate Edgar Adolfo Garzón Lozano
22-feb-17	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila RAD. 201400298 00	PERTENENCIA RURAL	Euclides Rivera Cuellar Diego Andres Morales Gil	Urbano Ortiz y Hederos Constantino Cuenca Curador
10-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2015 0009 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Rodrigo Alexis Gutierrez y Otro Fernando Culman Olaya	CSS Constructores Sa. Y Otros Maritza Campos Gonzalez
22-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2014 00092 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Jhon Fredy paredes Barragan y Otro Alba Lidia Arias Vargas	Banco BBVA Colombia SA. Sandra Cristina Polania Alvarez
22-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2015 00322 00	DIVISORIO	Celia Tavera y OROS Willian Agudelo Duque	Grisela Salazar Camacho Curador
28-feb-17	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD: 2015 00477 00	SIMULACION MINIMA CUANTIA	Alvaro Cabrera Zamora Steven Andrade Mendez	Piedad, Paola Evelcy Joven Aroca Helena Rosa Polania Ceron
20-abr-17	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila RAD: 2014 00315 00	PERTENENCIA RURAL	Jaime Rojas Cutiva Ana Beatriz Quintero Polo	Purificacion Aviles y Demas Personas Curador Deissy Stela Bolaños
26-abr-17	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva RAD. 2014 00372 00	SIMULACION MINIMA CUANTIA	Rafael Maria Charry Polania Rodrigo Elias Dussan Barreiro	Carlos Tadeo Charry y Otros Alba Lidia Arias Vargas
10-may-17	Juz. 2 Promiscuo Municipal Palermo RAD. 2016 00081 00	SERVIDUMBRE ELECTRICA EEBB	Emprea Energia Bogota Francia Helena Serrato	Horacio Coronado Cabrera
17-may-17	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva Huila RAD. 2015 00091 00	PERTENENCIA VEHICULO	Cruz Roja de Colombia Pedro Ochoa gutierrez	petroleo Equipo Ltda en Liquidación Jose Omar Soache Hernandez
12-jun-17	Juz. Quinto Civil Municipal RAD. 2013 00738	ACCION REIVINDICATORIO	Saudy Tatiabna Lavao Yañez Diego Edisson Manrique Navarrete	Tobias Rojas Montiel Edgar Bello Pascuas
12-jun-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila RAD. 2015 00340	PERTENENCIA URBANA	Cristobal Rodriguez Garcia Cantalicio Cardenas	Martha Patricia Tovar Polania y Otros Luis Enrique Hernandez Dussan
22-jun-17	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva RAD. 2016 00249	ACCION REIVINDICATORIO	Javier Quintero Botello y Otros yeison Angel Montenegro	Willian Roa Gutierrez Gloria Inés Cortes lamprea
29-jun-17	Juz. octavo Civil Municipal Neiva RAD. 2015 00205 00	DIVISORIO	Esteban Cabrera Vargass y Otro Ruben Aroca	Gullermo Jose Rivero Otoya fabio Pérez Quezada
30-ago-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila Rad. 2016 00231 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Oscar Alonso Munera Salazar y otro Coomotor Ltda, y otros	javier Mauricio Cuellar Silva Humbert Bahamon Torres y Otros
07-sep-17	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva 2017 000100 00	DIVISORIO	Jairo Vidal Moreno Carlos Alberto Vidal Moreno y otro	Oscar Muñoz Andrade
19-sep-17	Juz. Segundo Civil Circuito Rad. 2014 00107 00	SERVIDUMBRE PETROLERA ECOPETROL	Ecopetrol Sociedad El Tejar	Carlos Andres Vidal Zamora Manuel Gomez

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
27-sep-17	Juz. Tercero Civil Circuito Neiva	RESOLUCION CONTRATO	Oswald Campo Montealegre	Fernando Culman Olaya
	Rad. 2010 00085 00		Silvestere Fierro Cordoba	
20-oct-17	Juz. Segundo Civil Mpal Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Jose Vicente Ortiz Salas	Mario Andres Angel Dussan
	Rad. 2017 00123 00		Nicolas Vargas Cano y otros	Jaime Ortiz
22-nov-17	Juz. 4 civil Circuito de Neiva	PETURBACION POSESION	Unidad Residencial La Floresta	Cesar Augusto Nieto Velasquez
	Rad. 2017 00035		Didier Cardenas Perdomo	
29-nov-17	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas	PERTENENCIA URBANA	Alma Rummy Gomez Casas	Victor Manuel Segura
	Rad. 2016 00473		Comañia Palma Tropical	
29-nov-17	Juz. 4 civil Circuito de Neiva	PERTENENCIA RURAL	Eldieres Tafur de Cerquera	Eduardo Labbao
	Rad. 2015 00346		Julio Cesar Cardoso y Otros	
29-nov-17	Juz. 3 Civil Municipal Neiva	SUCESION-AVALUO	Robert Cervera Ortiz	
	Rad. 2015 00494		Rosa Maria Ortiz	
05-dic-17	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PERTENENCIA RURAL	Hernando Trujillo Zuleta	
	Rad. 2015 00199		Gloria Polanco de Losada y Otros	
07/12/2017	Juz. 9 Civil Municipal Neiva	RESTITUCION	Luis Carlos Cruz Ramirez	
	Rad. 2015 00796		Luz Marina Giraldo Gaitan y Otro	
09-nov-16	RAD. 2016 00010 00	PERTENENCIA URBANA	Luz Mery Cardozo Garcia	Isidro Camacho Sanchez y demas Personas
	Juz.Unico Pmcuo Mpal Colombia Huila		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr. Luis Enrique Hernandez Duran
26-sep-16	RAD. 2010 00624 00	Ordinario de Nulidad	Cesar Augusto Parra	Jose Ramon Diaz Bustamante
	Juz. Tercero Civil Mpal de Neiva Huila		Dr. Lizeth Chaparro Diez	Dra. Norma Piedad CarvajalAndrade
23-nov-16	RAD. 2015 00335 00	PERTENENCIA RURAL	Jorge Enrique Rodriguez Parra y Otros	Maria Cristribna Aango de Macias y Otros
	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Hugo Daniel Ortiz vanevas	Dr.Julian Trujillo Medina
18-nov-16	RAD. 2015 00233 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Sonady Ma Padilla Paternina y Otros	Jhon Fredy Lopez Peña y Otra
	Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Curador Dr. Hector Fabio Muriel Varela
01-nov-16	RAD. 2014 00156 00	ACLARACION ESCRITURA	Rosa Virginia soto de Ramirez y Otros	Municipio de Neiva y Otros
	Juz. 2o Civil del Circuito Neiva Huila		Dr.fabiola Ramirez Herrera	Dr. Claudia Patricia Orozco Chavarro y otros
24-oct-16	RAD. 2015 00263 00	PERTENENCIA RURAL	Augusto perdomo Cortes	Nancy Perdomo Cortes y Otros
	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila		Dr.german Augusto Toledo	Dr. William Agudelo Duque
11-oct-16	RAD. 2015 00158 00	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila SA ESP	Rosa Maria Bahamon de Hermida
	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Milton Eduardo Bravo España	Dr. Jorge Luis Sanchez
19-sep-16	RAD. 2015 00407 00	PERTENENCIA URBANA	Juan de Jesus Manrique	Rosalia Caballero silva y Otro
	Juz. Segundo Civil Mpal Neiva Huila		Dr. Carlos Gabriel Vargas vargas	Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
19-ago-16	RAD. 2015 00293 00	PERTENENCIA RURAL	Ramiro Tovar Lozano	Bruno Lozano y demas personasinciertas e
	Juz. 4o Civil del Circuito Neiva Huila		Dra. Jenny Peña Gaitan	Dr. Oscar Willian Almonacid Perez
	RAD. 2012 00063 00		Bancolumbia S.A.	Eduardo Cediel Murcia

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
16-sep-16	Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Dr. Arnoldo Tamayo Zuniga	Dr. Millton Hernan Sanchez Cortes
25-ago-16	RAD. 2013 00120 00 Juz. Unico Prom. Municipal Aipe Huila	SANEAMIENTO A LA PROPIEDAD	Armando Charry Aldana y Otro Dr. Pedro Fisgativa Cortes	Personas Indeterminadas Dra.
25-ago-16	RAD. 2011 00119 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	VERVAL SUMARIO	Miller Vanegas Gutierrez Dr. Norvey Sasnchez ramirez	Emgesa SA ESP Dr. Andrea Lorena Ramirez zuñiga
10-ago-16	RAD. 2015 00064 00 Juz. Cuarto Cicil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Efrain Botero Rendon Dr. Alain Perdomo Herrera	Hderos Indet Alfonso Blanco Cabrera otros Dr. Manuel Guillermo Gomez Perdomo
26-jul-16	RAD. 2015 00075 00 Juz. 2o Promiscuo Mcipal Palermo Huila	REINDIVICATORIO DE MENOR CUANTIA	Alvaro Cubillor Ortiz Dr. Mario Andres Angel Dussan	Rosaida Ramirez Ortiz Dr. Cesar Mauricio Nieto Polania
21-jul-16	RAD. 2008 00024 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Sandalio Quiroga Quiroga Dr. Orlando Trujillo Morales	Emgesa SA ESP Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
11-jul-16	RAD. 2013 00310 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	ORDINARIO REIVINDICATIRIO	Fiscalia General de la Nacion Dr. German Rodolfo Gomez R.	hector Collazos Medina Dr. Zaviv Vivas Narvaez
22-jun-16	RAD. 2015 00225 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA URBANA	Jose Alirio Lavao Solano y Otros Dr. Hernestina Perdomo Castro	Jose Vicente sanchez feria y otro Curador Dr. Fernando Ardila Peña
16-jun-16	RAD. 2011 00284 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Luis Alberto Castro Camacho Dr. Jhon Faiver Giraldo Cordoba	Coomotor Ltada y Otro Dr. Jesus López Fernández
09-jun-16	RAD. 2015 00032 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENCIA RURAL	Jhon Gildardo Hernadez Rodriguez Dr. Anna Beatris Quintero Polo	Purificacion Aviles y Demas Personas Curadora Dra. Maria Nancy Polania Cortes
01-jun-16	RAD. 2012 00209 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	OBLIGACION DE HACER	Juan Pablo Guio Monje y Otro Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Inmobiliaria Gold Tower Ltada y Otro Dr. Mayra Alejandra Fierro Camargo
16-may-16	RAD. 2014 00170 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Daniel Velasquez Duran y Otros Dr. Gary Humberto Calderon Noriega	Herederos Eliecer Velasquez y otros Dr. Andres Fernando Andrade Parra
05-may-16	RAD. 2011 00125 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	VERVAL SUMARIO	Mario Vargas Garcia Dr. Norvey Sasnchez ramirez	Emgesa SA ESP Dra. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
02-may-16	RAD. 2014 00332 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Amparo Vanegas Perdomo Dr. Wilson Nuñez Ramos	Bernardo Borrero Rubiano y otros Dr.
19-abr-16	RAD. 2015 00027 00 Juz. Segundo Promiscuo Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Alda Rosa capera Lombo y Otros Dr. Elvia Rojas Penagos	Pablo Capera Lombo y Otros Curador Dr. Humberto Valenzuela Urrea
13-abr-16	RAD. 2014 00360 00 Juz.primerio promiscuo de Gigante Huila	SERVIDUMBRE DE TRANSITO	Ana Milena Oliveros y Otros Dr. Mirian Yaneth Sarasty Vargas	Carlos Julio Ortiz Guerrero Dra. José David Mendez Martinez
08-abr-16	RAD. 2015 00046 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Colombia Huila	PERTENENCIA URBANA	Danilo Medina Garcia Dr. Carlos Jose Rodriguez Chacon	Jairo Gaitan Peña y Demas indeterminados Curador Dr. Norma Piedad Carvajal Andrade

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
17-mar-16	RAD. 2013 00002 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cecilia Quimbayo Carvajal	Juan Carlos Osorio Manrique y Otros
			Dr. Ghilmar Ariza Perdomo	Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez
17-feb-16	RAD. 2014 00182 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Nacira Maria Perdomo de Casanova	Alberto Avila Perdomo y Otros
			Dr. Willian Agudelo Duque	Dr.
16-feb-16	RAD. 2015 00073 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Eduardo Pajoy Trujillo	Jose Pajoy Rincon, indeternados y otros
			Dr. Eder Perdomo Espitia	Dr. Huberto Valenzuela Urrea
16-feb-16	RAD. 2014 00286 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Omar Pajoy Rincon	Jose Pajoy Rincon y Otros, indeeterminados
			Dr. Eder Perdomo Espitia	Dra. Huberto valenzuela Urrea
01-sep-16	RAD. 2007 00066 00 Juz. Unico Promiscuo Aipe Huila	VERVAL ESPECIAL	Gerardo Sanchez y Maria E. GonzaleZ	Maria Angelica Arce y Otros
			Dr. Pablo Emilio Mosquera Cuellar	Dr.
02-ago-16	RAD. 2011 00118 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Jaiaro Osorio vanegas	Emgesa SA ESP
			Dra. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
25-ago-16	RAD. 2011 00155 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Raquel Bustos de Cardozo	Emgesa SA ESP
			Dr. Julian López Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
24-nov-15	RAD. 2007 00066 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Lina Maria Trujillo Monje y Otros	Ana Maria Araujo Carvajal y Otros
			Dr. Jesus Angel Castañeda caviades	Dr. Leonardo Unda Gonzalez
10-nov-15	RAD. 2014 00253 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Rodrigo Puentes Gonzales	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dra. Amanda Villalobos Velasquez
09-nov-15	RAD. 2012 00063 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Elena Vargas	Herederos determinadas y otros
			Dra. Yaqueline Montealegre Gamboa	Curador Dr. Willian Agudelo Duque
09-nov-15	RAD. 2014 00098 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Guillermina Ipuz de Zabaleta	Nohora Gutierrez Fierro y Otros
			Dr. Rosita Sterling Murcia	Curador Dr. Olga Lucia Serna Tovar
06-nov-15	RAD. 2011 00030 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Yaguarao Huila	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Avelino Cordoba Rico	Osman Hipolito Roa Sarmiento
			Dr. Orlando Erikson Rivera Ramirez	Dr. Miryan Andrea Sanchez Charry
21-oct-15	RAD. 2014 00051 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Iquira Huila	PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes GonzaleZ	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Curador Dr.
19-oct-15	RAD. 2014 00056 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Delly Milena Varon Vargas y Otros	Jose Vicente Sanchez Fera y Otros
			Dra. Hernestina Perdomo Castro	Dra. Wilson Nuñez Ramos
14-oct-15	RAD. 2014 00275 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Carmen Emilce Poveda ramirez	Sol Miryan Poveda Ramirez y otros
			Dra. Jhon Hanner Bravo Perdomo	Dr. Andres Fernando Andrade Parra
14-oct-15	RAD. 2014 00146 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Miriam Polania Mosquera	Luis Eder Bonelon Lievano y Otros
			Dr. Jorge Enrique Medina Andrade	Curador Dr. Monica Cardenas Flores
14-oct-15	RAD. 2015 00026 00	PERTENENCIA RURAL	Maria Flor Pastrana Lizcano	Juan Enrique Lozano Osorio y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
14-oct-15	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Dr. Alvaro Cardozo Perdomo	Dr. Wilson Nuñez ramos
07-oct-15	RAD. 2015 00051 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Libardo Robayo Gonzalez y Otros Dr. MARIA Aide Cruz Rodriguez	Personas inciertas e indeterminadas Curador Dr. Lucia del Rosario Vargas Trujillo
07-oct-15	RAD. 2014 00324 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PRUEBA ANTICIPADA	Gilma Sierra Torres Dr. Emiro Alfonso Torrente Ferndez	Clinica UROS y Otros Dr. Diana Marcela Jordan Vieda
30-sep-15	RAD. 2015 0004200 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Superfertilizantes Ltda. Dr. Willian Cuenca Polanco
10-ago-15	RAD. 2013 00106 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Celso Jorge Alarcon Quintero Dr. Alba Libia Arias Vargas	Mery patricia Bastidas Ramirez y Otros Curador Dr. Victor Manuel Romero segura
12-ago-15	RAD. 2012 00027 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	DIVISORIO	Emelina Munar Tovar Dra. Victor Manuel Romero Segura	Jorge Andres Cachaya Ramirez y Otros Dr. Luis Fernando Casallas Rivas
31-jul-15	RAD. 2008 00072 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	ACCION POPULAR	Rodrigo Valencia Cediel Rodrigo Valencia Cediel	Pasteleria Tentaciones Dr. Ana Maria Manchola Perez
30-jul-15	RAD. 2014 00155 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Asociacion de Caballos del Huila Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Francisco javier Moreno Ramos y otro Dr. Cesar Augusto Tovar Burgos
28-jul-15	RAD. 2006 00061 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	ABREVIADO	Efrain Caviedes Pantevez Dr. Miler Nieto Hernandez	Carlos Alberto y Fidel Valderrama
21-jul-15	RAD. 2012 00104 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	REIVINDICACION	Nimia Cumbe Acosta Dr. Felix Enrique Cortes Londoño	Bercelio pastrana Rojas Dr. Miguel Antonio Castañeda Casanova
30-abr-15	RAD. 2012 00304 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Alicia Rojas Vargas Dr. Yasmin Sabogal Jaramillo	Leonor Borrero de Garcia y Otros Dr. Ruben Dario Aroca, Eder Fabian Cabrera
24-jun-15	RAD. 2014 00068 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Marcos Quintero Lavao Dra. Hernestina Perdomo Castro	Eduardo Houghton Perez Central Nacional Provivienda CENAPROV
19-jun-15	RAD. 2014 00192 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Joaquin Emilio Gomez Duque Dra. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Suc. Fabio Hernando Giraldo C. y Otros Curador Dra. Carlos Rnaldo Alvarez Rubiano
17-jun-15	RAD. 2012 00076 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Jairo Manrique paredes Dr. Javier Charry Bonilla	Corporacion Club Campestre de Neiva Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
11-jun-15	RAD. 2014 00055 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Guillermo Perez Romero y Otros Dr. Helena Soto Rojas	Electrificadora SA ESP, La Previsora Dr. Carlos francisco Rincon Salazar
11-jun-15	RAD. 2011 00269 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Alicia Rojas Velasquez y Otros Dr. Humberto tovar Casanova	jesus Antonio Ramos Calderon y Otros Dr. Santiago Losada Atuesta
01-jun-15	RAD. 2014 00181 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Nilba Salinas Soto Dr. Alfonso cerquera Perdomo	Omar Ramirez Cespedes y Otros Dra.
28-may-15	RAD. 2014 00074 00	PERTENENCIA URBANA	Maria Derlein Lopez Aviles	Fabio Garcia calderon y otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
26-may-15	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Dr. Maribel Gonzalez Gaona	Curador Dr. Fernando Ardila Peña
26-may-15	RAD. 2012 00093 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Ricardo Javela Peña	Electrificadora S.A. ESP.
			Dr. Hermnando Diaz Castro	Curador Dr. Milton Eduardo Bravo España
19-may-15	RAD. 2014 00064 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Alvaro Arias Cortes	Herederos Victoria Camacho y Otros
			Dr. Daniel Andres Perez Castro	Dr.
06-may-15	RAD. 2013 00126 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Jose Isauro Vela Dussan	Jose German Charry Valvuela
			Dr. Justo German Toledo	Dr. Ivan mejía Gutierrez
04-may-15	RAD. 2011 00118 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Mabel Perdomo fierro	Purificacion Aviles e Ideterminadas
			Dra. Anna Beatriz Quintero Polo	Curador Dr. Carlos r. Alvarez Rubiano
22-may-15	RAD. 2013 00257 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Hector Vanegas Vanegas	Emgesa SA. ESP.
			Dr. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
21-abr-15	RAD. 2010 00151 00 Juz. Tercero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	German Enrique Archila Pardo	Ricardo M. Archila Pardo y Otros
			Dr. Jaime Toledo Cuellar	Dr. Fernando Pino Ricci
26-mar-15	RAD. 2012 00195 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	LIQUIDACION SOCIEDAD	Orlando Farfan	Mireya Rincon
			Dr. Evidalia Chacon Ramirez	Dr. Elias Chacón Quintero
17-mar-15	RAD. 2014 00044 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernado Puentes Gonzalez	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge enrique Rubiano Llorente	Dr. Diego Vivas Tafur
17-mar-15	RAD. 2012 00066 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Alcibiades Bermudez Sanchez	Rodrigo Marroquín
			Dr. Mauricio Pérez Tovar	Dr. Pedro Antonio Ochoa Gutierrez
11-mar-15	RAD. 2011 00007 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	German Mejía Valencia	Pedro Arciniegas y Otros
			Dr. Hugo Tovar Marroquin	Dr.
24-feb-15	RAD. 2013 00317 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Yesid Diaz y Otros	Jose Vicente Sanchez Feria y otro
			Dr. Enestina Perdomo Castro	Dr.
11-feb-15	RAD. 2012 00195 00 Juz. Unico Promcua de Villavieja Huila	SERVIDUNBRE TRANSITO	Transito Rubiano Medina y Otros	Aura Luz Moreno de Soto y Otros
			Dr. Alfonso Cerquera Perdomo	Dr.
09-feb-15	RAD. 2014 00030 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernando Puentes Gonzalez y Otro	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dr.
04-feb-15	RAD. 2014 00022 00 Juz. 2o Promiscuo de Palermo Huila	SIMULACION	Jesus Alberto Gualy y Otros	Teresa de Jesus Gualy y Otros
			Dr. Alfonso Cerquera Perdomo	Dr. Francisco Antonio Guzman Ramirez
27-ene-15	RAD. 2013 00310 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Maaryury Espinosa Cerquera	Serapio garcia Guzman y Otros
			Dr. Alba Luz Puentes Osorio	Curador Dr. Fernando Ardila Peña
09-dic-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PERTENENCIA URBANA	Gerardo Mejía Valencia	Pedro Arciniegas y Otros
	RAD: 2011-00070		Hugo Tovar Marroquín	
01-dic-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PERTENENCIA RURAL	Hernado Puentes Gonzalez	Personas indeterminadas

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
01-dic-14	RAD: 2014-00030	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Jorge Enrique Rubiano Llorente	
01-dic-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	María Rutbel Tovar de D y Otros	Marco Ricardo Delgado Tovar y otros
	RAD: 2011-00020		Norma Piedad Carvajal Andrade	
10-nov-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá S.A.	Clara Inés Polanía de Falla
	RAD: 2007-0028		Francia Elena Serrato Solano	Willian Alvis
12-nov-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00032		Jorge Enrique Rubiano Llorente	
22-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Liliana Gisela Aldana A. y Otros	Alfredo martín Cadena Peña y Otros
	RAD: 2014-00072		Victor Manuel Romero Segura	
17-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00032		Jorge Enrique Rubiano Llorente	
17-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luis Antonio Cangrejo Viscaya	Peronas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00129		Jose Arvey Alarcon Rodriguez	
23-sep-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Aurora Ramirez y Jose Joaquin Tovar	Club Amas de Casa Las Acacias y Otros
	RAD: 2012-00115		Katerine Silva Manchola	Hernado Llanos Galeano
16-sep-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá S.A.	Clara Inés Polanía de Falla
	RAD: 2008-00062		Francia Elena Serrato Solano	Willian Alvis
08-sep-14	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA VEHICULO	Ismael Perdomo	Benito Eduardo Lopéz
	RAD: 2012-00259		Victor Manuel Romero Segura	
14-ago-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ODINARIO PERTENENCIA RURAL	Olga Yineth Tovar Vanegas	Alcibiades Rodriguez Avendaño
	RAD: 2013-00014		Cesar Uvan Lozano Arias	
11-ago-14	Juz. Primero Promiscuo Palermo	PRUEBA ANTICIPADA	Rosalba Dussan Dussan	Jhon F. Puentes Bahamon y Sosieda Omega
	RAD:		Cesar Augusto Nieto Velasquez	
29-jul-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ORDINARIO RESONSABILIDAD	Jaime Perdomo Medina y Otros	Ruben Medina Cardoso
	RAD: 2012-00316		Basilio Arias Avila	Armando Tamayo Alvarez
29-jul-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION	Luis Carlos Díaz	Carlos Roberto Gutiérrez y Otro
	RAD: 2012-00011		Gary Humberto Calderón Noriega	Mildred Samari Quesada Toledo
29-jul-14	Juz. Segundo Promiscuo de Palermo	PROCESO PETURBACIO A LA POSESION	Jime Rojas Tafur	Hernado Francisco Tovar Polania
	RAD: 2005-00085		jaime Rojas Tafur	
14-jul-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Stela Cantillo Leyton y Otro
	RAD: 2013-00154		Eutiquio Cerquera	
20-jun-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gina Marcela Morera Gomez y Otro	Fondo Ganadero Huila
	RAD: 2012-00297		Willian Alvis Pinzón	Ernesto Teofilo Cruz Daza
05-jun-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA	Aurora Celia Bonilla Medina	Omar Silva Ramirez

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
03-jun-14	RAD: 2010-00246	RURAL	Evidalia Chacón Ramírez	
04-jun-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Hernán Aviles Suarez	Alba Luz Gonzalez y otro
	RAD: 2013-00060		Eivar Luís Salazar Muñoz	
28-may-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Abigail Losada Losada	herederos de Abigail Sarria Beltran y Otros
	RAD: 2013-00016		Jorge Losada Losada	Julio Cesar Sabogal Quintero
23-may-14	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Colombia S.A.	Fernando Fernandez Ospina y Otros
	RAD: 2007-00143			
21-may-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Maryel Yuliza Ortiz Polania y Otros	Rodrigo Medina del Campo y otros
	RAD: 2013-00257		José Nilson Nieto	
16-may-14	Juz. Unico Promiscuo de Aipe	SERVIDUMBRES PETROLERA	Petrominerales de Colombia Ltda.	Luis Alberto Medina y Otros
	RAD: 2013-00267		jorge Isaac Sandoval	Juan Miguel Cuenca Cleves
08-may-14	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	SERVIDUMBRES PETROLERA	Jose Linio Collazos Andrade	Petrosiesmic services Ltda.
	RAD: 2014-0001			
28-mar-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Carlos Baicue Arias	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00239		Leonel Pedraza Medina	Diego Vivas Tafur
28-mar-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Luís Carlos Cedeño Sanabria	Ernesto Trujillo Parra
	RAD: 1998-00016			
19-mar-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gonzalo Perdomo Arias	Babino Rodriguez Sanchez y Otros
	RAD: 2009-00155		Mariano Ospina Noriega	
06-mar-14	Juz. Segundo Civil del Circuito Neiva	PROCESO SIMULACION URBANA	Jose Atanacio Giraldo y Otros	Yesid Celis Perdomo
	RAD: 2013-00028		Rafael Salas Falla	
06-mar-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Maximiliano Rojas Rojs y Otros	Anselmo Rojas Personas ndeterminadas
	RAD: 2011-00155		Marlu Tapias Serrano	
20-ene-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO SIMULACION RURAL	Luis Alberto Moreno Villareal, Otros	Martha Isabel Ardila Moreno
	RAD: 2013-00036			
18-feb-14	Juz, segundo Promiscuo Palermo	PROCESO SERVIDUMBRE PETROLERA	Ecopetrol S.A.	Luís hernan Valderrama
	RAD: 2013-00020			
28-ene-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Michael Calderon Herrera	Eduardo Enrique Amado Hernandez y Otros
	RAD: 2012-00204		Judith Vieda Rojas	
23-ene-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO URBANO	Mary Vargas Roa	Natalia Vargas Roa y Diana Carolina Vargas B
	RAD: 2011-0090			
10-dic-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Olga Tovar	Fluvia Díaz, Otros, personas Indeterminadas
	RAD: 2012-00332		Teresa Galindo Yustres	
28-nov-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA	Juan Ortíz	Medardo Ortíz y Personas Inciertas

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
28-nov-13	RAD: 2012-00207	RURAL	Miguel Angel Macias	Gary Humberto Calderón Noriega
27-nov-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO RESPONSABILIDAD	Angel Roa Soto, Cleofle Celis Montes	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
	RAD: 2008-00062		Orlando Trujillo Morales	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
20-nov-13	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO RESTITUCION	Marco Antonio Cuellar Gasca	Blellanir Inés Perdomo de Alarcon y Otro
	RAD: 2011-00193		Emiliano Pastrana Valvuela	Willian Polania Barreiro
20-nov-13	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Pedro Collazos Díaz	Gilma Collazos Bonilla y Otros
	RSD:2006-00175			
14-nov-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Ricardo Mosquera Mosquera	Manrique Barreto Cia. Personas Indetermina
	RAD: 2013-00032		Alain Perdomo Herrera	
07-nov-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Elisa Tovar y Otros	Carmen Rosa Canasto, Personas indetermina
	RAD: 2013-00107		Jorge Eliecer Acosta	
08-oct-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO URBANO	Teresita barrios de Losada	Carmen Barrios Rodríguez
	RAD: 2012-00319		Gloria Morales Ruiz	
24-oct-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gonzalo ramírez Rodríguez	Gonzalo Ramírez Galindo y Otros
	RAD: 2012-00271		Eduardo Labbao	
21-sep-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO	Silvestre Medina Mosquera	Alvaro Medina Medina y Otro
	RAD: 2012-00066		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
12-sep-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Maritza García Losada	Gregorio Alvaréz Bustamante
	RAD: 2009-00134		Hernando Díaz Castro	marlio Mora Cabrera
03-sep-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Gloria Mercedes Victoria Osorio	Lorenzo Cardozo trujillo
	RAD: 2012-00316		Jaime Alvaréz Guzman	Angel Ancizar Medina Peña
26-ago-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS	Jorge Perdomo Leiva	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
	RAD: 2007-00219		Orlando Trujillo Morales	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
09-sep-13	Juz. Primero Promiscuo Palermo	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP.	Hugo Lozano Rojas, Carlos A. Mesa Pedraza
	RAD: 2011-00098		Carlos Francisco Rincon Salazar	
21-ago-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	MG Spring Building SA.	AMBORCO SA ESP
	RAD: 2011-00103		Wilson Nuñez Ramos	
16-ago-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Elvia Rosa Rodríguez Mandez, Otros	Cristina Cortes
	RAD: 2012-00241		Justo German Toledo	
16-ago-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Javier Fierro Cortes	Ramón Fierro Peralta
	RAD: 2011-00065		Miller Osorio Montenegro	
30-jul-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Hilda Coffles Sanchez	Herederos Indeterminados Pedro Sandoval
	RAD: 2010-00198		Yulyv tatiana Fonseca Laguna	Maria Virginia Gómez Fernández
25-jul-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Aureliano Bermudez Gonzalez	María Avelina Gonzalez, personas indetermina
	RAD: 2012-00224		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
24-abr-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO	Mario Castro Sarmiento	María Cristina Carvajal Torres y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
24-ago-13	RAD: 2010-00038	URBANO	Mario Castro Sarmiento	
19-jul-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Lilia Hernandez de Rivera	Orlando Rivera Amezcuita y Otros
	RAD: 2010-00328		Felix Enrique Cortes Londoño	Eduardo Amezcuita Murcia
15-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Alfonso Andrade Polanía	Orlando Lasso Medina y Otro
	2012-00204		Oscar Fernando Galindo Medina	Rodrigo Sterling Motta
09-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Colpatria RED Multibanca	Hernado Soto y Otro
	RAD: 2004-00101			
02-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO	Eduardo Enrique Benavides	Comité Vivienda El Rosal
	RAD: 1997-09127			Nubia Delfina Rojas Vieda
12-jun-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Hector Jaime Gómez Galindo y Otro	Juan Iverde G. personas Indeterminada
	RAD: 2011-00184		carlos Augusto Tello Ramiréz	
06-jun-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Jarol Cabrera Polanco	Constructora Vargas
	RAD: 2012-00220		Jarol Cabrera Polanco	
30-may-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Carlos cabrera Villamizal	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00285		Alain Perdomo Herrera	
10-may-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	María Olga Morales	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00235		Edgar Serrano Gutiérrez	
30-abr-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Carmen Rosa Moya de Suarez, Otros	Aurora Mosquera Díaz, indeterminados
	RAD: 2012-00080		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
23-abr-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Alfredo Trujillo Trujillo	Personas inciertas e indeterminadas
	RAD:2010-00206		Marelby Gongora Trujillo	
18-abr-13	Juz, Segundo Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO	Miller Vargas Valenzuela	Rafael Collazos Camargo y Otro
	RAD: 2004-00083		Wilson Nuñez Ramos	
17-abr-13	Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Natalia Fierro Tamayo y Otros	Alba Luz Silva Chambo y Otros
	RAD: 2010-00201		Hernan Rojas Cabrera	Jose Piar
10-abr-13	Juz. Unico Promiscuo Tesalia Huila	SERVIDUMBRE PETROLERA	Sociedad HOCOL SA.	Emgesa SA. ESP.
	RAD: 2012-00136			Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
10-abr-13	Juz. Unico Promiscuo Tesalia Huila	SERVIDUMBRE PETROLERA	Sociedad HOCOL SA.	Sociedad Suarez Levva y Cia.
	RAD: 2012-000137			
25-ene-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS	Luis Felipe Vanegas	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
			Nolbely Muñoz	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LINO ROJAS VARGAS
DEMANDADA: JOSE ALFREDO GUTIERREZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00820-00

Atendiendo a la petición de parte, de acuerdo con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, se **ORDENA** el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por JOSE ALFREDO GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.701.355 como empleado de PROYECTOS E INGENIERIA R&M S.A.S. **Sin afectar el salario mínimo legal mensual vigente**

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1640

Señores
PROYECTOS E INGENIERIA R&M S.A.S
Carrera 1D número 71 – 36
Neiva – Huila

Ref.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de LINO ROJAS VARGAS CC. 1.083.867.364 contra JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ CC.7.701.355
Radicado No. 41001-41-89-005-2019-00820-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado el día de hoy se decretó “el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por JOSE ALFREDO GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.701.355 como empleado de PROYECTOS E INGENIERIA R&M S.A.S. **Sin afectar el salario mínimo legal mensual vigente** ”

Sírvase efectuar los descuentos respectivos y situarlos a disposición de este Juzgado por intermedio de la cuenta 410012041008 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Neiva, bajo los términos y con las consecuencias que señalan los numerales 9 y 10 del artículo 593 del C. G. P.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria. -

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PEDRO PABLO FONSECA
DEMANDADO: HECTOR SAUL JIMENEZ ROZO
KENY YORLADY CONDE YARA
RADICADO: 41-001-41-89-005-2020-00106-00

Evidenciada la petición de parte y observada la ausencia de concordancia con la dirección de notificaciones aportada en el escrito de demanda, procede el Despacho a **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, INFORME si KENY YORLADY CONDE YARA cambió de dirección, so pena de dar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. numeral 1.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADO : JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005- 2020-00756-00

En atención al escrito que eleva la parte demandada, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR DEVOLVER LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL que aparecen en el portal del Banco Agrario, a favor de **JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ**.
Se anexa sabana de títulos.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1004159650	Nombre	JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ	
Número de Títulos						3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001072148	17668105	LTDA RENTAR INVERSIONES	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2022	NO APLICA	\$ 209.620,00
439050001075024	17668105	LTDA RENTAR INVERSIONES	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2022	NO APLICA	\$ 209.620,00
439050001077757	17668105	LTDA RENTAR INVERSIONES	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 209.620,00
Total Valor						\$ 628.860,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: VERBAL DECLARATIVO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE	: BELEN MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO	: YESID MOSQUERA MOSQUERA
RADICACION	: 41-001-41-89-005-2020-00776-00

Teniendo en cuenta que, la audiencia programada para el día 17 de junio de 2022, se suspendió en común acuerdo con las partes, es menester volver a fijar fecha para la diligencia.

De acuerdo a lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE como fecha de audiencia UNICA de que tratan los art 443 y 392 del CGP para el día ocho (08) de agosto de veintidós (2022) a las 9:00 de la mañana. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a los apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por otra parte, se le recuerda al apoderado actor que la señora **BELEN MOSQUERA MOSQUERA**, debe asistir presencialmente a las instalaciones del despacho ubicado en la carrera 4#6-99 Palacio de Justicia de Neiva oficina 806.

TERCERO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 027, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS
DEMANDADO : ARTURO EDUARDO PARTELA CASTRO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2021-00289-00

Se observa que, la notificación correspondiente al demandado **ARTURO EDUARDO PARTELA CASTRO** no se ha gestionado en debida forma, ya que no se le ha notificado el auto de mandamiento de pago de fecha 15 de abril de 2021.

En consecuencia, esta agencia judicial, **DISPONE REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga antes indicada, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Comuníquese y notifíquese,

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de julio de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 028 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA